

LA LABOR DIPLOMATICA DE D. MANUEL
MARIA DE ZAMAONA COMO SECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES

327.973
D673
1a. Ser.
N. 28
Ej. 2

972.00
A760A. 28. 21

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

NUM. 28

LA LABOR DIPLOMATICA
DE D. MANUEL MARIA
DE ZAMACONA.
COMO SECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

Se publica por acuerdo del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores,
de 20 de enero de 1923

DIRECTOR
GENARO ESTRADA
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

PROLOGO DE

ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES

BIBLIOTECA
BANCO NACIONAL DE MEXICO

MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1928

001469

7593

NOTA DEL DIRECTOR

Cuatro fueron los volúmenes inéditos que dejó al morir el señor don Antonio de la Peña y Reyes, con estudios preliminares especialmente preparados para el ARCHIVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO MEXICANO: el primero es *La Insubsistencia de una Convención de Reclamaciones*, publicado en el tomo 26 de esta colección; el segundo, es el presente, titulado *La Labor Diplomática de don Manuel María de Zamacona como Secretario de Relaciones Exteriores*; los otros dos son los *Comentarios de D. Francisco Zarco sobre la Intervención Francesa y Algunos Documentos relativos al Tratado de Guadalupe y a la situación de la República durante la Invasión Americana*, que se publicarán próximamente.

PROLOGO

FUE el Ministro de Relaciones a cuya breve pero interesante labor diplomática se halla consagrado el presente volumen, un orador notabilísimo, un poderoso dominador de la tribuna que con su verbo elocuente subyugaba al parlamento y a las multitudes; un literato distinguido que en sus mocedades cultivó con éxito feliz el género romántico; un periodista fecundo, vigoroso y erudito, que en diversas épocas, como director o como redactor de importantes diarios, tomó parte activa en nuestros debates políticos y tuvo innegable influencia en el criterio público; un hábil representante de nuestra patria en el extranjero, y un magistrado probo cuyo respeto a la Constitución de 57, llamada por él alguna vez "trasunto del Evangelio," fue proverbial, y cuyo celo por la observancia de los derechos del hombre rayaba en un culto religioso.

Nacido en Puebla en 1826, hizo sus estudios en el Colegio Carolino y en el Seminario de dicha ciudad. Muy joven obtuvo, después de una brillante carrera, el título de abogado; y muy joven también, comenzó a publicar artículos y poesías que bien pronto le conquistaron una envidiable reputación, literaria. Principió entonces a figurar en la política nacional, a la vez que en el periodismo metropolitano. Fue redactor de "El Siglo XIX," el célebre periódico en que los personajes más notables del partido liberal defendían sus ideas, y diputado al Congreso de la Unión. El Sr. Juárez lo llamó en 1861, para que formara parte del Gabinete como Ministro de Relaciones Exteriores, cuando el país se hallaba destrozado por la guerra civil y en vísperas de una intervención extranjera.

El Sr. Zamacona desempeñó el Ministerio, en medio de enojosas dificultades, desde el mes de julio hasta el de no-

viembre de dicho año, en que, por causas que expresaremos después, renunció la cartera, volviendo a ocupar su curul en la Cámara de Diputados y su puesto en la redacción de "El Siglo XIX."

A raíz del triunfo de la República, acaudilló como diputado y como periodista la oposición contra el Sr. Juárez. Muerto este famoso gobernante, fue miembro de la Comisión de Reclamaciones entre México y los Estados Unidos, cargo que desempeñó con patriótica habilidad; y algún tiempo después, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República del Norte, puesto que también supo servir dignamente, habiendo obtenido entonces el reconocimiento del Gobierno emanado del Plan de Tuxtepec, y hecho, en nombre de México, el pago del primer abono de la deuda reconocida por la Comisión Mixta. En 1880 fue postulado para la Primera Magistratura del país.

Alejado bastante tiempo de la vida pública, tornó a ella para ocupar el modesto empleo de Director de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, y posteriormente el honroso cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Siendo miembro respetabilísimo de este alto Tribunal, falleció en la ciudad de México el 29 de mayo de 1904.

Casi un cuarto de siglo después, largo período en el que ningún homenaje se ha rendido a su memoria, aparece este volumen, que servirá para recordar al eminente ciudadano, cuyo nombre yace ahora olvidado; pero que en una época de ardientes luchas por la libertad y por la patria, resonó gloriosamente entre los vítores y los aplausos de la muchedumbre.

De su conducta como Ministro de Relaciones, dan una idea clara los documentos que siguen a estas líneas; mas como quiera que entre los asuntos en que intervino el Sr. Zamcona, llamó poderosamente la atención el convenio celebrado con Sir Charles Wyke, representante de S. M. B., vamos a dedicar a este memorable negocio el presente prefacio.

En septiembre de 1860 D. Santos Degollado autorizó la ocupación de una conducta enviada a Tampico y que se ha-

llaba en Laguna Seca, dispuesto a consagrar hasta el último céntimo al triunfo de la causa republicana. Consciente de sus actos, sabedora su conciencia de que aun cuando el fin fuese bueno, y notorio el desinterés personal, los medios eran malos, dejó en documento inolvidable el derecho a la posteridad de que mancillase su memoria. Era lo único que en esos momentos podía sacrificar a la patria y lo sacrificó; en ello miraba el triunfo de su partido, y aceptó heroicamente lo que para su criterio moral constituía la deshonra. No tengo más que mi nombre, dijo, mas lo entrego manchado a la historia para que se salven mi causa y mi país.

"Yo—son palabras tuyas—todo lo había dado a la patria, me había reservado un nombre puro para legarlo a mis hijos... la necesidad vino, sin embargo, a mis puertas, pidiendo, en nombre de mi causa, mi reputación para entregarla al escarnio y a la maledicencia, y yo, después de una agonía horrible, maté mi nombre, me cerré el porvenir y me declaro reo. ¿Quién engaña a su propia conciencia?, preguntaba. ¿Quién no ha pensado en sus conferencias con Dios y con la posteridad lo que importa un hecho semejante? La razón fría me ha contestado y me repite ahora que el nombre nacional sufre infinitamente más con la prolongación de la lucha; que el extranjero tendría como el nacional que sufrir sus consecuencias y que todo se pierde con la pérdida de la independencia."

"Había, empero, dice el Sr. Vigil al explicar la conducta de Degollado inspirada por el deseo de aprovechar la ocasión que en aquellos momentos presentábase de destruir para siempre al partido conservador, una dificultad harto grave que vencer, y era la falta completa de elementos para mover considerables masas de gente armada. En tan aflictiva situación, el general Doblado, concibió el atrevido proyecto de apoderarse de una conducta de caudales pertenecientes a particulares, en su mayor parte extranjeros... A este fin ordenó al Gral. Ignacio Echegaray, encargado de custodiar la conducta que luego que saliese de San Luis se apoderase de ella y la llevase a Lagos; y en una comunicación dirigida a Degollado le manifestaba la necesidad imperiosa de poner término a una guerra que estaba acabando con el país; la absoluta carencia de recursos para continuar la campaña que ya tocaba a su término; las funestas consecuencias que traería para la nación el malograr las favorables circunstancias que se presentaban, y por último, la facilidad de reintegrar los fondos que se ocuparan, pues en el solo Estado de

Guanajuato pasaba de tres millones de pesos el valor de los bienes eclesiásticos, nacionalizados con arreglo a las leyes de Reforma."

Los extranjeros acudieron inmediatamente a sus cónsules, quejándose de la ocupación de la conducta; Degollado pagó 400,000 pesos a los súbditos ingleses, y el Sr. Juárez consignó al pago del resto, el producto de los conventos no vendidos. En tanto, el Ejército Constitucionalista, provisto de los elementos necesarios, pudo ocupar la plaza de Guadalajara y hacerse en ella de parte de la guarnición, de 41 piezas de artillería, de armamento y de pertrechos. Pudo igualmente poner en vergonzosa fuga al general Márquez, en Zapotlanejo, en donde cayeron prisioneros 3,000 conservadores, entre ellos 150 jefes y oficiales que poco después fueron puestos en absoluta libertad. Alarmado con estos reveses, Miramón concentró sus fuerzas y dirigióse a Toluca: sorprendió y puso presos allí el 9 de diciembre de 1860 a los jefes republicanos Degollado, Berriozábal, Gómez Farías, Paz y Legorreta; a un crecido número de oficiales y a 1,319 soldados; pero algunos días después fue vencido definitivamente por González Ortega en Calpulálpán, y el 24 de diciembre del mismo año, entregó al Ayuntamiento de la ciudad el mando, y salió de la capital de la República, concluyendo de esa suerte la memorable y sangrienta "Guerra de Tres Años."

La ocupación de la conducta produjo a Mr. Mathew, profundo disgusto, y como este representante de S. M. B. se encontraba ya muy ofendido porque Juárez no creyó conveniente aceptar sus buenos oficios en favor de un avenimiento entre el partido liberal y el conservador, y como además, desde octubre de 1860, después de una agria controversia con el Sr. Lares, Ministro de Relaciones del general Miramón, había suspendido sus relaciones con el Gobierno de este Presidente y retirádose a Jalapa, tuvo un nuevo y poderoso motivo de queja, con motivo de que, careciendo de recursos el Gobierno del citado Miramón para sostener los gastos de su administración y batir a los enemigos de ella, resolvió apo-

derarse de los fondos pertenecientes al pago de la deuda inglesa que se hallaban depositados en la casa del agente de los tenedores D. Carlos Witehead, situada en la calle de Capuchinas, dando como razón para ello el peligro que dichos fondos corrían, en el caso muy probable de una alteración del orden público, si la guarnición no recibía sus haberes. El Sr. Witehead se opuso, como era natural, a obedecer tal acuerdo; pero el general Márquez envió al coronel Jáuregui a que cumpliera lo ordenado, y Jáuregui rompió los sellos de la Legación y sacó de la caja la suma de 600,000 pesos. Mr. Mathew, en una nota muy enérgica para el Gobierno de Miramón, ordenó a Mr. Witehead que exigiera la devolución de la cantidad sustraída; pero el gobernante conservador, preocupado por los terribles sucesos de la contienda militar, que, poco tiempo después dieron al traste con su poder, no hizo caso de la demanda; lo cual, como atinadamente observa un historiógrafo, sirvió para que Inglaterra se mostrara más hostil hacia México, y para que, cuando Miramón se refugió, en enero de 1861, en el buque de guerra francés "Mercure," el marino inglés Aldham exigiese en vano que fuese entregado a las autoridades de Veracruz para que lo juzgasen. Por la misma causa, agrega dicho escritor, protestó el mencionado Capitán contra el indulto de D. Isidro Díaz; y Mathew, cuando supo la prisión de este señor, dirigió una nota a D. Melchor Ocampo, pidiéndole que fuera castigado ejemplarmente y aconsejando al Gobierno de Juárez que tomara providencias terroristas contra los conservadores.

Mathew era partidario de los liberales; pero a pesar de ello, en mayo de 1861, escribió al Ministro de Estado de la Gran Bretaña, que juzgaba inevitable la desmembración de México y su bancarrota nacional, si no había una intervención extranjera. Salió del país en mayo del mismo año, y en el mismo mes su sucesor Sr. Charles Wyke, presentó al Sr. Juárez las credenciales respectivas. Algún tiempo después, en julio siguiente, cuando las dificultades tanto con Inglaterra como con Francia y con España, habían llegado a adquirir alarmantes caracteres, una crisis ministerial hizo que el

Sr. Lic. D. Manuel María de Zamacona se encargase de la cartera de Relaciones, de tan difícil desempeño en aquellos días calamitosos, en los que, repetimos, tres potencias europeas exigían con premura que México satisficiera sus demandas.

El nuevo Gabinete, en el Manifiesto que expidió con fecha 18 del citado julio, afirmaba que ya era tiempo de que los asuntos políticos ocupasen un lugar secundario, desde el momento en que lo urgente, lo indispensable, lo patriótico, consistía en que de preferencia se atendiese a la cuestión económica, puesto que este era el medio, decían los nuevos Ministros, de precaver a la República de la ruina a que se había ido acercando y de la que no podía salvarla ninguna revolución meramente política. El Consejo, asentaba el Manifiesto, no solo ha aceptado sino que ha completado y perfeccionado este pensamiento de gobierno que puede llamarse la revolución en la administración: la reforma social y política. Si secundan igualmente la idea los poderes de los Estados; si la secundan, como es de esperarse, las naciones amigas, cuya experiencia aconseja a México hace tanto tiempo que entre en el camino de la economía y del orden, este país, de quien tanto han esperado los pueblos de la tierra, comenzará por fin a pagar su contingente a la civilización universal, y habrá en México garantías, paz y prosperidad.

La medida principal a que el Ministerio referíase, era menos que la suspensión durante dos años de todos los pagos, incluso el de las asignaciones consignadas a la deuda contraída en Londres y a las convenciones extranjeras.

El decreto correspondiente fue expedido el 17 del mismo mes de julio, pero como se trata de un hecho histórico muy conocido por su trascendencia, nos parece inútil recordar la sensación que produjo y los efectos a que dió lugar. Desde luego, los Ministros de Inglaterra y de Francia pidieron en altivos términos la derogación de la parte del decreto que atañía a sus nacionales, para lo cual fijaban un plazo perentorio, a cuya expiración, si no eran cumplidos sus deseos, suspenderían sus relaciones con el Gobierno de México. Este

no accedió a la demanda: los representantes diplomáticos llevaron a cabo su amenaza, y el Ministro francés Mr. de Saligny, al informar a su Emperador acerca de la resolución tomada, le escribía que ella había producido una impresión profunda: que toda la población francesa estaba unánime en su indignación contra las autoridades supremas de la República, y en su deseo de aplicarles un castigo pronto y eficaz.

A pesar de lo dicho por Mr. de Saligny, un historiador muy erudito, el Sr. Villaseñor y Villaseñor, en su minucioso estudio sobre el Tratado Wyke-Zamacona, afirma que el Ministro francés exageraba bastante, pues según los periódicos e impresos de aquella época, a la suspensión de relaciones con Francia y con Inglaterra apenas se le dió importancia por el público y por el mismo Gobierno: más llamaban la atención de ambos la llegada de Comonfort a Monterrey y el temor de que intentara recobrar la Presidencia, por lo que el Sr. Juárez dispuso que se le aprehendiera, orden que el general Vidaurri no obedeció; el Gran Jurado de D. Manuel Payno, y los movimientos militares de González Ortega que dieron por resultado la victoria de Jalatlaco, contra las fuerzas conservadoras.

Por cierto, que la recepción hecha en México la noche del 18 de agosto al vencedor, dió lugar a un serio incidente, porque según Mr. de Saligny se habían lanzado mueras a los franceses y aun tratado de asesinar a su Ministro. El Gobierno contestó la nota protesta de los representantes de los Estados Unidos, de Prusia, de Bélgica y del Ecuador, manifestando que ya se procedía por las autoridades correspondientes a hacer la averiguación respectiva. Del resultado de ella, según pueden ver nuestros lectores en otras páginas de este tomo, quedó con toda claridad demostrado que eran falsas las imputaciones hechas por los diplomáticos extranjeros.

Probablemente debido a su posición oficial, el Sr. de Zamacona tuvo que defender la ley que tan lamentables resultados comenzaba a producir; más aún, las agresivas censuras que a propósito de ello dirigieron no sólo al Gobierno,

sino a México, los Ministros de Francia e Inglaterra, tienen que haberlo obligado por un patriótico sentimiento a sostener la conveniencia y la necesidad de tal medida; pero a decir verdad, él pensaba de modo bien distinto y sus convicciones íntimas nunca estuvieron de acuerdo con la decretada suspensión de pagos.

En la digna renuncia que, como Ministro de Relaciones Exteriores, presentó con fecha 24 de noviembre de 1861, a consecuencia de la derrota parlamentaria sufrida por él con motivo del convenio celebrado con Mr. Wyke, dijo, que cuando el 13 de julio anterior asistió por primera vez al Consejo de Ministros y presentó la iniciativa que había preparado muy de antemano el Secretario de Hacienda sobre suspensión general de pagos, combatió la idea de tomar este acuerdo sin prepararlo por medio de arreglos diplomáticos. La opinión contraria prevaleció, añade, y yo por evitar el escándalo de una renuncia a la media hora de tomar posesión y por la esperanza de que las potencias interesadas en nuestra deuda y sus representantes en México prestasen un oído imparcial a las explicaciones que podían hacerse sobre la suspensión del pago de las convenciones, me resolví a encargarme de la cuestión diplomática en el terreno que la colocó la ley de 17 de julio.

Los Gobiernos de Francia y de Inglaterra aprobaron la conducta de sus Ministros: Mr. Thouvenel llegó hasta el extremo de negarse a oír la menor explicación de nuestro representante en París el Sr. de la Fuente, según puede verse en el volumen que consagramos a este patriota ciudadano; y el Sr. Zamacona, que desde la suspensión de relaciones con la Corte de St. James y con la de las Tullerías, tenía, deseoso de evitar graves peligros a la independencia nacional y a los principios políticos que acababa de conquistar el país, la creencia de que el remedio era arbitrar recursos extraordinarios con que hacer frente a las obligaciones internacionales, y ponerse de acuerdo con los acreedores extranjeros, acerca del modo de volverlas a poner al corriente, confirmó su opinión con las noticias llegadas de Europa, relativas a la ac-

titud de las potencias interesadas en el asunto, y se apresuró a firmar un tratado con el representante de S. M. B.

Este tratado, que aparece en las páginas del presente tomo, fue turnado en la Cámara de Diputados a la Comisión de Relaciones, la cual, a pesar de que contaba entre sus miembros al ilustre jurisconsulto D. Sebastián Lerdo de Tejada, presentó un dictamen en extremo deficiente. Sin que hiciera un estudio detenido y mucho menos profundo de la cuestión, y fundándose únicamente en que creía contrario a la dignidad nacional el convenio celebrado, la Comisión consultaba que éste fuese desechado, cosa que hizo la Cámara después de un reñido debate, en el que el Sr. Zamacona impugnó la objeción de que el tratado fuese indecoroso para la nación, y puso de manifiesto la necesidad que había de sancionarlo.

Como era natural y digno que sucediese, el Sr. Zamacona presentó en el acto su renuncia, no sin dirigir antes al Congreso una exposición en la que insistía acerca de las graves consecuencias que la resolución de los representantes del pueblo iba a traer al país.

“Al salir los ciudadanos diputados de la sesión del viernes, decía, la República y su revolución se habían quedado sin un amigo en el exterior. Los Estados Unidos nos han notificado al día siguiente, que ya no debíamos esperar el auxilio a que ponían por condición la cordura de México.” “Volviendo la vista al exterior, agregaba, tendremos que después de las esperanzas y de la reacción de benevolencia que producirán en Inglaterra las noticias despachadas a fines de octubre, sobre la probabilidad de un arreglo, va a sobrevenir una recrudescencia de fermento y exaltación al saber en qué términos ese arreglo había venido a frustrarse. La resolución expresada por aquel Gobierno en la respuesta dada oficialmente a la petición de la intervención, se llevará a cabo sin vacilar. Francia y España dejarán de hallar un obstáculo para la realización de sus miras en las simpatías ya entibiadas del Gobierno inglés por nuestra revolución, y la intervención extranjera vendrá sobre el país, y tendrá no sólo un carácter financiero sino político... Para los que conocen lo complejo de la actual política europea—escribía en otra parte—no puede ocultarse hasta qué punto el arreglo de la cuestión inglesa venía a hacer menos posibles las otras agresiones que nos están amagando. El Gobierno al hablar sobre este

punto pudiera referirse a las noticias que comunicó a la Cámara, la mañana del sábado, relativamente a las circunstancias que han influido en el retardo de la expedición española. Entrando en transacción con Inglaterra, el Ejecutivo ha empleado la verdadera política nacional, y ha seguido no sólo la marcha de la razón sino la iniciativa de la opinión pública. En los banquetes patrióticos, en las demostraciones populares, se ha oído constantemente este clamor: "Transacción con la Inglaterra y con la Francia."

Refiriéndose, en cambio, a las favorables consecuencias que habría producido el convenio si hubiese sido aprobado, asentaba el Sr. Zamacona.

"En virtud de la combinación que servía de base al tratado concluído el día 25, la Inglaterra sería hoy nuestra aliada virtual. . . . En vez de estar haciendo su representante preparativos de viaje, habría venido a estrechar la mano del Jefe del Estado, y a prestar con la lealtad que constituye una de sus dotes personales, el concurso moral que el Gabinete inglés ha ofrecido a nuestra política progresista. Sin entrar en detalles sobre la influencia posible que en las determinaciones de la Francia y de la España podría ejercer este suceso, cualquiera percibirá que en virtud de él la República se presentaba dando la mano a sus dos aliados naturales, la Inglaterra y los Estados Unidos."

El público se alarmó intensamente con la falta de aprobación del tratado, pues se dió cuenta exacta de la trascendencia que este acto debía tener en nuestras relaciones exteriores, tan difíciles en aquellos momentos; el mismo Gobierno, deseoso de que los resultados de tal determinación fuesen menos graves, propuso, desde luego, la derogación de la ley de 17 de julio sobre suspensión de pagos, en lo relativo a las convenciones diplomáticas y a la deuda contraída en Londres. Dicha iniciativa fue aprobada en la sesión celebrada del 23 de noviembre de 1861, a pesar de que el Sr. Zamacona habló en contra de ella, en virtud de que no la consideraba bastante para complacer a los representantes extranjeros, especialmente al inglés; de que no se incluía en el decreto el pago del dinero extraído en la calle de Capuchinas ni se abonaba ningún rédito proveniente del 17 de

julio a la fecha, y de que era físicamente imposible pagar las asignaciones que la ley a discusión prevenía.

Por su parte, Sir Charles Wyke, al día siguiente de aprobado el asunto por la Cámara, dirigió al Ministro de Relaciones una nota, con el carácter de ultimátum, en la que solicitaba la inmediata derogación de la ley, el establecimiento de comisionados de S. M. B. en los puertos mexicanos, con el objeto de que aplicaran a las potencias que tenían convenciones, con los ingresos de las aduanas marítimas, las sumas que debían serles pagadas; incluyendo por lo relativo a Inglaterra, el monto de la conducta de Laguna Seca y el de los fondos extraídos de la calle de Capuchinas; que los comisionados tendrían el derecho de reducir a la mitad o a una proporción menor los derechos arancelarios vigentes, y que en el caso de que dichas condiciones no fuesen aceptadas, retirárase de la República y quedaría el Gobierno de México como responsable de las consecuencias que sobrevinieran.

Es de estricta justicia recordar en estas líneas que Sir Charles Wyke, que tan exigente se mostró en esta nota imponiendo al Gobierno mexicano obligaciones que decorosamente éste no podía aceptar, fue después, junto con el inolvidable Conde de Reus, un noble defensor de la buena causa, contra el intolerante e intolerable Mr. de Saligny.

En la conferencia celebrada por los representantes de Francia, España e Inglaterra, en la que los primeros presentaron la conocida con el nombre de negocio de Jecker, los comisionados ingleses, según Arrangoiz, exclamaron a una voz que la citada reclamación era una exigencia inadmisibles. Expuso el ministro Sir Charles Wyke que, próximo a caer, recibió Miramón de dicho banquero o prestamista la suma de 750,000 pesos en metálico, y en cambio entregó bonos del tesoro por 14 millones de duros. Este contrato leonino y escandaloso causó, según Sir Charles Wyke, un descontento general en el país, y tiene dicho señor por seguro que jamás será aceptado por el actual Gobierno de Juárez ni por otro alguno que entre a regir los destinos de México.

En otra memorable conferencia, en la efectuada en Orizaba el 9 de abril del mismo año, Mr. de Saligny declaró solemnemente que no quería entrar en tratos con dicho Gobierno (el de Juárez) y que su opinión era que se debía marchar sobre México. El Conde de Reus opinó que era injusto lo que acababa de manifestar Mr. de Saligny, y Sir Charles Wyke estuvo de acuerdo con la opinión del general Prim. Saligny insistió en su idea, aceptando toda la responsabilidad que ella pudiera acarrear, y fundándose para sostenerla en los agravios cada día más numerosos que sufrían sus compatriotas y los españoles.

Sir Charles Wyke expuso que la noticia de esos procedimientos vejatorios no había llegado a sus oídos, y preguntó de qué naturaleza eran y contra quiénes se habían cometido; a lo que el Ministro francés repuso que era natural que los súbditos de Napoleón III no hubiesen presentado sus quejas a la Legación británica.

Sir Charles Wyke dijo, además, si era cierto que Mr. de Saligny había manifestado que no daba a los Preliminares de la Soledad ni el valor que tenía el papel en que estaban escritos, y el comisionado francés contestó que nunca había podido abrigar la menor confianza respecto de lo que provenía del Gobierno de México ni en lo tocante a los Preliminares ni en los demás compromisos.

El comodoro Dunlop interrogó a Mr. de Saligny que por qué había puesto su firma en dichos Preliminares y en qué consistía que no se considerara obligado por ello. A esta pregunta contestó el comisionado francés que no tenía que dar explicaciones a la conferencia sobre los motivos de su conducta.

El almirante Jurien declaró que jamás había visto en ningún país del mundo un sistema de terror semejante al empleado por el Gobierno de México, bajo el cual gemían las poblaciones de México como bajo un yugo de hierro. Mr. de Saligny estuvo de acuerdo con estos conceptos; pero Sir Charles Wyke expuso la opinión contraria manifestando que la mayoría del país era favorable a la administración actual,

y que con dificultad encontraríanse partidarios de la monarquía.

El almirante Jurien informó que el Gobierno del Emperador Napoleón deseaba que se emprendiese la marcha sobre México, siendo esta resolución la aceptada por los comisarios franceses. Los de Inglaterra y de España se opusieron enérgicamente a ello, como contraria a los compromisos contraídos; en vista de esta divergencia de opiniones, quedó rota la famosa alianza tripartita, y tanto el general Prim como Sir Charles Wyke se embarcaron en el mismo mes de abril, con las fuerzas inglesas y españolas, rumbo a sus respectivos países.

Tributado este recuerdo a la noble conducta de los representantes de España y de Inglaterra, tornemos a hablar de la exposición que el Sr. Zamacona envió a la Cámara de Diputados, manifestando que ella se extravió en dicho alto Cuerpo el cual por este motivo no pudo consagrarle su atención. En cambio, la oposición al Sr. Zamacona era de tal manera ruda que el 28 de noviembre se presentó en contra del Ministro, una acusación por haber dado a la estampa una nota cuyo contenido debía ser reservado; por haber querido extraviar la opinión pública, al presentar al Congreso como culpable de la intervención extranjera y de la pérdida de la independencia, y, por último por haber calumniado en las publicaciones hechas la víspera a la Representación Nacional, imputándole que ella había ocasionado la guerra exterior.

La acusación pasó a la Sección de Gran Jurado, a fin de que formase el proceso respectivo; pero Zamacona aprovechó este desagradable incidente para poner de resalto la intención patriótica que había guiado su conducta para censurar a sus enemigos, insistir en su renuncia irrevocable, hacer un recuerdo de recientes y dolorosos acontecimientos históricos que los legisladores debían tener en cuenta, y para mostrar su confianza en el juicio de la posteridad, siempre más sereno que el de los contemporáneos.

“El Gobierno, sin embargo, escribía, ha debido someterse a una nueva derrota, como a un revés honroso, porque será la derrota de la prudencia y del verdadero patriotismo, será una derrota de esas en que el buen sentido nacional indemniza a pocos días, y de que la posteridad indemnizará para siempre; una derrota como la que sufrió el Gabinete que propuso el reconocimiento de la independencia de Texas para salvar a Nuevo México y California. También entonces como ahora hubo un exceso febril de exaltación; también entonces hubo esa embriaguez que ciertas palabras producen en los Cuerpos legislativos, y que se disipa luego a la vista de los hechos. También entonces se incensó a los oradores que impugnaron la idea salvadora y a quienes se maldijo después, en medio de las humillaciones de 1847 y 1848. También entonces se dijo que la vergüenza estaba en la transacción y la gloria en la guerra. Y se empujó a la Nación a la guerra para cubrirla de ignominia y para obligarla a firmar bajo las bayonetas vencedoras desde Veracruz hasta el Palacio de México, no sólo la independencia de Texas, sino la venta forzosa de una tercera parte de la República.”

“El patriotismo exaltado, seguía diciendo el Sr. Zamacona, que predominó entonces en los consejos de la Nación, domina ahora también en la Cámara; su mayoría ha tomado a mengua el lenguaje de la cordura y está creyendo que la votación del viernes es un acto de patriótica osadía. Al Gobierno tocaba oponer a ese valor ficticio y peligroso el verdadero valor del ciudadano: el decir la verdad que puede salvar a la patria. El Gobierno ha debido oponer al valor del auriga que lanza el carro, derecho a un precipicio, el valor del hombre que se le para delante a riesgo de ser atropellado.”

Admitida que fue la renuncia del Sr. Zamacona, volvió éste a ocupar su curul en la Cámara de Diputados, pudiéndose decir que desde entonces fue un opositorista terrible del Sr. Juárez, especialmente en los años transcurridos de 1868 a 1871. En su lugar entró a formar parte del Gabinete como Ministro de Relaciones Exteriores D. Manuel Doblado, cuando ya, desde la época de su predecesor, había sido firmada en Londres la célebre convención tripartita.

Zamacona es, por lo mismo, uno de los símbolos de la época gloriosa en que México tuvo que defender y defendió bizarramente sus derechos y su soberanía; época que, como acontece con muchas de nuestra existencia histórica, es cada vez menos encomiada.

Por lo mismo, creemos oportuno y justo consagrarle, a propósito de la labor diplomática del Sr. Zamacona, algunas palabras de admiración y gratitud.

Después de la celebración de los Preliminares de la Soledad y de la ruptura de ellos, ocurrieron la marcha de las tropas francesas sobre Orizaba, Puebla, y la capital de la República; la entrada de Forey en la última de las ciudades mencionadas; la instalación por ese General, de una Junta de Gobierno; la reunión de otra de notables que proclamó como forma de Gobierno la monárquica y hereditaria, con un príncipe católico en el trono; que acordó ofrecer éste a Fernando Maximiliano de Austria, y que dispuso, para el caso en que dicho príncipe no aceptara acudir a la benevolencia de Napoleón III con el objeto de que indicase otro príncipe católico. Tales fueron las violaciones flagrantes cometidas por medio de las armas, de las Convención de Londres y del Convenio de la Soledad.

La resolución aprobada por la Junta de Notables, a que antes nos hemos referido, y el envío de una comisión a Miramar, para que ofreciese el trono a Maximiliano, demostraron al Gobierno de Juárez que había necesidad de lidiar, no sólo contra una nación rica y guerrera, sino también contra un partido mexicano batallador y poderoso. Así fue en realidad; pero ni el Presidente de la República, ni los ciudadanos patriotas desfallecieron en la lucha; y desde que ésta se inició, desde el 19 de abril de 1862 en que los primeros disparos contra el invasor, turbaron en el Fortín el silencio de las montañas, hasta el 21 de junio en que el caudillo del Ejército de Oriente, el general Porfirio Díaz, entró en la capital de la República, la pelea fue sangrienta e incesante.

Ni un solo día dejó de combatirse en todos los ámbitos del país: Escobedo, Treviño y Naranjo en el Norte; Porfirio Díaz y Pérez Figueroa en Oaxaca; Régules, Arteaga, Salazar, Riva Palacio y Villada en Michoacán; Terrazas y Viesca en Chihuahua y Coahuila; Méndez en Tabasco, Cepeda Peraza en Yucatán; Pesqueira, García Morales y Martínez en Sono-

ra; Rosales en Sinaloa; Corona en este Estado y en los de Jalisco y Colima; Alvarez, Altamirano y Pinzón en el Sur; González Ortega y Auza en Zacatecas; Patoni en Durango, y muchos otros caudillos constantes y abnegados sostuvieron, sin vacilaciones ni desfallecimientos la causa de la República; y entonces, en ese largo lustro, en aquel período amargo, pero glorioso de nuestra vida nacional, resplandecieron virtudes excelsas y se alcanzaron victorias memorables.

Zaragoza venció en Puebla a los franceses; Porfirio Díaz a éstos, a los austriacos y a los belgas en Miahuatlán y en la Carbonera, a las fuerzas imperialistas en Puebla, a Márquez en San Lorenzo y a Oronoz en Oaxaca; Ramón Corona, a la vanguardia de Castagny en Veranos; Rosales, al coronel Grazielle, en San Pedro, Sinaloa; Escobedo a las fuerzas del general Olvera, compuestas de austriacos y de mexicanos en Santa Gertrudis, y a Miramón en San Jacinto; Viesca, Treviño y Naranjo al Conde de Briand en Santa Isabel; Régules al comandante belga Thigauld en Tacámbaro; Villada, al coronel de zuavos Banderback en Villa de Reyes, Michoacán; Cepeda y Merino al coronel Berthrelen en Colima; Méndez, Bonilla y Lucas, a los austriacos, en la Sierra de Puebla; Angel Martínez al capitán francés Lamberg y al general imperialista Tanori en Sonora; Pavón, al general Langlais en Tampico; Parra, Tolentino y Donato Guerra al jefe francés Sayan en la Coronilla, cerca de Guadalajara, y Antillón y Rincón Gallardo al general imperialista Licéaga en el Sauz.

Junto a estas y otras victorias hubo derrotas y patíbulos; pero vencedores o vencidos dieron los buenos mexicanos de aquella época muestras elocuentes de excepcionales virtudes que la Historia loa con orgullo. "Nosotros le hemos enseñado a nuestras expensas, decía refiriéndose a nuestra patria el autor de "Au Mexique," 1862, el arte de hacer la guerra; ella ha sacado de su patriotismo esta gran virtud: la perseverancia en la lucha."

Patriotismo y perseverancia; abnegación y bizarría fueron en efecto las cualidades características de aquellos bra-

vos paladines. Caudillos valientes y desinteresados, combatieron sólo por el cumplimiento del deber: no esperaban recompensas, ni triunfos ni laureles; aislados unos de otros; sin noticias, en las montañas o en los arenales en que lidiaban, del estado en que hallábase su causa; creyendo muchas veces que el Sr. Juárez y su Gobierno habían desaparecido; sin armas y sin recursos, no desmayaban, sin embargo, en la defensa de los derechos nacionales. Sabían que muchos de sus heroísmos eran ignorados; que sus sacrificios podían ser estériles; que sólo la muerte los esperaba en el cadalso o en el campo de batalla, y no obstante esa convicción, que demuestra el patriotismo, la modestia y el desinterés de aquellos mexicanos, durante ese lustro glorioso, no hubo un día en que sobre el suelo enrojecido de la República no cayesen los cadáveres de los patriotas, violenta e incesantemente, como si la materna tierra estuviese ansiosa de congregarlos en su seno.

Junto a esos soldados beneméritos figuran en nuestros anales los civiles ilustres; los que pusieron al servicio de México su sabiduría, su actividad, su inspiración o su elocuencia: los ministros Lerdo de Tejada e Iglesias, los diplomáticos De la Fuente, Romero y Mariscal; los poetas, los tribunos y los periodistas que alentaban al pueblo con sus estrofas o con sus discursos, que atacaban en la prensa o en el teatro al invasor, que defendían la integridad nacional, como Zarco en "La Independencia Mexicana," que ridiculizaban genial y acerbamente al Imperio por medio de la caricatura, como Constantino Escalante en las páginas de "La Orquesta," o de las piezas dramáticas como José T. de Cuéllar en su "Natural y Figura," que sacudían de entusiasmo a la República, como Prieto con sus cantos pindáricos, o convertían la sátira política en ardientes cánticos de libertad y de guerra como Riva Palacio en su "Mamá Carlota." Todos unidos, gobernantes, literatos, artistas, diplomáticos y militares, trabajaron por una causa santa y merecen nuestra gratitud inextinguible.

Zamacona fue Ministro de Relaciones Exteriores en los momentos precisos en que esta lucha contra México se desencadenaba. El quiso conjurarla por medio de arreglos diplomáticos, entrando, según dice un escritor, activamente, en el terreno práctico aunque escabroso de las resoluciones urgentes, indispensables, racionales, casi desesperadas, y resistiendo con brío al ímpetu desencadenado y ciego de los diplomáticos dispuestos a la hostilidad y a la agresión. Si otra fue la política que hubo de seguirse, ello no amengua el mérito de las intenciones patrióticas del Sr. Zamacona que permitieron a este notable funcionario retirarse del Ministerio, como dijo en su renuncia, con la conciencia absolutamente tranquila.

Ningún tributo mejor podemos rendir a tan distinguido político, que insertar en estas últimas líneas de nuestro prólogo, las elocuentes palabras pronunciadas en nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al borde de la tumba del Sr. Zamacona, por el respetable Magistrado don Julio Zárate.

“Subió al poder, dijo este docto historiógrafo, relativamente joven; fue Ministro de Estado en el tormentoso año de 1861, y luego, antes del régimen temporal de la Intervención y del Imperio y después de la gloriosa restauración de la República, dominó en la tribuna parlamentaria, con todo el poder de su alta y fuerte elocuencia. La fama del Sr. Zamacona como orador ha sido proclamada por amigos y enemigos: fueron sus triunfos en número igual a sus brillantes y mágicos discursos, y hoy, lo mismo que hace treinta años, en medio del período más luminoso de su vida política, se le aclamaba y aun se le aclama como el orador más grande que ha tenido la República.

“Luego la Patria le debió el gran servicio de disipar las densas nubes, que en su daño se habían aglomerado en la opinión, y en el ánimo de un pueblo vecino, ha poco más de un cuarto de siglo. Fue la gestión diplomática del Sr. Zamacona, laboriosa, digna y prudente; supo desvanecer sin mengua del alto carácter de que estaba investido, pretensiones injustas; trocó el recelo y el desvío en un sentimiento de fecunda cordialidad, y sin el más leve menoscabo de la dignidad nacional, inauguró una era de recíprocas y beneficiosas relaciones entre dos países, señalados por el destino para

concurrir eficazmente al aseguramiento de la paz y de la libertad en el Nuevo Mundo.

“En sus últimos años, el ilustre varón que llevaba donde quiera decoro y prestigio, honró el alto puesto de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, concurriendo con sus luces y virtudes al acierto de las resoluciones de aquel respetable Cuerpo del Estado, y no era por cierto escasa la satisfacción que sentimos quienes nos ufánabamos llamándole colega y amigo... Al depositar hoy en el seno de la madre tierra los restos del insigne ciudadano que acaba de extinguirse, pensemos que ella los recibirá con cariño en su regazo, como los del hijo que al amarla tanto, la enaltecíó y la honró noblemente. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al despedirse para siempre del que fue su ilustre compañero dirigen el pésame más íntimo y sincero a la Patria mexicana, pésame que será correspondido por el muy legítimo y sentido de la República, y por el muy doliente de la Democracia.”

ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES.

CORRESPONDENCIA ACERCA DE LA LEY DE
SUSPENSION DE PAGOS

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Palacio Nacional. México, julio 21 de 1861.—El infrascrito tiene el honor de participar al Excmo. Sr. . . . que el Congreso Federal de la República ha votado el decreto que S. E. hallará incluso en esta nota y que el infrascrito pone en conocimiento de la Legación . . . por la relación que tiene con el pago de las convenciones diplomáticas.

La perspicacia y la cordura del Excmo. Sr. Ministro . . . hacen esperar al Gobierno mexicano que, lejos de ver en el decreto adjunto motivo de alarma para los intereses colocados bajo la sombra de la Legación . . . verá por el contrario en esa disposición legislativa, un indicio de que la República quiere estimar sus recursos, organizarlos para sacar de ellos todo el partido posible, cortar en la administración los abusos que han sido objeto de censura, por medio de trabas y cortapisas a que el Poder Supremo es el primero en someterse, y colocar las obligaciones de la Nación sobre una base sólida e inalterable.

Por guardar la fe debida a los pactos internacionales, el Gobierno de México ha hecho esfuerzos sobrehumanos, que han dado lugar a resultados tan poco comunes, como el de que el papel que representa la deuda mexicana no haya sufrido baja notable a virtud de la larga y profunda revolución que acaba de obrarse en el país. Durante esa crisis sólo mejoró la condición de los acreedores extranjeros; la nación, en medio de los mayores conflictos, llevó la condescendencia hasta aumentar las asignaciones para el pago de la deuda pública, desprendiéndose de los medios con que habría podido abreviar la sangrienta lucha que el país ha tenido que sostener, o lo que es lo mismo, pagando el oro de sus acreedores extranjeros con la carne y la sangre de los mexicanos.

Después del triunfo de la revolución, la República ha sentido hambre y sed de paz, de orden y de seguridad, y el Gobierno, que

tiene la conciencia de que podría proporcionárselos si contara con medios eficaces de acción, ha dudado mucho tiempo antes de poner la mano sobre los recursos destinados al pago de la deuda extranjera, llegando su respeto hasta el grado de sacrificar primero las garantías de los mexicanos, de conculcar los principios más preciosos que ha propugnado la nación, de encarcelar a los ciudadanos más respetables y poner a precio sus personas para adquirir recursos con que comprar la paz pública, antes de cercenar en un centavo los depósitos destinados a las convenciones diplomáticas y a la deuda inglesa. Estos expedientes odiosos que ha inspirado al Gobierno su respeto por la fe prometida a las otras naciones, no han sido ni podían ser eficaces, y se ha venido por fin al punto por donde se debió comenzar, y es la resolución firme e inflexible de reorganizar la administración pública, y de poner en práctica, no expedientes momentáneos, sino un sistema regular de rentas que vigorice la acción del Gobierno y permita abolir para siempre las exacciones vejatorias.

Para llegar a este objeto la República necesita de recoger todos sus recursos y de ponerlos en manos puras y organizadoras. He aquí el objeto de la ley que el infrascrito tiene el honor de remitir al Excmo. Sr. Ministro...

El actual Gobierno de la República se ha encontrado entre la sociedad y la civilización por un lado, que le piden paz, orden y garantías, y los acreedores extranjeros que le exigen casi todas las rentas públicas. Ningún Gobierno, colocado en estas circunstancias, vacilaría en la elección. La Nación ha obsequiado, pues, las exigencias de la opinión universal y el clamor de la civilización: ha cedido por fin agobiada por un peso que no puede ya soportar, y ha cedido sólo para cobrar fuerza y volver a tomar la carga. El Gobierno del infrascrito ha iniciado las medidas que contiene el adjunto decreto, porque acaso ha sido en el país el primero que se ha recogido en el fondo de su conciencia para estudiar seriamente sus obligaciones y los medios de llenarlas.

México no puede realizar la revolución administrativa que su situación exige, al mismo tiempo que establecer en su seno la paz y la seguridad pública, y llevar sobre sus hombros el peso enorme de la deuda nacional. Para que una vez por todas acaben esos moti-

vos de reclamación que ocupan sin cesar a los representantes de las naciones y al Ministerio de Relaciones; para que cese toda requisición y exacción forzosa; para que la Nación no se vea obligada contra los principios de la economía liberal a reagrar los impuestos sobre la importación extranjera, con el objeto de que las aduanas le proporcionen algún recurso sobre los que hoy se aplican al pago de la deuda, es preciso un corto intervalo de reorganización: es preciso que el Gobierno pueda, durante algunos días, disponer de sus rentas y emplearlas metódica y económicamente en restablecer la paz y la seguridad pública, aplicando entretanto lo que no haya menester para asegurar la vida y la defensa de la sociedad, en cubrir sus obligaciones atrasadas.

El Gobierno del infrascrito ha comprendido que el deudor, cuando es honrado y tiene propósito firme de llenar sus compromisos, puede tomar una actitud digna al presentarse a su acreedor para declararle su impotencia temporal. El principal anhelo del Gobierno mexicano en estos momentos, es hacer comprender su resolución tenaz e inexorable de intentar por fin la reorganización administrativa del país, único modo de que fructifiquen las revoluciones políticas. Bien comprende el actual Gobierno que tiene que luchar con la desfavorable impresión que deben haber producido extravíos y errores de otras épocas; no se le oculta que hereda esa dificultad más entre las otras con que lucha y que no le avergüenzan; porque ni son obra suya, ni son un rasgo excepcional de las revoluciones de México. Pero un poder, como un individuo, tiene razón para pedir que se le juzgue por sus propios actos, y no por prevenciones preconcebidas, ni por analogías arbitrarias. Los hombres que forman la administración actual, en el día mismo en que el Presidente de la República los ha reunido en torno suyo, han proclamado desde el fondo de su alma y con cuanta sinceridad cabe en un corazón honrado, la idea de afrontar de lleno sin timidez ni contemporizaciones el problema de la reorganización administrativa del país. Han visto que en la nación no faltan elementos materiales, pero que es menester organizarlos; han visto que no faltan tampoco elementos morales, y que el principal de ellos, es acaso la aspiración general para que se levanten por fin, sobre los intereses bastardos de una minoría turbulenta y corrompida, institu-

ciones estables, a cuya sombra estén seguras las propiedades y el honor nacionales y extranjeros; han visto que la nación está cansada de revueltas; que maldice los abusos y las dilapidaciones que la han empobrecido y desacreditado; han visto que la mayoría sana de este país no pide al poder público más que probidad y espíritu de organización, y se han resuelto a trabajar por satisfacer esas justas aspiraciones con una consagración exclusiva. Los miembros de la administración a que pertenece el infrascrito, tienen orgullo en la firmeza y teracidad de sus propósitos, y los creen dignos de ser secundados por la simpatía y la asistencia de la diplomacia extranjera, cuyos representantes en esta República no son únicamente la sombra tutelar a ciertos intereses y a ciertas nacionalidades, sino los delegados de la humanidad y de la civilización. Triste cosa sería si la historia tuviese que referir que después de largas agitaciones y extravíos, llegó por fin un día para esta República en que la administración vino a manos de hombres que sin ser espíritus superiores, ni estar inspirados más que por el patriotismo y la experiencia, se atrevieron a hacer un esfuerzo supremo tan sincero y decidido como no se ha hecho nunca, por fundar en México el imperio de la razón y de la moral, y que sus afanes se estrellaron en la preocupación escéptica de las naciones más cultas del Globo con respecto al porvenir y a la regeneración de esta República.

Los sucesos actuales deben expresar a los ojos de todo el que los juzgue sin prevención, un connato franco, enérgico y leal por parte de México, de entrar por fin en la vía de la razón y de la cordura. El Gobierno ha comenzado por escoger y consagrar al servicio de la deuda pública todos los bienes nacionales; ha proclamado y comenzado a realizar el principio de una estricta economía en la administración; se ha puesto espontáneamente y ha puesto a sus subalternos trabas y cortapisas que ningún Gobierno había tenido hasta ahora; se ocupa en formar un presupuesto bajo la inspiración de la economía y de la experiencia; ha dado un gran paso hacia el orden levantando el valladar que debe existir entre las facultades del Gobierno Federal y las de los Estados; ha cerrado las puertas de los Ministerios a los especuladores sobre el desorden y la miseria pública; y tiene propósito decidido de sucumbir antes que cejar un paso en este camino de reorganización y de moralidad.

Cuantos han creado intereses en esta República; cuantos los tienen en que se ensanche sobre el Gobierno el dominio de la civilización, en vez de levantar embarazos ante esta nueva morada del pueblo mexicano, deberían estimularla e impulsarla. Las más poderosas entre las naciones europeas, están hoy mismo dando prendas de simpatías a los pueblos que se afanan por incorporarse al movimiento civilizador de la humanidad, y México puede esperar con fundamento que no será la única excepción.

En los acreedores extranjeros de México debe obrar, a juicio del infrascrito, aún ese estímulo de bien entendido interés. No sólo la República lo tiene en que se dé a su deuda arreglo, unidad y sólidas garantías; los acreedores de la Nación se interesan en ello todavía más, porque será el único modo de que los títulos de la deuda mexicana adquieran una estima a que no han podido llegar, no obstante las ventajas progresivas que los interesados en la deuda exterior han ido obteniendo, hasta absorberse casi en su totalidad las rentas federales. Esta misma circunstancia se toma, y con razón, como indicio de un estado de cosas que no admite subsistencia, y hace imposible la confianza, en daño tanto de la República como de sus acreedores. En este punto el instinto general no se engaña. Bajo el pie en que las cosas se hallan en el país y en que se hallan sus acreedores, podrían éstos seguir percibiendo algunos meses lo mejor de las rentas públicas; pero a trueque de ser envueltos a poco en la ruina de la Nación. De no tomar el Gobierno las medidas radicales a que le ha sido menester apelar para proporcionarse alguna base de rentas, habría tenido que reagrar, contra sus tendencias y sus propósitos, la importación de las mercancías extranjeras, o que resignarse a que los intereses todos que reposan a la sombra del orden social fuesen envueltos en un desbordamiento anárquico, cuya sola idea hace estremecer. Para huir de estos extremos observados, la conciencia y el patriotismo del Gobierno le ha sugerido las medidas que el adjunto decreto contiene. Si las secunda, como es de esperarse, la simpatía de las naciones amigas, México podrá proclamar en voz alta que ha entrado en el único camino de salvación; de lo contrario, la Nación sucumbiría y con ella todos los intereses que se ligan a su prosperidad futura; pero cabrá el honor al Gobierno que rige la suerte del país en estos días

borrascosos, de haber iniciado y propugnado, sin cejar una línea, la única idea de remedio y de salud.

El infrascrito espera que el Excmo. Sr. Ministro de... se servirá transmitir esta manifestación a su Gobierno; y al hacerla en nombre de la República, ofrece al Excmo. Sr.... las seguridades de su alta consideración.—(Firmado.) MANUEL M. DE ZAMACONA.

Es copia, México, julio 29 de 1861.—(Firmado.) Lucas de Palacio y Magarola.

Legación de S. M. B. México, 19 de julio de 1861.—Señor.—Un papel impreso, tan extraño en su conjunto como en la naturaleza de su contenido, ha sido voceado hoy por los lugares de más tránsito de la ciudad, y se ha impreso, según veo ahora, en las columnas del Siglo de esta tarde.

Según las palabras de este documento, aparece que el Congreso ha tenido a bien hacer una donación de la propiedad ajena al Gobierno de la República, suspendiendo por espacio de dos años el pago de todas las asignaciones, tanto a los tenedores de bonos de Londres, como a los interesados en las convenciones extranjeras.

Hasta no tener noticia de V. E. de lo contrario, estoy en el caso de considerar este anuncio como una falsedad, pues no puedo creer que un Gobierno que se respete pueda sancionar así una violación tan grande de las obligaciones más sagradas para con las otras naciones, y después proclamar el hecho de haber obrado de esa manera de un modo, que, si es posible, hace más grave la ofensa.

Que los representantes de aquellas naciones que han sido así menospreciados e injuriados, sepan por primera vez por los papeles que circulan en las calles, que el Gobierno ha repudiado sus compromisos, es tan extraño como lo es la política que pudo dictar una medida tan fatal a la reputación y al crédito de la República.

No me detendré en otros párrafos de esta publicación, porque aun no puedo creerla auténtica, pues cuando V. E. me hizo el honor de venirme a ver hoy, no hizo alusión alguna a un asunto que de otro modo, hubiera indudablemente sido el punto principal de la conversación de V. E. Esperando una respuesta tan pronta como sea posible, me aprovecho de esta oportunidad para renovar a V. E.

la seguridad de mi alta consideración.—CARLOS LENNOX WYKE.—
A S. E. D. Manuel María Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Francia en México.—México, 20 de julio de 1861.—Señor Ministro.—Hace treinta y seis horas que circula por las principales calles de la capital, con la firma de S. E. el Presidente de la República, un documento impreso tan extraño en su forma como en el fondo, y que ha sido reproducido por varios diarios, entre otros por el Siglo XIX de ayer.

Se trata nada menos que de una ley aprobada el 17 de julio por el Congreso, y sancionada el mismo día por el Presidente, en la cual, por el artículo primero, sin hacer caso de las otras disposiciones completamente inadmisibles, se ordena la suspensión durante dos años del pago de las convenciones extranjeras.

Me parece superfluo el decirlo, Señor Ministro, que no he titubeado en considerar este documento como apócrifo y mentiroso.

En efecto, yo hubiera creído hacer una injuria a vuestro Gobierno creyéndolo capaz de disponer así, despreciando sus compromisos más sagrados, de la legítima propiedad de otros y de tomar parte en una tentativa tan audaz e insensata contra los derechos y la dignidad de la Francia: tentativa más insultante aún, si es posible, por el silencio absoluto que el Gobierno guardó para con el Ministro de S. M. I. sobre esta pretendida ley de 17 de julio, antes y después del voto del Congreso y de la aprobación por el Presidente.

Estoy, pues, persuadido, Señor Ministro, de que V. E. se apresurará a desmentir un acto que, sin hablar de las terribles e inevitables consecuencias a que expondrá a México, no podrá más que comprometer de una manera la más sensible, su reputación de legalidad y su crédito. Y con la esperanza de una pronta y satisfactoria respuesta de V. E. aprovecho esta ocasión para renovar las seguridades de mi consideración muy distinguida.—A. DE SALIGNY.—
A S. E. el Sr. de Zamacona, etc., etc., etc.

A S. E. el Sr. A Dubois de Saligny, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses.—Palacio Nacional.—México, julio 21 de 1861.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de contestar la nota que el Excmo. Señor Ministro de Francia se ha servido dirigirlle, con relación al decreto votado el 17 del corriente por el Congreso Federal, y en que se previene la suspensión de todo pago, incluso el de la deuda contraída en Londres, y el de las convenciones diplomáticas. Este decreto es completamente auténtico, y el Excmo. Señor Ministro de Francia no habría tenido ocasión de expresar sus dudas sobre el particular, en la nota a que ésta sirve de respuesta, si sus ocupaciones le hubieran permitido recibir al infrascrito, que ocurrió ayer a la legación francesa tan luego como el mencionado decreto fue comunicado a esta Secretaría por la de Hacienda, para hacer a S. E. el Sr. de Saligny algunas explicaciones confidenciales, antes de participarle oficialmente la resolución del Congreso. El infrascrito tuvo la desgracia de encontrar ocupado e invisible al Excmo. Señor Ministro de Francia y hubo de regresar a este Ministerio para solicitar, como lo hizo, una conferencia privada, por medio de una esquila que despachó a la legación francesa antes de recibir la nota que el Excmo. Sr. de Saligny se sirvió remitirle al caer la tarde, y que ahora tiene el honor de contestar.

El infrascrito se lisonjea con la esperanza de que la lectura del decreto que en nota aparte ha remitido al Excmo. Señor Ministro de Francia, bastará para que S. E. rectifique la idea que expresa en su comunicación de ayer, puesto que el decreto del Congreso no dispone arbitrariamente de ninguna propiedad, ni rompe ninguno de los vínculos de obligación que ligan a la República. El expresado decreto y la nota con que el infrascrito ha tenido el honor de remitirlo a la legación de Francia, son, por el contrario, una ratificación virtual de los compromisos internacionales de México, si bien acompañada de una aclaración franca y leal, sobre que de pronto no podrían cumplirse sin perjuicio del orden y de la paz pública, y sin poner en peligro hasta la vida de la nación. En esta declaración, Sr. Ministro, no hay ni audacia, ni insensatez, sino por el contrario, una dolorosa sumisión a la ley de la necesidad, y

un cuerdo recurso al único arbitrio que puede salvar a la República de la anarquía. Sinceramente no comprende el infrascrito de qué manera pueda afectar la dignidad de la Francia, esta protesta que hace una pobre nación, de que no le es posible, sin tomar algún respiro, seguir llevando a costas el peso de la deuda con que se halla agobiada. Esta declaración se refiere sólo a un hecho que mucho tiempo ha proclamado la voz pública, y el infrascrito no encuentra razón para reputar un insulto, que la República, reducida a las últimas extremidades, haya declarado ese hecho oficial y solemnemente, sin recabar el consentimiento previo de los acreedores.

El Excelentísimo Sr. Ministro de Francia tiene la bondad de hacer al infrascrito una advertencia, sobre los terribles resultados a que podría dar lugar el paso que motiva esta nota, y sobre el influjo que podría ejercer en el crédito de la nación y en el concepto sobre su lealtad; y el infrascrito debe responder francamente, que el Gobierno, poseído de una confianza, que no teme resulte burlada, en la benevolencia y equidad de las naciones amigas, no ha creído que amenace a la República un mal mayor que la disolución social y la anarquía, y que este amago dañe más su crédito, que la declaración franca y sincera de que sus obligaciones, que respeta y reconoce hoy más que nunca, exceden en estos momentos de su posibilidad. El infrascrito se toma la libertad de referirse a la nota que ha dirigido al Excmo. Sr. de Saligny, acompañándole el decreto de 17 del corriente, y concluye renovándole las seguridades de su distinguida consideración.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.—Palacio Nacional.—México, julio 21 de 1861.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota que S. E. Sir Charles Wyke, Ministro de la Gran Bretaña, se ha servido dirigirlle, informándose sobre la autenticidad del decreto en que el Congreso Federal ha prevenido la suspensión por dos años de todo pago, incluyendo el de la deuda contraída en Londres y el de las convenciones diplomáticas.

Pudiera creerse prevenido el deseo del E. Sr. Ministro de S. M. B. por las explicaciones que en lo particular tuvo el gusto de darle el infrascrito, en la visita que fue ayer a hacerle pocos momentos después de que la legación británica había despachado la nota a que ésta sirve de contestación, y antes de que esa nota hubiese llegado a este Ministerio; pero el carácter privado que tuvieron aquellas explicaciones obliga al infrascrito a reproducirlas parcialmente en esta comunicación.

El infrascrito comenzará protestando que tan luego como el decreto de ayer le fue comunicado por la Secretaría de Hacienda, dispuso que se pusiera en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de S. M. B.; pero quiso que al envío de la comunicación precediese una visita particular, en que el infrascrito se propuso dar a S. E. Charles Wyke explicaciones más amplias y detalladas que las que una nota oficial permite, sobre el espíritu y resultados probables de la suspensión de pagos decretada por el Congreso. En este intervalo el decreto se promulgó solemnemente, la prensa periódica se apresuró a darle publicidad, y he aquí cómo el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. pudo leer el mencionado decreto en los periódicos, antes de recibir la visita del infrascrito ni su comunicación. Ahora el Excmo. Señor Ministro de S. M. B. permitirá al infrascrito la libertad de declarar que no cree exacta la apreciación que se ha servido hacer del mencionado decreto, al decir que entraña una donación que el Congreso hace al Gobierno de la propiedad de otras naciones. El digno representante de S. M. B. llama a renglón seguido al acto del Congreso, una suspensión por dos años de todo pago, y a su cordura no puede escaparse el contrasentido que hay en calificar donación una ratificación de ciertas obligaciones y una designación de los términos en que ha de llenarse.

Tampoco puede el infrascrito participar de la opinión que emite el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. al llamar el repetido decreto una violación de las obligaciones más sagradas que ligan a México con las otras naciones. Esta frase implica la idea de un acto voluntario y deliberado, y la República al suspender los efectos de las convenciones diplomáticas, cede no a la voluntad, sino a circunstancias independientes de ella, en cuya virtud son moral y materialmente imposibles los pagos, que hasta ahora ha estado haciendo

la nación, merced a los más extremados esfuerzos. Cuando éstos son ya ineficaces, el Gobierno puede declararlo sin faltar al respeto que se debe a sí mismo y a las otras naciones con quienes tiene compromisos. Toda obligación lleva por condición tácita, la posibilidad de cumplirla, y jamás se ha increpado de infiel a sus compromisos al deudor que suspende sus pagos declarando el mero hecho de no ser compatibles con su posibilidad. Una declaración de este género, es lo que comprende el decreto que acaba de votar el Congreso Federal, y el Sr. Ministro de S. M. B. no debe extrañar que tratándose de la declaración de un mero hecho que en nada tiende a modificar ni menoscabar los derechos de los interesados en la deuda pública, el decreto del Congreso ha sido votado y promulgado sin contar con el asentimiento previo de los representantes diplomáticos, bajo cuya protección se hallan los acreedores extranjeros de la nación. A la perspicacia del Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. y al conocimiento que tiene de la situación actual de la República, no puede ocultarse que esta suspensión de pagos recientemente decretada, que de tiempo atrás viene anunciando la opinión como indispensable para reorganizar radicalmente la administración pública en México, y que aún ha sido materia de conversaciones confidenciales con algunos funcionarios diplomáticos, y de discusión con algunos de los individuos más interesados en la deuda extranjera, se ha venido a tomar bajo la presión de una necesidad que no admitía arreglos preliminares ni aplazamientos, y que colocaba al Gobierno entre dos extremos: o secundar la iniciativa de la opinión pública, adoptando el único arbitrio inmediato para conservar el orden social y comenzar la reorganización administrativa o cruzar los brazos dejando que esta sociedad fuese presa de la anarquía antes de un mes. El Gobierno del infrascrito, que ve en la salvación del orden social el objeto principal de su misión, ha creído que en la conveniencia bien entendida de todos los que tienen ligados sus intereses a esta República, estaba la adopción de una medida que no tiene más que a poner sobre una base sólida esos mismos intereses y que el carácter de este objeto autorizaba en cierta manera a contar con el consentimiento presunto de los accionistas en el crédito extranjero contra la República. Ya comprenderá, pues, el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B., que el infrascrito poseído de estas ideas, no pue-

de considerar el decreto que motiva esta nota, como un repudio de los compromisos nacionales, ni como un acto que pueda menoscabar la fama y el crédito de la República. Para comprender el espíritu y la verdadera tendencia del decreto a que aluden estas explicaciones, el infrascrito se toma la libertad de referirse a la nota que ha dirigido a la legación británica, dándole parte de la resolución del Congreso.

Si el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. fija la consideración en que la visita que ayer tuvo el infrascrito el honor de hacerle, fue el cumplimiento de un deber de mera cortesía, y un preliminar de ceremonia que debió preceder a toda conferencia oficial o confidencial sobre negocios, S. E. dejará de extrañar que en la conversación a que dió lugar esa visita, no se mezclase especie alguna relativa a la materia de esta comunicación.

Al dirigirla el infrascrito al Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. aprovecha la oportunidad para ofrecerle las seguridades de su distinguida consideración.—MANUEL M. DE ZAMACONA.

Legación de S. M. B.—Julio 22 de 1861.—México.—Señor: En respuesta a la comunicación de V. E. fecha de ayer que acabo de recibir, trataré de contestar a las objeciones que V. E. opone a las razones que contiene mi nota a V. E. del 19 del corriente.

V. E. expone las razones por que el decreto sobre Hacienda no ha sido comunicado antes a esta legación, y dice que deseaba explicarme personalmente los motivos que lo originaron, pero de lo que yo me quejé fue de que hubiese sido aprobado como ley, sin que jamás se hubiese tenido la intención de anunciármelo antes de ponerlo en ejecución. Cuando dos partes se ligan entre sí para llevar a cabo ciertas estipulaciones, ninguna de las dos tiene derecho para desentenderse de la obligación sin haber antes obtenido el consentimiento de la otra parte contratante. Sobre lo que dice V. E. acerca de la impropiedad con que llamé ese acto del Congreso, regalar la propiedad de otro sin su consentimiento, permítame V. E. el que observe que tengo un derecho perfecto al afirmarlo así, pues en negocios de esta naturaleza, el tiempo es a menudo equivalente

al dinero, y el acto arbitrario de suspender todo pago por espacio de dos años, es privar a las partes interesadas del interés del dinero durante ese espacio de tiempo, lo cual es una completa pérdida de mucho valor para los interesados.

La necesidad imperiosa que V. E. opone como una excusa para semejante acto, de ningún modo puede justificar la manera en que el Gobierno se ha hecho sólo juez de esta necesidad, sin solicitar ante todo de sus acreedores el consentimiento sobre lo que se iba a hacer. Un hombre hambriento puede justificar a sus propios ojos el hecho de robar una torta de pan, apoyándose en la necesidad imperiosa que lo impelió a hacerlo; pero tal argumento no puede, bajo el punto de vista moral, justificar la violación de la ley, que permanece tan positiva, aparte de todo sentimentalismo, como si el crimen no hubiese tenido excusa. Si realmente se moría de hambre, hubiera debido primeramente pedir al panadero que remediase su hambre; pero hacer esto por su propia voluntad y sin permiso, es obrar exactamente como el Gobierno mexicano ha hecho con sus acreedores en esta ocasión.

Aunque como V. E. observa justamente, la ley que se acaba de publicar no afecta los derechos de las partes interesadas, toca de la manera más positiva a sus intereses materiales, privándoles de los pagos sobre que contaban para llenar sus compromisos.

Acerca de la esperanza que V. E. parece tener de un alivio inmediato en virtud de esta medida, estoy convencido de que, por el contrario, sólo agravará las actuales circunstancias por que ahora está atravesando el país, y esto por razones tan evidentes que no tengo necesidad de demostrarlas ahora.

No sé si se ha mostrado el proyecto de esta ley a otros agentes diplomáticos; pero yo ciertamente nada había oído de él bajo la forma actual, y por tanto, en cuanto a lo que a mí toca, insisto en lo que he dicho ya.

Respecto de la manera con que V. E. ve este asunto en su expresada nota, estoy seguro que me excusará si digo que no puede tratarse parcialmente y sin tomar también en consideración la opinión de aquellos que directamente sufren por la práctica de las ideas que emanan de V. E. y de los otros miembros del Gobierno, que sometió el proyecto al Congreso.

Respecto de lo que V. E. menciona sobre una nota dirigida a esta legación, referente a este asunto, debo informar a V. E. que no la he recibido aún, y que por tanto tenía entero derecho para quejarme, como lo hice en mi comunicación del día 19, de tener noticia por primera vez de esta medida extraordinaria, por haberla visto en papeles impresos fijados en las calles públicas de la capital.

Tengo el honor de ser, Señor, el más humilde y obediente servidor de V. E.—C. LENNOX WYKE.

P. S.—Después de haber escrito las líneas antecedentes, la nota de V. E. a que aludo antes como no recibida, ha sido puesta en mi mano, habiendo llegado a esta legación hora y media después de la nota a que ésta sirve de contestación.—C. L. W.—A S. E. D. Manuel M. de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de S. M. B.—México, julio 23 de 1861.—Señor: La nota de V. E. del 21 del presente, me ha sido entregada ayer tarde y por ella he sabido que el decreto que acompaña ha sido aprobado por el Congreso Federal de la República, y que V. E. me lo envía por referirse a las estipulaciones de la convención diplomática para el pago de las reclamaciones británicas arreglada entre la Gran Bretaña y México en el año de 1851.

Ya he explicado tan ampliamente en mis notas de los días 19 y 22 de este mes, lo que creo sobre este decreto y sobre la manera en que se promulgó, que cualquiera otra observación de mi parte con referencia a esto, sería solamente superflua y sólo serviría a prolongar una correspondencia que nunca debía haberse suscitado.

En cuanto al llamamiento que hace V. E. a la indulgencia y a la bondad del Gobierno de S. M. para obtener su sanción sobre una medida que por sí es enteramente suficiente para privar al Gobierno para siempre de su confianza, solamente debo recordar a V. E. que se ha abusado demasiado de la indulgencia, con la absoluta falta de cumplimiento a todos los compromisos sobre los negocios de la calle de Capuchinas y de la Laguna Seca, para que pueda extenderse a los que, en lugar de ser agradecidos por ella, sólo pare-

ce que cuentan con esa indulgencia para poder esquivar todo compromiso, por más sagrado que sea.

Dejando aparte estas consideraciones, la ejecución de esta ley financiera, lejos de beneficiar a la nación, solamente la sumirá en dificultades diez veces mayores, aumentando considerablemente sus compromisos para con sus acreedores, y al mismo tiempo hiriendo en la raíz su crédito y su prosperidad comercial. Lo que por sí es malo, nunca puede ser bueno; y es un axioma bien conocido que el despojo considerado como fuente rentística, pronto se agota.

No es por medios semejantes como los recursos de la República pueden aumentar, sino por la determinación de hacer toda clase de sacrificios y sufrir toda clase de privaciones con el objeto de mantener el honor y cumplir los compromisos. Adoptada esta determinación y puesta vigorosamente en práctica, al punto inspiraría confianza y atraería al Gobierno la simpatía de aquellos a quienes ahora apela en vano, porque dudan por la experiencia pasada tanto de la prudencia como de la sinceridad del mismo Gobierno.

Al usar de un lenguaje fuerte, V. E. no debe atribuirme el deseo de ofender, que a la verdad está lejos de ser mi intención; pero tengo un deber que cumplir para con mi Gobierno y para con éste cerca del cual estoy acreditado, y ese deber me impele a decir sin temor la verdad, y prevenir a V. E. sobre los resultados inevitables de un paso igualmente fatal a los intereses de México que a los de mis compatriotas a quienes afecta esta ley.

Sólo me resta el protestar solemnemente, como lo hago ahora, contra este decreto, haciendo a la República responsable de todos los daños y perjuicios por él causados en los intereses de las personas que represento en este asunto, y prevenir a V. E. que a menos que el mencionado decreto se derogue dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde este momento, suspenderé hasta que no reciba nuevas instrucciones, toda relación oficial con el Gobierno mexicano, pues mantenerlas en tales circunstancias, sería incompatible con la dignidad de la nación que tengo el honor de representar.

Accediendo a la petición de V. E. transmitiré una copia de la nota de V. E. del 21 del corriente, al Gobierno de S. M.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. la seguridad de mi muy alta consideración.—C. LENNOX WYKE.—Al Sr. D. Manuel M. de Zamacona.

Legación de Francia en México.—México, 23 de julio de 1861. Señor Ministro.—He recibido ayer a las cuatro de la tarde las dos notas que usted me hizo el honor de dirigirme con fecha de 21 de julio. En este momento hago traducir la en que usted me da oficialmente conocimiento del decreto de 17 de este mes. Pero mientras que yo pueda responder y hacerle conocer a mi vez mi determinación sobre el fondo de este asunto, no quiero dejar sin respuesta las observaciones con cuyo apoyo pretende usted replicar a mi comunicación de 20 de julio.

Ya he declarado a usted Señor Ministro, que independientemente de lo que la medida tenía en sí misma de atentatoria a los intereses y a la dignidad de la Francia, el silencio observado con este motivo por vuestro Gobierno frente a frente del Ministro del Emperador antes y después del voto del Congreso y de la adopción por el Presidente del decreto de 17 de julio, hacía este acto más insultante aún de lo que fuera posible. Hoy, después de haber leído vuestras explicaciones, persisto más que nunca en ver en el silencio de vuestro Gobierno un nuevo insulto gratuito y premeditado dirigido a la Francia.

Para justificar a vuestro Gobierno me dice usted, que tan luego como se informó por el Señor Ministro de Hacienda, de la existencia del decreto en cuestión, usted se presentó en mi casa, a fin de darme confidencialmente explicaciones antes de hacerlo oficialmente sobre la decisión del Congreso; pero que usted tuvo la desgracia de llegar en un momento en que yo estaba ocupado e invisible. Es muy cierto que a causa de una mala inteligencia, por la cual me he apresurado a manifestarle mi mayor sentimiento, y que se explica por el hecho de que usted no se hizo conocer a mi canciller el Sr. Morineau, me privé de recibir su visita el 20 de este mes. Pero permítame usted le haga observar que esta circunstancia, aparte del sentimiento personal que he debido experimentar, es de ninguna im-

portancia. Una simple aproximación de fechas será suficiente para convencer a usted. El decreto votado el 17 y aprobado el mismo día por el Poder Ejecutivo, estaba el 18 fijado por orden de la autoridad, en las esquinas de las principales calles de la capital, y publicado en diversos diarios. Sin embargo, el 20 a las cuatro de la tarde, en el momento en que me disponía a enviar mi nota, usted se presentaba para darme *explicaciones confidenciales*. ¿Añadiría yo que debe parecer muy extraño, que el jefe del Gabinete no estuviera informado por el Ministro de Hacienda de una medida tan grave, sino hasta después de tres días de adoptada por el Poder Ejecutivo, y dada después de cuarenta y ocho horas a los voceadores de la calle y a los diarios? Un hecho semejante no sería de naturaleza a propósito para dar una alta idea de la manera con que funciona vuestra máquina gubernativa.

No es este el momento de refutar las razones por medio de las cuales intenta usted, la imposible justificación de una medida in-calificable. Pero yo no quiero dejar pasar desapercibidas ciertas expresiones de vuestra nota, destinadas a pintar con los colores más vivos la triste situación de vuestro país, y que parecen implicar un llamamiento a los sentimientos y a la generosidad del Gobierno del Emperador. La Francia, Señor Ministro, lo puedo decir para su eterno honor, jamás ha permanecido insensible a la vista de un gobierno oprimido por desgracias inmerecidas, y que lucha con arrojo por salvar el orden social y la civilización. Pero esta no es, lo digo con un profundo sentimiento, la situación de vuestro Gobierno. Las dificultades bajo las cuales sucumbe, no son más que el resultado inevitable, la consecuencia forzosa, y después de largo tiempo prevista, de las dilapidaciones inauditas, del despilfarro de prodigalidades sin número, del desorden desenfrenado de abusos sin ejemplo, con los cuales desde su advenimiento ha dado tan doloroso espectáculo. Permitir hoy que armado de estas faltas, sobre las cuales el Ministro del Emperador ha llamado la atención incesantemente, pusiese la mano sobre la propiedad legítima de nuestros nacionales, sobre los recursos comprometidos en virtud de convenciones internacionales del carácter más sagrado, para ofrecer una tardía e insuficiente reparación a los franceses, víctimas inocentes, desde hace tantos años, de un sistema de depredaciones y

de expoliaciones sin ejemplo en ningún otro país, sería de parte de la Francia no generosidad, sino un verdadero error, una imprecisión tanto más imperdonable, cuando que así como no tengo mucha fe en la eficacia del remedio propuesto, no la podría tener, permítame usted confesarlo francamente, en las manos encargadas de aplicarlo.

Suplico a usted, Señor Ministro, acepte las seguridades de mi consideración y aprecio.—(Firmado.)—A. DE SALIGNY.—A S. E. el Sr. Manuel María de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Francia en México.—México 24 de julio de 1861.—Señor Ministro: Contesto la comunicación que V. E. me hizo el honor de dirigirme el 21 de julio, poniendo en mi conocimiento oficialmente el decreto de 17 de este mes, que me apresuraré, según el deseo de V. E., a transmitir en copia al Gobierno del Emperador. He experimentado más pena quizá que sorpresa, al saber, Señor Ministro, que esa medida del 17 de julio, cuya existencia me rehusaba a creer por honor de México, es efectivamente un acto auténtico, adoptado por el Gobierno de V. E. con ánimo deliberado y a la sombra de la clandestinidad, como si por un último remordimiento de su propia conciencia huyese de la luz del día ante el conocimiento de tal enormidad. La impresión que cause al Gobierno de S. M. I. cuando sepa este nuevo atentado contra los derechos y la dignidad de la Francia, así como todas las circunstancias que son consiguientes, no ha de ser diversa, tengo la convicción de ello, de la que yo mismo he experimentado.

V. E. no espera de mí seguramente que entre aquí en la discusión del decreto de 17 de julio. Hay cosas que no se discuten. Por otra parte, qué necesidad tengo de entregarme a hacer inútiles esfuerzos para convencer a V. E. cuando en nuestras conversaciones no ha vacilado en reprobar casi tan enérgicamente como yo esta deplorable medida, en los momentos mismos en que por una contradicción que no puedo explicarme, emprendía el justificarla por medio de argumentos más especiosos que sólidos, fundados en no sé qué pretendidas consideraciones de necesidad y de salud pública.

La medida de que se trata corona dignamente ese sistema con cuyo auxilio el Gobierno de V. E. desde hace muchos meses, se esfuerza en eludir, negar o violar sus compromisos con respecto al Gobierno del Emperador.

De la manera que el Gobierno acaba de hacerlo, no queda a la Francia más que un solo modo de defenderse y de vengar sus derechos y su honor indignamente ultrajados: el recurso inmediato de la fuerza.

Al Gobierno de V. E. toca decidir si deja las cosas llegar a ese extremo. Al esperar su resolución, tengo, Señor Ministro, un último deber que llenar, y es, el de protestar solemnemente en nombre de la Francia, como lo hago aquí, contra el decreto de 17 de julio, declarando que hago a la República responsable de todos los daños que pueda causar a los súbditos de S. M. I.; y en fin, que si esta medida no se suspende y anula en el término de veinticuatro horas, contadas desde este momento, romperé todas las relaciones oficiales con vuestro Gobierno, pues que estas relaciones han llegado a ser incompatibles con la dignidad de la nación que tengo el honor de representar.

Suplico a V. E., Señor Ministro, se sirva aceptar las seguridades de mi consideración muy distinguida.—A. DE SALIGNY.—A S. E. el Sr. M. de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional de México.

A S. E. Sir Carlos Lennox Wyke, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.—Palacio Nacional.—México, julio 25 de 1861.—La comunicación que el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. se ha servido dirigir al infrascrito, con fecha de ayer, relativamente al decreto del Soberano Congreso, en que se declaró la suspensión de todo pago, incluso el de las convenciones diplomáticas y el de la deuda contraída en Londres, hace necesarias algunas explicaciones, cuya falta daría a entender, que el Gobierno del infrascrito acepta sin contradicción ciertos hechos a que en la mencionada nota se alude, y ciertas versiones que en ella se adoptan.

Por última vez rebatirá el infrascrito el concepto en que el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. parece insistir, refiriéndose a sus

notas de 19 y 22, sobre el carácter expoliatorio que atribuye al decreto de 17 del actual. De ningún derecho legítimo despoja esa disposición legislativa a los acreedores extranjeros. La nación, cuyos representantes han votado aquel decreto casi por unanimidad, reconoce altamente cuantos derechos derivan de los pactos internacionales; pero se ve obligada a declarar que esos derechos no podrán, durante cierto período, seguir cebándose sobre los productos de las aduanas marítimas, porque éstos constituyen el único recurso expedito e inmediato del Gobierno, y no bastan para atender a los peligros graves, aunque pasajeros, de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortización de la deuda pública. El Gobierno, que tiene a la vez obligaciones para con la sociedad y la civilización y para con sus acreedores, y que no puede cumplirlas simultáneamente, no ha hecho, por medio del decreto que motiva esta nota, más que colocar esas obligaciones en el orden de su entidad, sin desconocer ni atacar ninguna de ellas. El Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. para dar al acto del Congreso un barniz expoliatorio, se ha servido en una de sus anteriores notas de un símil cuya inexactitud salta a los ojos. S. E. compara a la nación en estos momentos con una persona que impulsada por el hambre asalta y roba a un vendedor de comestibles. En este acto, Señor Ministro, hay dos rasgos dominantes, uno de agresión y otro de despojo, que ni por asomos se encuentran en la conducta actual de la nación mexicana para con sus acreedores. Nada absolutamente les ha arrebatado, y si se ha de calificar por medio de un símil la conducta de México, el infrascrito la compararía con la de un padre de familia agobiado de deudas y que no poseyendo más que una suma, apenas bastante para alimentar a sus hijos, la emplea en comprar pan en vez de entregarla a sus acreedores. ¿Si el Sr. Ministro de S. M. B. fuera uno de ellos, se atrevería a dar a esa acción el nombre de despojo? Diariamente se suele ver en la esfera de las relaciones individuales a personas que por complicaciones pecuniarias, suspenden sus pagos sin que nadie se atreva a llamar a este acto una expoliación. No hay en todo el decreto de que el Sr. Ministro de S. M. B. ha formado un juicio tan severo, una sola palabra que pueda revelar tendencias expolatorias. Se suspenden los pagos porque la nación no puede hacerlos con el fondo que les estaba consignado; se suspen-

den, porque la nación para entrar en orden cuanto antes, necesita de arreglar sin pérdida de tiempo su administración, por un lado, y de arreglar simultáneamente por otro, el servicio de la deuda pública; pero al mismo tiempo, con una solicitud y una lealtad a que no se hace justicia, se dan a los acreedores de la nación dos garantías, una en ese mismo arreglo completo y general que presenta una perspectiva, que antes no había, de estabilidad y solidez, y otra en la consignación de un fondo especial de algunos millones, realizables en gran parte muy próximamente y que proporcionará a los acreedores extranjeros, aún durante el período de esta suspensión para ellos nominal, percepciones acaso tan importantes como las que tenían en las aduanas marítimas. No son los sacrificios ni el dinero lo que México regatea, Señor Ministro; lo que defiende es el principio de orden, lo que desea es plan y arreglo porque ve que sin ello se arruina; lo que quiere es previsión y método para que ésta sea la última vez en que le hagan el cargo de desorden y despilfarro los que toman por un vicio nacional un fenómeno inseparable de las revoluciones.

Bueno es también que se precise la actitud que México ha tenido y tiene ante sus acreedores extranjeros, actitud que no es por cierto la que el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. le atribuye en su última nota. A juzgar por ella, nuestra República nunca fue más que un deudor indigno, que ha correspondido hasta hoy con ingratitud y mala fe la generosidad y la indulgencia no desmentidas de sus acreedores. El infrascrito cierra los ojos de propósito sobre la historia de la deuda extranjera en la República, porque ni quiere emplear el tono acerbo de que S. E. Sir Carlos Wyke ha tenido a bien servirse en la citada nota, ni quiere dar el menor indicio de que México pertenece a esos deudores de mala fe que para eludir el pago discuten la legitimidad de sus obligaciones. México reconoce altamente las suyas y las cumplirá sin excepcionarse con los antecedentes que han mediado para contraerlas. Pero sí está seguro el infrascrito, de que cuando esta correspondencia llegue a ver la luz, todos aquellos a quienes es familiar la historia de nuestra deuda exterior, todos los que conocen los elementos originales de la convención inglesa, todos los que saben cómo los interesados en ella han obtenido ventajas y aumento de asignaciones en medio de una

revolución ruinoso y en los días de más conflicto para el país, verán algo de extraño en la mención que el Excmo. Señor Ministro de S. M. B., hace de esa indulgencia que los acreedores extranjeros han prodigado a la República y de que ella constantemente ha abusado. Si las exigencias de los acreedores extranjeros hubieran sido menores, acaso los compromisos internacionales de la República no habrían llegado a exceder de su posibilidad; pero México ha sido como esos campos en que se cosecha en mayor proporción de su fuerza vegetativa, hasta que llega un día en que la tierra agotada nada produce, y es preciso dejarla descansar por uno o dos años.

El infrascrito no cree que debe dejar pasar sin contradicción el cargo que se hace a su Gobierno, por la falta de cumplimiento a los compromisos que contrajo en cuanto a los fondos tomados por los funcionarios de la reacción en la legación británica y a la conducta ocupada en Laguna Seca. Relativamente al primer caso, la obligación del Gobierno consentida por esa legación se redujo a hacer efectiva la responsabilidad de los culpables y arbitrar, si ese medio no conducía a la indemnización, otro que llenara el objeto. Nadie puede decir hasta ahora que se haya faltado a este compromiso. El contraído para cubrir en un plazo de cuatro meses el resto de la conducta ocupada en Laguna Seca, se refiere a una época en que el Gobierno no podía prever que las reliquias refractarias de la reacción lo obligasen a emprender una campaña dispendiosa que trastornara todos sus cálculos financieros, y aun a pesar de esto se han hecho todo género de sacrificios y de operaciones gravosas por amortizar ese crédito privilegiado, hasta el punto de estar reducido en la actualidad a un resto relativamente pequeño. Nadie que haga justicia a la nación mexicana puede desconocer los esfuerzos ejemplares que ha hecho por contentar a sus acreedores extranjeros, estableciendo aún una desigualdad odiosa respecto a los nacionales. Es muy significativa la cifra de las sumas que durante la residencia del Gobierno constitucional de Veracruz, se han aplicado a la deuda exterior, en momentos en que la restauración del orden público se obraba trabajosamente y merced a exacciones y requisiciones ruinosas para el país.

La poca fe que manifiesta el Excmo. Señor Ministro de S. M. B. en los resultados de la última ley de hacienda, y en las garantías que ella da a los acreedores extranjeros, no la han tenido ni los mismos interesados en las convenciones diplomáticas, con quienes el Gobierno había llegado a ajustar en estos últimos días un arreglo, tomando por base los mismos valores que ahora se les consiglan, y que dejó de llevarse a cabo sólo por haberle rehusado su sanción el Excmo. Señor Ministro de S. M. B. Otro tanto ha sucedido con los interesados en el crédito de Laguna Seca. Los dueños de esos créditos, ilustrados por el instinto infalible del interés individual, no han dudado, como el Excmo. Señor Ministro de S. M. B. sobre la prudencia y sinceridad de la República. Y a propósito de esta duda insultante, S. E. permitirá que el infrascrito le exhorte a entrar dentro de su conciencia, para preguntarle si el tono de su última comunicación es el que cumple a un acreedor que se dice generoso e indulgente, ante un deudor amigo y agobiado de dificultades.

A la cordura del Excmo. Señor Ministro de la Gran Bretaña no puede ocultarse que pide un imposible al Gobierno del infrascrito, al exigirle la derogación dentro de *cuarenta y ocho horas* del decreto de 17 del actual. Ni el Gobierno podría iniciar esa derogación, porque sería iniciar la anarquía y la disolución social, ni el Congreso que ha votado esa ley casi por aclamación y convencido de que es de trascendencia vital para la República, atendería la iniciativa.

La protesta con que el Excmo. Señor Ministro de S. M. B. termina su nota, parece al infrascrito tanto más excusada, cuanto que él mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del Congreso en nada afectan los derechos legítimos de los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá, además, manifestar, salvos sus respetos al buen juicio de S. E. Sir Carlos L. Wyke, que lejos de ver un acto propio del honor y la dignidad de la Gran Bretaña en la suspensión de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible que las naciones imparciales viesan este paso como absolutamente inmotivado, y espera de la cordura del Excmo. Señor Ministro de S. M. B. que mientras recibe las instrucciones a que se

refiere, conserve con este Gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupción no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad a S. E. Sir Carlos L. Wyke la seguridad de su distinguida consideración.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

A S. E. el Sr. A. de Saligny.—Palacio Nacional.—México, julio 25 de 1861. El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, se cree en el deber de hacer algunas observaciones al Excmo. Sr. Ministro de Francia, a propósito de las dos últimas notas que ha tenido a bien dirigir a este Ministerio con motivo del decreto de 17 del actual.

Antes que todo debe explicar el infrascrito que cualesquiera que hayan sido sus noticias privadas sobre la expresada disposición y de la iniciativa que le dió origen, no podía ponerla oficialmente en conocimiento del Excmo. Sr. de Saligny, antes que se le comunicase por el Departamento de Hacienda, trámite inevitablemente posterior a la promulgación del repetido decreto. Esto pondrá fin a la extrañeza que manifiesta el Excmo. Sr. Ministro de Francia, y evitará que pueda adulterar el sentido de las explicaciones que sobre el particular ha dado el infrascrito.

La sorpresa y el dolor que el Excmo. Sr. Ministro de Francia manifiesta haber experimentado al saber oficialmente la promulgación del referido decreto, son cosas que no acierta a explicarse el infrascrito, tratándose de un paso que lleva mucho tiempo de estar en la conciencia pública, que se ha discutido por la prensa, y cuya necesidad imprescindible ha pasado casi en proverbio. El infrascrito se cree excusado de demostrarla cuando el mismo representante del Imperio francés ha tenido la franqueza de reconocer esa necesidad en conversaciones privadas refiriéndose a las que tuvo con uno de los predecesores del infrascrito, sobre arreglar, no sólo una tregua en favor de México para el pago del crédito francés, sino aún un alivio del enorme peso que la deuda exterior hace gravitar sobre la República.

El infrascrito tiene también que rectificar la alusión del Excmo. Sr. de Saligny, a la censura que en conversaciones privadas dice haber hecho el que suscribe sobre la medida que motiva estas comunicaciones. Lo que el infrascrito ha manifestado al Excmo. Sr. Ministro de Francia es la preferencia decidida que habría dado a un arreglo convencional para la suspensión de pagos decretada por el Congreso, y el dolor con que ha tenido que someterse a la dura ley de la necesidad, que no concedía al Gobierno el tiempo necesario para entrar en previos arreglos consensuales. Los que en este sentido se tenían iniciados no habían podido dar resultado breve, por antecedentes extraños a la esencia del negocio, y entretanto llegó un momento supremo en que el Gobierno literalmente no pudo hacer otra cosa que suspender sus pagos, y fiar para un arreglo general de la deuda pública en el consentimiento presunto de los interesados. He aquí lo que el infrascrito ha dicho constantemente al Excmo. Sr. Ministro de Francia, y cómo se combina que deplorando la imposibilidad de entrar en arreglos previos, haya motivado la conducta de su Gobierno en consideraciones supremas de necesidad y de salud pública.

El Gobierno del infrascrito protesta contra la imputación que se le hace de haberse esforzado sistemáticamente en estos últimos tiempos por eludir, desconocer y violar sus pactos con el Gobierno del Emperador. Los hechos y la correspondencia de este Departamento con la Legación francesa, atestiguan lo contrario.

De tres años a esta parte México, no obstante hallarse en dificultades y complicaciones sin ejemplo, en vez de eludir sus compromisos los ha ratificado, los ha ampliado, los ha robustecido, por medio de condescendencias en que ha habido acaso algo de imprevisión, y que han contribuido en gran parte a las dificultades con que hay brega el Gobierno. En estos mismos momentos la nación reconoce cuantos derechos derivan de sus pactos internacionales; pero se ve obligada a declarar que esos derechos no podrán durante cierto período seguir cobrándose en los productos de las aduanas marítimas, porque éstos constituyen el único recurso expedito e inmediato del Gobierno y no bastan para atender a los peligros graves aunque pasajeros de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortización de la deuda pública. El decreto de 17 del

corriente no desconoce ninguna obligación ni hace otra cosa que colocar en su orden entitativo, las que tiene el Gobierno con la civilización y la sociedad y las que tiene con sus acreedores. En todo ese decreto no hay una sola palabra que revele tendencias expoliatorias; no es sino una declaración de parte del pueblo mexicano en los mismos términos en que lo hacen diariamente los mercaderes y negociantes que se hallan en imposibilidad material de llenar sus compromisos. La sola diferencia es que entre individuos, las quejas de acreedor a deudor se llevan en tal caso a los tribunales, y entre naciones, se llevan al tribunal supremo de la justicia y de la equidad. El Excmo. Sr. de Saligny en su última nota declara que declina esa jurisdicción, y que prefiere llevar el negocio ante el tribunal de la fuerza.

Extraño es que el Excmo. Sr. Ministro de Francia, a cuya ilustración deben ser familiares las reglas que presiden a las revoluciones humanas, vea como un rasgo excepcional de la de México, el carácter irregular de los sucesos públicos, en los meses inmediatos al hundimiento de la reacción; y que armándose de esos recuerdos, hoy que cesa ya el peso de carga de la Reforma, y el impulso que la revolución trajo de los campos de batalla; hoy que se hace oír la voz de los que pretenden organizarla y disciplinarla, declare al pueblo mexicano indigno de toda consideración equitativa, y se oponga al advenimiento del orden y de la regularidad, cabalmente en nombre de aquel inevitable desorden. Por otra parte, si es que lo ha habido, fuerza es que reflexione el Excmo. Sr. de Saligny, en que lejos de haber acarreado perjuicio a los intereses franceses, es proverbial que sus compatriotas han sido los más beneficiados, en lo que el Excmo. Sr. Ministro de Francia llama las prodigalidades de la revolución. Y a propósito de esto, el infrascrito se toma la libertad de rogar al Excmo. Sr. de Saligny que entre dentro de su conciencia, y examine si el lenguaje violento en que formula sus acriminaciones contra México, es digno del noble país que representa, y en cuyos sentimientos es imposible que quepa el deseo de abusar de su carácter de acreedor. Y esto cuando la Francia no lo es con respecto a México, sino por una cantidad relativamente mezquina, y cuando de este negocio no puede hacerse por otra parte una cuestión de dignidad, porque equivaldría a decir

que la pobreza y las dificultades de México pueden afectar la dignidad de la Francia. La nación se ha limitado a declarar por medio del decreto del día 17, su estado de complicación y penuria, sin desconocer ninguno de los derechos creados en favor de sus acreedores, y avanzándose por el contrario a ofrecer nuevas garantías.

A la cordura del Excmo. Sr. Enviado de Francia, no puede ocultarse que pide un imposible al Gobierno del infrascrito, al exigirle la derogación dentro de 24 horas, del decreto de 17 del actual. Ni el Gobierno podría iniciar esa derogación, porque sería iniciar la anarquía y la disolución social, ni el Congreso que ha votado esa ley, casi por aclamación, y convencido de que es de transcendencia vital para la República, atendería la iniciativa.

La protesta con que el Excmo. Sr. Ministro de Francia termina su nota, parece al infrascrito tanto más excusada cuanto que él mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del Congreso en nada afectan los derechos legítimos de los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá además manifestar, salvos sus respetos al buen juicio del Excmo. Sr. de Saligny, que lejos de ver un acto propio del honor y la dignidad del Imperio francés, en la suspensión de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible que las naciones imparciales viesen este paso como absolutamente inmotivado, y espera de la cordura del Excmo. Sr. Ministro de Francia, que mientras recibe instrucciones, conserve con este Gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupción no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad a S. E. el Sr. A. de Saligny las seguridades de su muy distinguida consideración.—MANUEL MARÍA DE ZAMAONA.

Legación de S. M. B.—México, julio 25 de 1861, cinco de la tarde.—Señor.—Antes de ayer a esta hora tuve el honor de informar a V. E., que, si el decreto de 17 del corriente no se derogaba

en el espacio de cuarenta y ocho horas, creería de mi deber suspender toda relación oficial con el Gobierno mexicano, hasta que recibiese instrucciones del Gobierno de S. M. B. sobre los pasos que debía dar en este asunto, que no sólo implica una ruptura de un tratado internacional, sino que también envuelve un desprecio que parece casi un insulto a la nación que tengo el honor de representar.

Habiendo expirado el término dentro del cual debía haber tenido una respuesta, y no habiéndola recibido, tomo el silencio de V. E. como una negativa a mi petición, y por tanto desde este momento suspendo toda relación oficial con el Gobierno de la República, hasta que el de S. M. adopte las medidas que considere necesarias bajo unas circunstancias sin ejemplo.

Tengo el honor de ser, Señor, el más obediente y más humilde servidor de V. E.—S. LENNOX WYKE.—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.

A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.—Palacio Nacional, México, julio 25 de 1861.—El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Excmo. Sr. Ministro de Inglaterra se ha servido dirigirle, anunciando la suspensión de sus relaciones con el Gobierno de México. El Excmo. Sr. Wyke, debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirle, demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspensión de relaciones entre el Gobierno de S. M. B. y el de la República Mexicana. No puede, pues, tampoco servir de causa para la resolución que anuncia el Sr. Wyke, ni el lapso de las cuarenta y ocho horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que ésta no se recibió en este Ministerio hasta las siete de la noche de antes de ayer.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicación y aprovecha ésta para reproducir al Excmo. Sr. Enviado Extraordinario de la Gran Bretaña, las seguridades de su muy distinguida consideración.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

Legación de Francia en México.—México, 25 de julio de 1861.—Señor Ministro.—Anuncié a V. E. en la nota que tuve el honor de dirigirle ayer, que si el decreto de 17 de julio no se suspendía y anulaba en el término de veinticuatro horas, rompería todas las relaciones oficiales con vuestro Gobierno. El término fijado por mi nota ha expirado sin que haya recibido de V. E. una respuesta satisfactoria; debo, pues, ver su silencio como una negativa a mi demanda. En consecuencia, tengo el honor de advertirle, que desde este momento todas las relaciones oficiales están rotas entre la legación de S. M. I. y ese Gobierno.

Suplico a V. E., Señor Ministro, acepte las seguridades de mi consideración distinguida.—(Firmado) A. DE SALIGNY.—A S. E. el Sr. D. Manuel de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional en México.

A. S. E. el Sr. A. de Saligny, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.—Palacio Nacional, julio 25 de 1861.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de recibir en este momento la nota que el Excmo. Sr. Ministro de Francia, se ha servido dirigirle, anunciando la suspensión de sus relaciones con el Gobierno de México. El Excmo. Sr. de Saligny debe haber recibido la nota que desde las cinco de la tarde tuvo el infrascrito el honor de remitirle demostrándole la falta absoluta de motivo para la suspensión de relaciones entre el Gobierno del Emperador y el de la República Mexicana. No puede, pues, tampoco servir de causa para la resolución que anuncia el Sr. de Saligny, ni el lapso de las veinticuatro horas que se sirvió fijar en su penúltima nota, una vez que no se recibió en este Ministerio hasta las siete de la noche de antier.

El infrascrito se refiere al contenido de su última comunicación, y aprovecha ésta para reproducir al Excmo. Sr. Ministro de Francia las seguridades de su muy distinguida consideración.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

Particular.—México, julio 26 de 1861.—Querido señor.—Ayer noche a las siete, esto es, dos horas después de la expiración del término de cuarenta y ocho horas, dentro de las cuales pedí una contestación a mi nota del día 23, recibí la de V. E. del día 25, a la cual por consiguiente sólo puedo contestar con una carta particular, pues su contenido en nada cambia la resolución que tanto el Ministro francés como yo nos hemos visto forzados a tomar, a causa de la conducta extraordinaria e injustificable del Gobierno mexicano con respecto al decreto del 17 del corriente.

Una lectura concienzuda de la mencionada nota de V. E. me ha convencido de que la mía del 23, a que sirve de respuesta, no ha sido traducida fielmente, pues V. E. pone algunas cosas en boca mía, que nunca he dicho, y tuerce el sentido de otras de tal modo que les da un significado enteramente diferente al que realmente tienen. Dejando esto, sin embargo, sólo hablaré otra vez de la parte realmente esencial de la nota de V. E., que es la negativa a derogar un plan financiero, cuya adopción además de sumir la República en nuevas dificultades pecuniarias, tendrá el efecto de traerla a una colisión con las dos primeras naciones marítimas del mundo, y esto en una cuestión que el Gobierno ha originado, y en la cual, permítame V. E. que lo diga, absolutamente no tiene razón.

Como ahora escribo a V. E. libre de las trabas que la reserva de una correspondencia oficial impone, puedo francamente decir a V. E., que se apoya sobre una caña rota, cuando confía en la simpatía de aquellos cuyos intereses México ha sistemáticamente sacrificado. Esto se prueba con la historia de la deuda extranjera, por lo que hace a los tenedores de bonos: bueno sería que V. E. la estudiase cuidadosamente, y verá entonces que los repetidos compromisos hechos con ellos casi siempre han sido o bien enteramente esquivados o sólo parcialmente cumplidos, como por ejemplo, cuando después de haber consentido a reducir el interés del 5 al 3 por ciento, a condición de recibir ciertos pagos de los derechos recaudados en los puertos del Pacífico, no reciben ni medio por ese lado, y sólo se les paga muy parcialmente por las aduanas del Atlántico.

No me detendré a hablar sobre la larga y terrible lista de asesinatos cometidos en las personas de mis desgraciados compatriotas, que creo, con una sola excepción, han quedado impunes desde

la fecha de la independencia, hasta la horrorosa y reciente catástrofe del pobre Sr. Beale en Nápoles. ¿Cree V. E. que estos hechos lamentables puedan ganar simpatías o inspirarnos confianza en un pueblo que de esta manera viola sus compromisos con nosotros y mata a nuestros conciudadanos con perfecta impunidad? Positivamente es ya tiempo de que el Gobierno de México abra los ojos ante las consecuencias naturales que trae semejante conducta, y que sepa la opinión poco favorable que en Europa se tiene de él. ¿Quién tiene la culpa de que el país haya sido inundado de sangre desde la declaración de la independencia, sino sus mismos ciudadanos, que revolucionando continuamente y sosteniendo una serie de guerras fratricidas entre sí, han reducido uno de los más hermosos países del mundo a la miseria y degradado su población hasta hacerla peligrosa no sólo para sí, sino para todos los que con ella tienen contacto?

V. E. apela a los sentimientos generosos de los acreedores de un deudor desgraciado, y agobiado por sus dificultades, olvidando que ese deudor sólo con haber tenido la prudencia ordinaria, en los últimos seis meses, podía en este momento estar enteramente libre de deudas, si no hubiese voluntaria y ligeramente disipado los millones que entonces tenía a su disposición.

En cuanto a la manera de pagar a ciertos acreedores ingleses de que V. E. habla en su nota de ayer, era tan impracticable que no podía aceptarse por todos ellos: cuando se les hizo notar la naturaleza del negocio sobre lo que V. E. dice del robo de Laguna Seca y del ultraje a la legación, es inútil el que el Gobierno mexicano quiera engañarse llamando a la primera "ocupación de fondos" y al último un hecho ejecutado por los "funcionarios de la reacción." Lo primero fue un robo, y lo segundo una violación nunca oída del Derecho Internacional, perpetrada por un Gobierno reconocido por todas las naciones europeas, y por estos dos crímenes que hasta ahora no se han castigado, la Gran Bretaña hará sin duda enteramente responsable a la República.

Ya he dado a esta carta una extensión que no debía, y por tanto debo concluir; pero antes de hacerlo permítame V. E. por el bien del Gobierno, que insista en que se revoque el error fatal que se ha cometido respecto de este decreto, derogándolo inmediatamente,

pues de otro modo es imposible toda relación oficial entre esta legación y ese Gobierno, que será el responsable de un hecho que tanto en su forma como en su esencia es enteramente injustificable.

Confiando en que V. E. tomará lo que ahora he escrito en el espíritu que realmente me lo dicta, dejo un asunto que es mucho más serio de lo que parece o supone el Gobierno mexicano.

En una segunda nota de V. E. recibida, V. E. se queja de que mi nota escrita a las cinco del día 23, fue recibida por V. E. hasta las siete del mismo día, y que por consiguiente, al escribirle a V. E. ayer a las cinco, solamente le quedaban cuarenta y seis en vez de cuarenta y ocho horas de término, antes de suspender las relaciones oficiales. Siento esto, pero no fue culpa mía, pues en ambos días despaché mis notas a las cinco y media de la tarde, bien que de hecho las dos horas perdidas por este incidente, son de ninguna importancia, puesto que V. E. se rehusó a derogar el decreto.

Reconózcame V. E. por su fiel amigo.—C. LENNOX WYKE.—Al Sr. D. Manuel María de Zamacona, etc., etc., etc.

Al Excmo. Sr. Carlos Wyke, Ministro de S. M. B.—Muy estimado señor.—He recibido la carta que me hizo usted el honor de dirigirme ayer, y celebro que ella me dé una oportunidad para hacer llegar otra vez a sus oídos la voz sincera de un hombre honrado, que ama ardientemente a su patria, pero que ama todavía más, la equidad y la razón, y que habiendo adivinado en usted el mismo espíritu, no desconfía de que llegue a hacer justicia a las actuales miras y tendencias del Gobierno mexicano.

Es imposible que una persona tan racional y caballerosa como usted, haya juzgado extraña la renuencia de este Gobierno para derogar el decreto de 17 del actual. La conciencia de usted, Señor Ministro, debe decirle, que se ha exigido al Gobierno una cosa imposible, a sabiendas de que no podría obsequiar la pretensión. Sólo los trámites indispensablemente previos a la derogación de una ley votada por el Congreso, ocuparían más tiempo que el plazo que usted tuvo a bien fijar para la suspensión de nuestras relaciones oficiales. Esta sola dificultad material, explicaría la resistencia del Go-

bierno, y su resolución a afrontar peligros y dificultades mayores todavía, que los que usted tiene la bondad de advertirme.

Pero el paso que se exigía de México, hubiera sido además el suicidio político de la nación, pues que sería tanto como poner su Constitución y su soberanía, bajo la presión decisiva de la diplomacia extranjera, y esto en una cuestión en que, lo digo con el convencimiento más íntimo, la justicia está de nuestra parte. A fuerza de leer lo contrario en la correspondencia que hemos seguido en estos días, y de ver repetidas veces calificada de injustificable la conducta de mi Gobierno, he llegado a desconfiar de mis propias inspiraciones de equidad y sentido común, y he buscado mi justificación y la de la República en los principios del Derecho Internacional. Este trabajo ha acabado por hacer firmísimas mis convicciones. Yo veo, Señor Ministro, que es general entre los escritores de derecho de gentes, el principio de que el cambio de las circunstancias del deudor, y la imposibilidad de llevar a cabo un pacto, rescinden el vínculo obligatorio; y pues que a mi turno gozo de la libertad que me da el carácter privado de esta nota, en que puedo hacer algunas citas, sin que tengan visos de erudición impropia en comunicaciones oficiales, citaré la doctrina de Grotio y de Corceyo, conforme a la cual "termina la obligación que resulta del pacto, cuando la prestación es imposible." Citaré también estas palabras textuales de Wheaton: "Se pueden rechazar los tratados aún cuando haya mediado la ratificación, fundándose en la imposibilidad física o moral de cumplir sus estipulaciones. La imposibilidad física tiene lugar, cuando la parte que ha estipulado, no está apta para cumplir, por falta de medios necesarios que dependen de ella." Copiaré además este pasaje de Martens: "La imposibilidad física en que se encuentra una nación de cumplir un tratado, concluido por ella, lo vuelve no obligatorio, pero no la dispensa de una indemnización, si la imposibilidad ha sido prevista o causada por culpa suya." Copiaré asimismo estas notables palabras del consejero Heffter: "La parte obligada puede rehusarse a la ejecución del compromiso contraído, en el caso de una imposibilidad superviviente y durable, aunque relativa, de cumplirlo, especialmente en el conflicto con sus propios deberes, con los derechos y el bienestar del pueblo." Y podría citar otras muchas autoridades, si la

larga lista de todos los escritores que adoptan este principio tan obvio de derecho de gentes, no estuviera fuera de lugar en esta carta.

Hay, Señor Ministro, una inexplicable severidad, en negar a México la simpatía de sus acreedores, y en decir que siempre ha sacrificado los intereses de éstos, a los suyos propios. He prevenido tiempo ha la invitación que me hace usted en su carta, de estudiar la historia de la deuda inglesa, y ese estudio me ha hecho ver, que desde la primera operación del empréstito contratado en Londres, la República perdió ocho millones de pesos, que la segunda emisión de bonos hecha en el año de 24, no fue más que una operación en que México amortizó a la par, el papel que corría al 50%; que posteriormente, la República ha perdido algunos millones, en las quiebras de las casas inglesas que han intervenido en este negocio; que aún en medio de los conflictos que la guerra civil acarrió al país en estos últimos años, se hicieron considerables remesas a los tenedores de bonos, en cuya virtud estos últimos pudieron sostener en la bolsa, un precio que no era de esperarse, atendidas las circunstancias de la República. Y esto se refiere al ramo de la deuda exterior en que acaso se han hecho menos sensibles los gravámenes y sacrificios de México, porque ha habido en el particular algo de ese arreglo y de ese orden, que ahora quiere introducir la República en toda su deuda. La legación británica al hablar sobre la historia de nuestra deuda exterior, debería fijarse más bien que en el empréstito de Londres, que no tiene carácter alguno diplomático, en el negocio de la convención inglesa, y decir francamente de parte de quien han estado en este negocio los gravámenes y los sacrificios, y si los ha escaseado la República, que en medio de sus dificultades de estos últimos años, ha ido aumentando y cubriendo con exactitud las asignaciones hechas a esa convención. En una de mis últimas notas oficiales manifesté a usted que por consideraciones de delicadeza, me abstenia de entrar en el análisis de la mencionada convención; pero en esta comunicación privada, puedo llamar la atención de usted sobre los elementos espúreos que entraron en ese arreglo diplomático, y sobre su resultado, que un periódico inglés de la capital, ha sacado a luz hace tres días, y que se reducen a que México ha venido a pagar una existencia de cigarras a razón de dos onzas de oro por cada cajetilla.

A las quejas que contiene la carta de usted sobre los asesinatos y depredaciones de que han sido recientemente víctimas no sólo los súbditos ingleses residentes en la República, sino también los mexicanos, nadie puede responder con menos rubor que un Gobierno que se muestra profundamente preocupado por esas atrocidades, y que quiere a todo trance ponerles término, comenzando por procurarse los medios de acción que debe producir ese arreglo, contra el cual se ha declarado la legación inglesa. ¿Quién tiene la culpa, pregunta usted, de ese estado de cosas, y de la guerra que ha ensangrentado por tanto tiempo a la República? Francamente, Señor Ministro, diré a usted, y no debe sorprenderle, si conoce bien, como lo supongo, nuestros sucesos posteriores a la independencia, que ellos tienen su raíz en circunstancias que no son obra ni de nuestra raza ni de esta generación; y que por lo que hace a las catástrofes de estos tres últimos años, la conciencia pública atribuye gran responsabilidad a los funcionarios diplomáticos que reconocieron y dieron fuerza moral, a un puñado de sediciosos repudiados por toda la nación.

Insiste usted en su última carta, en la idea exagerada que se ha formado generalmente, sobre la prodigalidad con que se dice han sido gastados muchos millones procedentes de la nacionalización. Mi opinión, Señor Ministro, no es recusable en este punto, yo he clamado como nadie en la prensa, por dar regularidad a la administración de los bienes nacionales; pero estoy seguro de que si se reduce a cifras esta cuestión, si se precisa la importancia de los bienes eclesiásticos, el menoscabo que sufrieron durante la revolución, la cantidad de la deuda pública, que se ha amortizado con ellos; los descuentos legales que se han hecho por anticipaciones, y lo mucho que queda de esos bienes, se verá que en esas imputaciones de desorden y prodigalidad, hay mucho de hiperbólico.

No alcanzo la razón por que califique usted de impracticable el arreglo que los interesados en la convención inglesa, habrían formado con el Gobierno. Ese arreglo u otro cualquiera análogo, sería muy hacedero, sobre la base de los valores que el decreto de 17 del actual pone en manos de la junta superior de hacienda. El citado decreto no ha dejado indotado el ramo de la deuda pública. Lo único que quieren el Gobierno, el Congreso y el país, es que se

nos permita acudir al restablecimiento de la paz, y al arreglo de la administración; todo lo demás, la nación lo sacrifica y lo concede.

Con respecto a la calificación que se sirve usted hacer de la conducta de los jefes del ejército federal relativamente a los caudales ocupados en Laguna Seca, me limitaré sólo a preguntar a usted si en su concepto la palabra robo implica la idea de indemnización espontánea y empeñosa como la ha habido en este caso, en que no queda por cubrir más que un resto de esa responsabilidad, relativamente pequeño. Por lo que hace al atentado cometido en la calle de Capuchinas, debo hacer una rectificación advirtiéndole a usted que no es exacto que en la época a que se refiere ese hecho, los usurpadores que lo practicaron, estuviesen reconocidos por los representantes de las naciones amigas.

Agradezco profundamente el acento de interés con que se sirve usted exhortarme, a facilitar el reanudamiento de nuestras relaciones oficiales, mediante la revocación inmediata del decreto de 17 del actual; pero ese interés se expresaría de una manera más digna, por medio de una excitativa, no para un paso material y moralmente impracticable, sino para un arreglo compatible con el honor y la posibilidad de la nación.

Espero que usted tendrá la bondad de meditar sobre las observaciones que contiene esta carta, y me lisonjea la esperanza, de que contribuyan al restablecimiento de nuestra correspondencia oficial, para cuya interrupción no alcanzo a ver todavía motivo suficiente.

Me complazco en suscribirme con este motivo su afectísimo.—
MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.—Sábado, julio 27 de 1861.

Excmo. Sr. A. Dubois de Saligny, Ministro de Francia.—Muy estimado Señor de mi atención.—No creo deber añadir a las explicaciones que he tenido el honor de hacer a usted oficialmente, con respecto a la hora en que recibí su comunicación de 24 del actual, más que la protesta solemne de que mi respuesta fue enviada a la legación francesa antes de expirar el término que en la expresada comunicación se fijaba para la derogación del decreto de 17 del actual, o la interrupción de nuestras relaciones oficiales.

Aunque usted ha tenido a bien poner en práctica este último paso, no encuentro todavía razón bastante que lo motive, y esto me induce a tomarme la libertad de incluir en ésta, una copia de las reflexiones que en carta privada he dirigido al Señor Ministro de Inglaterra, a propósito de la resolución que ha tomado en el mismo sentido que usted, y cuyos fundamentos tuvo a bien expresar con amplitud, en una carta que ayer se sirvió dirigirme.

Me honro suscribiéndome de usted afectísimo y atento servidor
Q. B. S. M. (Firmado) MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

Particular.—México, julio 30 de 1861.—Mi querido señor.—Realmente no encuentro razón ninguna para continuar sosteniendo una correspondencia, que no puede en ninguna manera alterar, como parece usted suponerlo, la resolución que he adoptado de suspender las relaciones oficiales con su Gobierno: sin embargo, por un acto de cortesía como usted mismo lo califica, no dejaré sin contestación su nota de 27 del actual, con la advertencia no obstante de que llenado este deber, me es preciso no volver a tocar este asunto.

Es notable que estando animados mutuamente por el deseo de establecer la verdad, nos cause a cada uno respecto del otro, la mayor admiración el tratar este asunto, sosteniendo opiniones tan diametralmente opuestas, cuando bien considerado sólo puede verse bajo un solo punto de vista.

Si usted se sorprende de que yo haya exigido la derogación del decreto de 17 del actual, con mucha más razón he debido sorprenderme al ver que el Gobierno de usted se había resuelto a expedirlo sin contar conmigo, como representante de una potencia que es la una de las partes contratantes en una convención que ha sido escandalosamente violada en dicho decreto.

No puedo aprobar esa mal entendida dignidad que, según usted asienta, fue la razón principal para no obsequiar mi pedido, porque cuando una nación o un individuo han obrado mal, no le es deshonesto confesarlo y ofrecer reparación por la ofensa hecha.

Nada habría de denigrante en que el Gobierno de usted hubiera derogado el decreto; nadie creería que se subalternaba a la di-

plomacia extranjera, sino que habría retirado una falsa medida, quitándose con esto de encima una suma de responsabilidad, de que según parece no se tiene hoy una idea exacta.

Con el fin de sostener usted sus principios cita algunas doctrinas de varios autores que han escrito sobre el Derecho Internacional: haciendo a un lado el hecho de que tales cuestiones sean aplicables al caso por su contexto: hay uno entre esos autores que condena de una manera directa una medida que según usted constantemente ha dicho, tenía por fin aliviar las dificultades pecuniarias del país. De Martens, dice usted, establece que la parte que viola sus compromisos, está obligada a indemnizar a la otra parte, siempre que tal violación del contrato sea originada por una transgresión sin razón.

Ahora bien, el Gobierno del Presidente Juárez al entrar al poder, estuvo en posición muy ventajosa para liquidar todos los compromisos que pesaban sobre la República; pero por una voluntad apatía se disiparon todos sus recursos, y entonces vinieron las dificultades, de que hoy vanamente piensa desembarazarse, haciendo a un lado sus obligaciones: por consiguiente, es muy claro que ha quedado obligado a indemnizar a la Gran Bretaña; de manera, que como lo he dicho, usted agrava en vez de atenuar la responsabilidad procedente del decreto de 17 del actual.

Prosigue usted diciendo que muchas de las desgracias ocurridas han sido causadas por los agentes diplomáticos, por haber reconocido al Gobierno que usted repugna; permítame usted a mí vez observar, que esos agentes estaban obligados, según el principio reconocido hoy universalmente, a reconocer con verdadera buena fe al Gobierno de hecho que ocupaba la capital y tenía los archivos de la Nación.

Con respecto a la advertencia que usted hace sobre la propiedad de la Iglesia, usted recordará que es difícil sobreponerse a la lógica inexorable de los hechos, con algunas frases escogidas. Todos sabemos que esa propiedad existió, y estamos igualmente penetrados hoy, de que el Gobierno de México se halla en estado de penuria.

En cuanto a los medios propuestos para el pago de las reclamaciones inglesas, creo haber ya dicho a usted que han sido desapro-

bados a juicio de las mismas partes, y no por obstáculos que se les hayan puesto.

Con respecto al negocio de Laguna Seca, tengo razón en llamar robo al acto de tomar por la fuerza lo que pertenece a otro y no volvérselo. Las promesas y las buenas palabras nada valen en casos como éste; y vuelvo también a asegurar, que el Gobierno que cometió el ultraje de la legación, era un Gobierno reconocido de hecho por las potencias europeas representadas aquí.

Bajo estas circunstancias, pues, y con el mayor anhelo de secundar los buenos deseos de usted, no hallo en realidad nada en su nota que preste mérito a ello, sino motivos para confirmarme aún más en una resolución que la obstinación del Gobierno y la necesidad de cumplir mi deber, me han compelido absolutamente a adoptar.

Si usted hubiese estudiado la historia de la deuda mexicana con los ingleses tenedores de bonos, con la intención que realmente merece, sabría que éstos verdaderamente han sacrificado, con el fin de aliviar a la República, en diversas ocasiones, la enorme suma de más de 59.000.000 de pesos. La última concesión de cuantía que se ha hecho fue en 1850; cuando el interés fue reducido del 5% al 3%, por medio de una transacción, que según el mismo agente financiero de México, el Sr. Payno, en su exposición sobre el asunto en 1852, ahorra a la República la suma de 25.581,570 pesos.

Ahora, con referencia a lo que usted expone acerca de la convención británica, me es preciso recordarle, que se hallaba basada enteramente en reclamaciones británicas, cuya justicia reconoció el Gobierno mexicano al autorizar este acto; y que si una gran parte de los bonos se hallan ahora en manos de mexicanos en lugar de ingleses, esto ha sido a virtud del curso natural de las transacciones de cambio de moneda, en la cual los bonos y dividendos pasan de mano en mano según la necesidad de los compradores y vendedores.

Con respecto a lo que usted dice, en contestación a mi queja sobre los muchos asesinatos de ingleses por mexicanos, no me sirve de ninguna satisfacción el saber, como por vía de contrapeso, que los mexicanos también han sido asesinados por sus conciudadanos sin que haya habido castigo.

Estos crímenes, y las guerras ocurridas aquí desde la declaración de la Independencia, deben atribuirse a las malas inclinaciones de un pueblo viciado, y que es el único responsable de un estado de cosas que no tiene ejemplo en los anales del mundo civilizado.

Por justicia a mí mismo no puedo concluir esta carta sin decir a usted francamente, que el solo hecho de mi conducta en las actuales circunstancias, y la expresión de un interés sincero en el arreglo de la cuestión presente, me excusa de contestar sobre la especie de que mi propuesta al Gobierno de México es incompatible con mi propia dignidad y con la suya; y me eximo de añadir, que una proposición como la que he hecho no es indecorosa e impracticable sólo porque así parezca a una de las partes interesadas.

Soy de usted, etc.—(Firmado.) C. LENNOX WYKE.

Confidencial.—México, agosto 1º de 1861.—Mi querido señor: He estado de tal manera ocupado en estos últimos días, que no he podido acusar a usted recibo antes de su carta confidencial de 27 de julio, en que me trasmite copia de la comunicación que ese mismo día dirigió a Sir Charles Wyke.

Suplico a usted, mi querido señor, admita con mi excusa y mi gratitud, la nueva expresión de mis distinguidos y afectuosos sentimientos.—(Firmado.)—A. DE SALIGNY.

INSTRUCCIONES Y NOTAS A D. JUAN ANTONIO
DE LA FUENTE MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DE MEXICO EN PARIS

INSTRUCCIONES RESERVADAS AL E. SR. D. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE,
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN PARÍS

El decreto de 17 de julio y la circular que acompañan a estas instrucciones, impondrán al Sr. Fuente, de las medidas por donde ha creído el nuevo Ministerio, formado el día 13 del mismo mes, deber comenzar la reorganización administrativa de la República. La necesidad de suspender provisionalmente los pagos y de dar unidad y arreglo a la deuda nacional, ha sido sentida, no sólo por el Gobierno, sino por todo el país, y vino de ahí que esa idea, discutida ya desde que el Gobierno residía en Veracruz, fue iniciada a principios del año por la prensa de la capital, y reconocida como conveniente hasta tal grado, que varios escritores se disputaron la originalidad de la iniciativa. Mientras esto tenía lugar en la discusión por la prensa, el Sr. de Saligny la entablaba confidencialmente sobre la misma materia con el Ministro de Relaciones, ofreciéndole, si bien a trueque de importantes condescendencias, proporcionar a la República, no sólo una tregua para el pago, sino aun un alivio, en cuanto a lo importante de los créditos franceses.

Las urgencias extremas en que el Gobierno se ha visto por la necesidad de emprender una campaña en grande escala contra la reacción, le han obligado a pensar en todos los medios a propósito para proporcionarse recursos, y como uno de ellos, inició al Congreso a fines de mayo, la suspensión de todo pago incluso el de las convenciones diplomáticas. La Cámara retrocedió entonces ante la idea de interrumpir el cumplimiento de los pactos internacionales, y votó sólo la suspensión de los otros pagos comunes, y una autorización amplia al Gobierno para proporcionarse recursos.

La situación pública se había hecho difícil por demás en esos días; las partidas reaccionarias, concentradas bajo el mando de Márquez, habrían confluído al Valle y al Estado de México, y la des-

confianza pública y la paralización de todos los negocios, hacían muy difíciles para el Gobierno las combinaciones para arbitrar recursos. No pudo, pues, ocurrir a la salvación de la sociedad y del orden público, sino empleando sus autorizaciones en términos extremados. La reacción, entre tanto, envalentonada con algunos pequeños triunfos, y embriagada con la sangre de Ocampo, de Degollado, de Valle, y de otros miembros notables del partido liberal, amagó de cerca la capital de la República, a cuyos suburbios llegó a penetrar alguna de sus gavillas.

El Gobierno, por propio impulso y por el de la opinión profundamente impresionada, tuvo que poner en movimiento fuerzas numerosas en persecución de los facciosos, y que organizar la guardia nacional del Distrito, para llevar a la campaña las guarniciones de tropa permanente. Los gastos precisos para equipar y movilizar las fuerzas, y para armar la guardia nacional, se han absorbido enormes sumas; y esto en momentos, en que los recursos ordinarios del Gobierno se hallaban nulificados, y absorbido el principal de ellos, como lo sabe el E. Sr. Fuente, por las consignaciones al servicio de la deuda exterior. El carácter de la situación política, nulificaba así mismo los valores procedentes de la nacionalización, cuyo precio es proporcional a las probabilidades de consolidación que presenta la Reforma.

Los enemigos de ésta, entre tanto, no se limitaban a devastar las comarcas más ricas y populosas de la República organizados en partidas numerosas y móviles, sino que traían entre manos maquinaciones muy ramificadas, siendo una de ellas la de envolver en sus influencias a los representantes diplomáticos. Muy fácil fue esto con respecto al del Imperio francés, que habiendo heredado las relaciones de Mr. Gabriac, y abrigado en su propia casa a varios personajes de la reacción, tenía muchos puntos de contacto y muchas afinidades con las personas que en la capital personifican el principio retrógrado. Vino de aquí, que en estos últimos meses, suscitase al Gobierno cuantos embarazos puede sugerir la mala voluntad, y que procurase y lograrse hacer que sus miras fuesen incoherentemente secundadas por el Ministro de Inglaterra, el cual, aunque sin ningún móvil bastardo, se halla también envuelto en un ambiente político poco congenial con los principios que este Go-

bierno está desarrollando. Para hacer al Ministro de Inglaterra instrumento de las miras del Sr. Saligny y del partido reaccionario, ha bastado empaparle fuertemente en preocupaciones relativas a lo que se llama el carácter anárquico del partido progresista, y a la conveniencia de un sistema de transacción que él cree a propósito para dar consistencia a las instituciones liberales. Mirando la política de México por el prisma engañoso de la sociedad que forma alrededor de ambos diplomáticos una minoría excepcional y excéntrica, ambos, profetizan el advenimiento inevitable de un partido neutro que en realidad no existe en la República, y no viendo más allá de la capital, ni toman en cuenta los intereses que la Reforma ha creado sobre toda la superficie de la Nación, ni la tenacidad de los Estados a sostener ciertos principios, ni la prontitud con que se unen y armonizan en el momento que los creen atacados.

Sea como fuere, bajo las inspiraciones de esa política errónea y de los intereses arriba mencionados, los dos referidos ministros han guardado en estos dos últimos meses una actitud poco amistosa frente al Gobierno, y su mala prevención ha influido hasta en desconcertar un arreglo que recientemente se había hecho con los interesados en las convenciones inglesa y francesa, consignándoles los valores de la nacionalización.

A mediados de este mes, la situación del Gobierno había llegado a ser extremadamente difícil; sus afanes por poner en campaña fuerzas considerables, habían agotado sus recursos. Una larga crisis ministerial que tenía incompleto el Gabinete, hacía lánguida la acción gubernativa; la presión del espíritu público y del Congreso, que pedían, no sin razón, movimiento y actividad, era fuertísima, y el Presidente, en unión de los individuos con que integró al fin su ministerio, comprendió que era llegado el momento de emprender la reforma administrativa con entereza y brío, como el único medio de restablecer el prestigio de la Revolución, y de habilitar al Gobierno de los elementos necesarios para devolver al país la paz y la seguridad de que por tanto tiempo ha carecido.

Bajo la influencia de esta resolución, se redactó y presentó al Congreso, el mismo día (13 de julio) en que se integró el Gabinete, una iniciativa concebida, con poca diferencia, en los mismos términos que el decreto del día 17, adjunto a estas instrucciones. No de-

jó de discutirse, antes de formalizar la iniciativa, la conveniencia de preparar la suspensión de pagos en el terreno diplomático. Pero dos consideraciones inclinaron la opinión al extremo opuesto. En primer lugar, la conducta reciente de los ministros, sobre todo la del Sr. Saligny, hacía presentir en vez de condescendencia y de cordura por su parte, resistencia y embarazos creados adrede, y que, caso de tener al fin que llevar a cabo la medida, podían darle un carácter más agresivo y escandaloso. Por otra parte, las circunstancias en que el Gobierno se hallaba el día 13 de julio, eran extremas. Los recursos con que había habilitado al general González Ortega para la campaña, merced a exacciones forzosas impuestas a muchos capitalistas, concluían el día 15 del mismo mes, y las tropas del Gobierno que perseguían de cerca a las masas reaccionarias por el rumbo del Sur, habían tenido por lo menos que permanecer inmóviles y que abandonar a Cuernavaca y los pueblos comarcanos, no menos que el Distrito Federal y el Estado de México, a las depredaciones y atrocidades de los facciosos. Los subsidios obtenidos por la fuerza ya no podían ser un recurso, y el Gobierno no contaba con otro para impedir las catástrofes y la anarquía de que se hallaba amenazada la parte más interesante de la República, que los fondos existentes en México y en Veracruz con destino al pago de la deuda extranjera. Una ocupación momentánea habría producido igual alarma, dejando al Gobierno en las mismas complicaciones, y privándole de la excusa que le da el propósito decidido de acometer el arreglo radical de la hacienda y de la deuda pública. El Gobierno creyó, que no debía perder un instante en proceder a esa reforma complementaria de todas las demás, y que la idea de meter orden en la administración y de restablecer los límites legales entre las facultades financieras de la Federación y de los Estados había llegado a tal punto de sazón, que no debía esperarse ni un momento, para sacarla al terreno de la práctica. El Gobierno no se engañó; la representación nacional, expresión fiel de la opinión en todos los matices liberales, votó la iniciativa del Ejecutivo por una mayoría de 102 votos contra 4. El Gobierno tuvo recursos; pudo proveer de ellos al general Ortega, y reducir a los facciosos a la posición extrema en que se hallan hoy en el Sur, mermados hasta reducirse a un número insignificante, y rodeados por las fuerzas

constitucionalistas en una comarca que les es hostil, y en donde es probable acaben por la deserción y la falta de recursos. El Gobierno ha podido respirar, y dedicarse inmediatamente al arreglo de las oficinas y a la formación del presupuesto, que se publicará en la próxima semana.

El actual Ministro de Relaciones, inmediatamente después de su ingreso al Gabinete entabló relaciones francas y confidenciales con todos los representantes diplomáticos, especialmente con los de Francia e Inglaterra, pero sin hablarles, a pesar de ser cosa pública, sobre la iniciativa que se discutía en el Congreso. Luego que el decreto fue comunicado por la Secretaría de Hacienda a la de Relaciones, el Ministro de este ramo se dirigió a hablar confidencialmente con los Sres. Wyke y Saligny, antes de comunicarles de oficio la suspensión de pagos decretada. El Ministro de Relaciones llegó a la legación inglesa, en momentos en que el Sr. Wyke acababa de enviarle una comunicación, extrañando que el decreto se hubiese promulgado sin darle previo aviso. En cuanto al Sr. de Saligny, el Ministro de Relaciones le encontró encerrado y preparando, probablemente, la comunicación que luego dirigió en el mismo sentido. Por medio de una tarjeta y luego de una esquela, el Ministro de Estado hizo saber al Sr. de Saligny, que deseaba tener con él una conferencia privada, antes de comunicarle oficialmente el decreto sobre suspensión de pagos. Esta conferencia tuvo lugar al día siguiente después de que el Sr. Saligny había enviado la víspera al anochecer, un extrañamiento oficial, en los mismos términos en que lo había hecho el Ministro inglés. En la conferencia con el de Francia, comenzó éste por establecer como cuestión preliminar a todas, la entrega que había pretendido desde días atrás, de los fondos procedentes del convenio Penand, depositados en el Montepío. La correspondencia relativa a este negocio que se remite en copias al Sr. Fuente, le dará la instrucción bastante en el particular; pero debe añadirse, que el Sr. de Saligny, desentendiéndose de las razones legítimas que han impedido la entrega de ese fondo, la pretende, alegando una promesa verbal, que dice haberle hecho el Sr. Ministro Guzmán y aún el Sr. Juárez, y haciendo mérito de una orden que asegura haber obtenido del Sr. Zarco. El Sr. Guzmán y el Sr. Juárez niegan haber hecho jamás tal promesa, y protestan haberse limitado

sólo, a ofrecer la reposición en el Montepío del fondo Penaud, que en un día de urgencia había sido sustraído momentáneamente. En cuanto a la orden del Sr. Zarco, no hay constancia de ella en el Ministerio, y el actual Secretario de Relaciones ofreció al Sr. Saligny, que caso de mostrar esa orden, le serían entregados los fondos que reclamaba, sin comprenderlos en la suspensión de pagos.

Esto tuvo lugar en la referida conferencia del Ministro de Relaciones con el Sr. de Saligny, antes de comunicarle oficialmente la suspensión, y el Ministro francés dejó entender en aquella conferencia, que arreglada esa cuestión preliminar, no sería imposible entrar en pláticas sobre los otros puntos relativos a la deuda con Francia, repitiendo las insinuaciones que había hecho ya al Sr. Zarco, sobre la necesidad que México tenía de un respiro para pagar su deuda, y la buena disposición que había tenido antes el Sr. Saligny para secundar al Gobierno en este punto.

El día en que tuvo lugar esta conferencia fue festivo, y al siguiente se discutió en el Gobierno sobre la entrega del fondo Penaud, habiéndose, por supuesto, comunicado ya desde la víspera a las legaciones inglesa y francesa el decreto sobre suspensión de pagos. Cuando el Secretario de Relaciones se preparaba a hacer saber al Ministro de Francia los términos en que podía arreglarse la entrega de los 39,000 pesos procedentes del convenio Penaud, se recibió la contestación insultante y amenazadora del Sr. Saligny a la primera nota que el Ministerio de Relaciones le había dirigido, y el carácter de esta contestación hizo ya imposible toda inteligencia cordial. A esa contestación siguieron las otras que hallará el Sr. Fuente en la correspondencia de que se le remite copia, y que terminó con la suspensión de las relaciones oficiales entre las dos legaciones y el Gobierno, y con el cambio de las notas privadas que también se remiten en copia.

En esta correspondencia encontrará el Sr. Fuente desarrollados los principios que justifican la conducta del Gobierno, en lo relativo a la suspensión de las convenciones diplomáticas. No habiendo sido posible arreglar racionalmente esta cuestión con los representantes en México, de Francia e Inglaterra, toman una importancia principal las gestiones directas que se hagan con ese objeto cerca de los Gobiernos de esos dos países, y el de México, al ver brotar

esta necesidad, ha tenido ocasión de congratularse por la acertada elección que hizo del Sr. Fuente para representarle en Francia, y por lo mucho que en esta coyuntura espera de su proverbial patriotismo e ilustración.

Careciendo el Gobierno de un representante en Londres, y no siéndole posible enviarlo con la prontitud que exige este negocio, se ha atrevido a esperar de la condescendencia del Sr. Fuente, que sobre sus importantes funciones, acepte las de Ministro Plenipotenciario interino en Londres, especialmente para el arreglo de la cuestión a que ha dado lugar el decreto de 17 de julio. El Gobierno desea con empeño, que el Sr. Fuente pueda hacer compatible el cumplimiento personal de este encargo, con las funciones que desempeña en París, y que ahora tienen una importante aplicación, en las gestiones que la suspensión en el pago de la convención francesa, hace necesarias cerca del Gobierno del Emperador. Pero para el caso, que el Gobierno desearía se evitase por todos los medios posibles, en que sea del todo impracticable al Sr. Fuente trasladarse a Londres y tratar personalmente el expresado negocio, se autoriza al propio Sr. Fuente para que por el pronto, pueda acreditar con el carácter de Secretario de legación encargado interino de negocios, a la persona que juzgue a propósito.

Arreglado de este modo el preliminar de la personalidad, se han creído oportunas las siguientes indicaciones sobre los trabajos que hace precisos en Francia y en Inglaterra, el estado actual de las relaciones de México con aquellos dos países.

Antes que todo, importa neutralizar la impresión que puedan producir en los Gobiernos de Inglaterra y Francia, los informes adulterados que las legaciones remitirán por este mismo paquete. Sobre esta materia, los ministros inglés y francés, pero muy especialmente el segundo, a más de pintar a sus Gobiernos con los colores de una verdadera expoliación la suspensión de pagos, procurarán desfigurar las otras medidas de orden y economía que contiene el decreto de 17 de julio, y amortiguar la confianza que ese nuevo sistema pudiera inspirar, con relación al Gobierno mexicano.

Los dos ministros, cuyas apreciaciones en cuanto a la situación del país son singularmente inexactas, dirán, de seguro, a sus gobiernos, porque lo dicen aquí mismo, que el partido liberal en Mé-

xico, es incapaz de gobernar y administrar la República; que en el Gobierno que hoy la rige, hay síntomas de disolución; y que es inevitable el advenimiento próximo de alguna entidad que personifique la transacción, el principio de orden. Al Sr. Fuente, que por fortuna conoce tan bien la política de México, no es necesario indicarle hasta qué punto es ficticia y carece de base real y de practicabilidad, esa política de transacción, que inspiró el Golpe de Estado de 57 y los sucesos de Navidad de 58, y cómo son un obstáculo insuperable para desarrollarla, los intereses que ha creado la Reforma, y las aspiraciones de los Estados, que mantuvieron por tres años la revolución, y la hicieron triunfar contra colosales resistencias.

Se exagerarán así mismo, las estorsiones y atrocidades de que se suponen víctimas a los extranjeros residentes en México. El Sr. Fuente debe saber, que el Gobierno se ha apresurado a facilitar la reparación de los daños que puedan haber causado a algunos extranjeros, las requisiciones que han tenido lugar en este último período, y que el asesinato de Mr. Beale, súbdito inglés, que tuvo lugar en Nápoles, y lo que puedan haber sufrido recientemente en sus personas algunos extranjeros, son obra de la reacción, a cuyas atrocidades quiere cabalmente el Gobierno poner fin, habilitándose de los medios necesarios de acción.

El Sr. Fuente procurará rectificar la idea exagerada que no dejará de transmitirse a Europa, sobre lo que se llama el derroche de los bienes nacionales. Sabe muy bien el Sr. Fuente el menoscabo que éstos sufrieron en los tres años de la revolución; la parte considerable de la deuda que, conforme a la ley, se ha amortizado con ellos; las deducciones que ha sido preciso hacer para lograr algunas redenciones al contado; y que pueden ascender aún a diez millones de pesos, sólo en el Distrito Federal, y en otras dos diócesis, los valores existentes que el nuevo decreto consigna al pago de la deuda pública. El representante de México debe tener presente, que los franceses residentes en la República son los que han recogido los mejores frutos de la nacionalización, y que en estos momentos, comenzando por algunos ricos banqueros de la capital, deploran la conducta del Ministro francés, y aún discuten sobre formalizar en

su contra una representación, si aumentan las complicaciones que está suscitando exprofeso.

Conviene no olvidar, que para hacerlo así, sirven de móvil al Sr. Saligny las influencias del partido clerical, algunos de cuyos miembros se abrigan aún en la legación francesa, y mantienen correspondencia regular con Márquez y otros de los principales rebeldes.

Tendría mucha importancia que se formara en Europa una idea exacta de lo que es hoy en México la reacción, de su falta absoluta de tendencia política, y de los odiosos excesos a que se ha abandonado, entre los cuales figura una serie de asesinatos, que no por recaer sobre personas oscuras, son menos odiosos que el del Sr. Ocampo.

Conducirá también al objeto de estas instrucciones, que se comprendiera bien la posición en que se ha encontrado este Gobierno a mediados de este mes, y cómo su propósito de proporcionarse medios de acción a todo trance, ha sido la salvación de la capital y los Estados inmediatos, amenazados de un desbordamiento en que nadie habría sufrido tanto como los extranjeros, que son objeto especial de odiosidad para el partido clerical.

No se hará más que justicia al Gobierno, pero es muy importante que se le haga, si los soberanos de Europa se convencen del propósito firme y decidido que anima a la administración actual de la República, por cortar los abusos inveterados que han hecho estériles en México las revoluciones políticas. Importa poner muy en realce el espíritu de orden y de moralidad que ha presidido a la promulgación del decreto del día 17, así como vindicarlo contra los que le atribuyen tendencias espoliatorias. Es muy oportuno llamar la atención sobre el carácter de esa institución que se cría con el nombre de *junta de hacienda*. Para los nombramientos de sus vocales, el Gobierno se ha desentendido de sus colores políticos, y no ha buscado otro título que la integridad y el talento organizados. En manos de esa junta, los valores de la nacionalización no serán estériles, y pues que se cuentan entre ellos muchas escrituras de plazo vencido y capitales de capellanías, cuyos plazos se vencen dentro de poco, la suspensión de pagos puede ser nominal para los acreedores extranjeros, y, si secundan los esfuerzos de la junta, pue-

den comenzar a tener percepciones próximas de mucha importancia. Bueno sería dejar entender a los interesados en la deuda, y a sus Gobiernos respectivos, que el de México no está ciegamente prendado del pensamiento que entraña el decreto del día 17, y aceptaría otro que fuese compatible con sus miras de orden y arreglo general, y con la necesidad de recursos para la pacificación del país. Al tocar los medios de proporcionarlos, puede deslizarse la idea de la precisión en que se hubiera visto el Gobierno, de aumentar los derechos de importación, caso de seguir consignadas las rentas de las aduanas marítimas a la deuda pública, haciéndose valer la medida contraria que ha tomado el Gobierno con la reforma liberal de los aranceles, que ha hecho, y va a pasar a la aprobación del Congreso.

Como la legación inglesa y la francesa no tienen fe de su justicia en el fondo de la cuestión, no es extraño que se empeñen en presentarla bajo el aspecto de un ultraje a la Francia y a la Inglaterra, por la publicación del decreto sin ninguna noticia previa. La ilustración del Sr. Fuente es demasiada, para que sea preciso insistir en la necesidad, por una parte, que ha habido de obrar así, y en el derecho, por otra, que tiene todo deudor, para declarar sin consentimiento previo de sus acreedores el simple hecho de que suspende sus pagos por falta de posibilidad para hacerlos, designando al mismo tiempo ciertas garantías de seguridad. En cuanto a esto, no será por demás repetir al Sr. Fuente, que todos los pasos del Gobierno y las conferencias privadas que han mediado en el negocio, han tenido el mismo sello de moderación y de templanza que advertirá en la correspondencia por escrito.

Las indicaciones que preceden, son aplicables a la cuestión, tanto en sus relaciones con el Gobierno de Inglaterra, como con el de Francia; pero hay algunos trabajos que tienen una conveniencia respectiva, relativamente a cada uno de estos dos países. En Inglaterra, a más de rectificar las ideas inexactas que pueda transmitir Sir Charles Wyke sobre la situación de México, y el porvenir y tendencias del Gobierno actual, sería conveniente presentar bajo su verdadero aspecto la cuestión, a los ojos de los tenedores de bonos y del comercio inglés. Podría llamarse la atención de los primeros sobre la inicua desigualdad que existe entre los interesados en la

convención inglesa, y los tenedores de bonos, presentando la perspectiva de que un arreglo general de la deuda pública no podría menos que remediar en algo esa desigualdad. No sería imposible inbuir a los tenedores de bonos mexicanos, la idea de que está muy ligada a su interés, la prosperidad de esta República, y la consolidación de su Gobierno. Por lo que hace a la convención inglesa, su historia y análisis que el Sr. Fuente hallará en algunas de las piezas adjuntas, puede servir para poner en realce, el carácter espúreo de algunos de los elementos que forman esa convención, y las ventajas progresivas que los interesados en ella han ido arrancando a la debilidad de nuestros gobiernos.

Por lo que hace a Francia, es muy oportuno poner en evidencia la mezquindad del resto a que está reducida la convención francesa, única deuda reconocida y liquidada; pues que el convenio Pénard se refiere en mucha parte, a reclamos cuya importancia no se fija todavía, y la convención hecha recientemente con el Sr. Zarco, no ha sido aún aprobada por el Congreso. Puede conducir mucho a neutralizar los malos oficios del Sr. Saligny, observar que deben considerarse como la continuación del sistema de Mr. Gabriac, y como parte de una intriga con el objeto de que una complicación diplomática lleve las cosas al reconocimiento del escandaloso negocio Jecker. En esto, hay una gestión interesada en favor de un individuo que ni siquiera es francés, contra los intereses reales de los otros súbditos del Imperio, acreedores de México o establecidos en este país.

Para el objeto a que aluden los párrafos anteriores, es de grande importancia contar con algunos órganos en la prensa. Por conducto distinto ha enviado este Ministro artículos al "Eco Hispano-Americano," al "Nord de Bruselas," y a "La Independencia Belga;" y es de esperarse que vean la luz luego que llegue el paquete. Con el mismo objeto va adjunto a estas instrucciones un artículo redactado en inglés, cuya inmediata publicación en algún periódico de Inglaterra sería muy conveniente. El Gobierno ha deseado que algunas publicaciones de ese género neutralicen la primera impresión que causen los informes de los Sres. Wyke y Saligny, a reserva de que nuestros agentes en Europa sigan haciendo

uso de la prensa según las emergencias a que vaya dando lugar la cuestión.

Para la feliz resolución de ésta, cuenta la República con la asistencia cordial de los Estados Unidos. Al Sr. Corwin está debiendo el Gobierno muy buenos oficios, y por este mismo paquete, a más de escribir a Washington en términos muy favorables a México, se dirige a los Ministros norteamericanos en París y Londres, con los cuales es muy conveniente que el Sr. Fuente esté en estrecho contacto, bien que cuidando de evitar que se despierten suspicacias peligrosas en las cortes europeas y en los Estados disidentes de la Unión americana.

La discreción del Sr. Fuente le hará comprender, según las circunstancias, si es bueno que se trasciendan esas disposiciones benévolas de los Estados Unidos para con México, y la especie de solidaridad que liga a los dos países, en cuestiones como ésta. Al tocar este punto parece oportuno instruir al Sr. Fuente de que un agente confidencial de la Confederación del Sur se ha presentado ya a este Gobierno y ha solicitado en conferencias privadas, no el reconocimiento de aquella fracción de los Estados Unidos, pero sí una estricta neutralidad de parte de México.

Por complemento de estas instrucciones, debe darse al Sr. Fuente una idea de la situación política que el país guarda en estos momentos. La reacción está representada en las gavillas que aún conserva Mejía en sus madrigueras de la Sierra y las que capitanea Márquez, que sigue rodeado por las fuerzas del Gobierno, con cuyos jefes han comenzado a entrar en inteligencia algunos cabecillas de los facciosos. Algunas otras partidas que aparecen acá y allá, no son más que bandidos que acabarán ahora que el Gobierno, habilitado de recursos, puede organizar la persecución de malhechores. La reacción, como tendencia política, no se hace muy perceptible, y aún se sospecha que se ha transfigurado invocando principios equívocos, y nombres menos odiosos que los de Márquez y Zuloaga.

Mientras las fuerzas del Gobierno acorralan y persiguen a la reacción, el Ministerio, en consejo permanente, se ocupa de los por menores administrativos a que se refiere el decreto del 17 y la circular que lo acompaña.

La ilustración y el tino del Sr. Fuente, eximen al Gobierno de la necesidad de extender estas instrucciones a otra cosa, que los hechos conexos con la cuestión diplomática, y que a más de quedar ya explicados, lo están todavía más ampliamente en los documentos adjuntos, cuyo inventario va a continuación.

Copia de unos apuntes sobre la convención inglesa.

Copias de la convención inglesa de diciembre 4 de 1851, y protocolos de 27 de noviembre de 1852 y 10 de agosto de 1853.

Copias de los convenios Dunlop y Aldham.

Idem del proyecto de arreglo con los acreedores extranjeros.

Tira impresa del "Siglo XIX," en que constan las personas dueñas de los créditos de la convención inglesa.

Copia de la convención francesa de 1853.

Idem del convenio Penaud.

Idem de un informe de la sección de Europa, de este Ministerio, sobre lo anterior.

Circular y decreto impreso sobre suspensión de pagos.

Copia de la correspondencia cambiada con las legaciones de Inglaterra y Francia, sobre el decreto de suspensión de pagos.

Idem de la protesta de los tenedores de bonos mexicanos y la contestación.

Tira impresa del *Mexican Extraordinary* de 25 de julio, sobre la deuda extranjera, y un artículo manuscrito sobre lo mismo.

Un ejemplar del *Mexican Extraordinary* de 25 de julio de este año.

Un idem del *Trait d'Union* del 20 de julio y otro de 22 del mismo de este año.

Diez tiras del periódico *Independencia* de los meses de abril y mayo, sobre la hacienda pública y deuda interior y extranjera.

México, julio 29 de 1861.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en París.—Entre los documentos que acompaño a esta comunicación, encontrará usted los que vinieron a cerrar la correspondencia que siguió este Ministerio con las legacio-

nes de Francia e Inglaterra, a propósito del decreto sobre suspensión de pagos, y que no fue posible remitir a usted completa hace un mes, porque esas últimas notas, como usted advertirá, son de fecha posterior al despacho del paquete.

Cerrada esa correspondencia, la actitud aparente de los dos ministros de Inglaterra y Francia, ha sido de mera expectativa. Bajo estas apariencias, sin embargo, ambos, pero muy especialmente el Sr. Saligny, han desplegado durante todo el mes, un sistema de incesante hostilidad, que pone de manifiesto su propósito de orillar las cosas a una formal ruptura, y de frustrar los esfuerzos que con empeño y buena fe ha hecho y está haciendo el Gobierno, para dar una solución digna y satisfactoria a la cuestión sobre la deuda extranjera.

Para que usted se empape bien en esta cuestión y pueda apreciar con exactitud la conducta de los representantes de Inglaterra y Francia en este último período, conviene hacerle una reseña compendiosa de los trabajos de la administración y de los acontecimientos políticos más importantes, en el curso de este mes.

En el estado que guardaban las cosas al organizarse a mediados de julio el actual Gabinete, ninguna cuestión presentaba la importancia que la financiera. La consolidación de la Reforma; la pacificación del país; el restablecimiento de la seguridad pública; la abolición de las exacciones vejatorias y de las operaciones ruinosas para adquirir recursos, todo dependía de que el Gobierno se los procurase de una manera segura y regular. De aquí brotó la idea de prevenir el ingreso en la Tesorería General de todas las rentas federales, sin excepción alguna, y de organizar el ejército y las oficinas con la mayor economía, completando esta reforma con la formación de un presupuesto, económico hasta donde fuese posible. El Gobierno, pues, desde la publicación del decreto de 17 de julio, se ha ocupado en dictar las órdenes más enérgicas para que se haga efectiva la consolidación de las rentas en la Tesorería General, en formar el presupuesto, que ha logrado reducir a poco más de ocho millones, y en arreglar las oficinas y la fuerza armada, sobre plantas y cuadros que se detallan en el mismo presupuesto, y que satisfacen todas las aspiraciones de la opinión en materia de economía. Pero estos trabajos, fecundos para lo futuro, no podían dar fru-

tos inmediatos de desahogo y regularidad en la hacienda pública; el trastorno en las comunicaciones ordinarias con las costas y los Estados fronterizos, el hábito creado en los Gobiernos de los Estados de invadir a veces las rentas federales, y el pretexto que hoy da para ello la necesidad de exterminar en algunos puntos a las reliquias armadas de la reacción, hacían necesario algún intervalo de medidas progresivamente enérgicas y tenaces, hasta lograr la percepción en México de todos los productos de las aduanas. Por otra parte, las economías más importantes, que son las relativas a la organización del ejército, no podían ponerse instantáneamente en práctica, en la mayor parte de las fuerzas que están en campaña, y cuyo presupuesto era indispensable cubrir de cualquier modo, para no entorpecer las operaciones. Resultaba de todo esto, que antes de ver los frutos del arreglo administrativo proclamado a mediados de julio, debía transcurrir un intervalo de graves dificultades, y que el resolverlas era una cuestión preliminar. La solución en que se fijó el Gobierno, fue buscar alguna forma en cuya virtud, los recursos que tenía desparramados en las aduanas marítimas, se percibiesen aquí de pronto, y a ese efecto se entendió con los individuos más influyentes entre los comerciantes y capitalistas, combinando un arreglo en que entraban concesiones muy seductoras, y que no podía menos que ser de provecho común. Entre los documentos que acompañan a esta nota, encontrará usted los términos de ese arreglo. Pero con motivo de él, se ha hecho notar especialmente, la hostilidad sistemática e implacable del Ministro francés, y el eficaz apoyo que le presta Mr. Wyke. Ambos han hecho entender a los comerciantes extranjeros, resueltos ya casi a entrar en el arreglo indicado, que toda combinación sobre los productos de las aduanas marítimas, era peligrosísima, porque ellas podían ser ocupadas de un momento a otro por las fuerzas navales de Inglaterra o de Francia. Estas mal intencionadas advertencias frustraron la referida combinación, y el Gobierno, obligado a impulsar vigorosamente las operaciones militares para utilizar el importante triunfo que obtuvo el día 14 sobre Márquez y su gente, se ha visto en la necesidad de decretar la contribución extraordinaria sobre capitales, de que habla el decreto incluso entre los adjuntos documentos. Con motivo de este arbitrio repugnante, a que el Gobierno ha sido empujado por

los mismos ministros extranjeros, han intentado ellos emplear un nuevo orden de hostilidades. Las legaciones de Inglaterra y de Francia, tan condescendientes con Zuloaga y Miramón en las cuatro veces que decretaron y cobraron el mismo impuesto, se han empeñado por hacer ahora del negocio cuestión del cuerpo diplomático, y a no ser por la imparcial y enérgica renuncia del Ministro de los Estados Unidos habrían logrado su objeto. A falta de ello, han instruido a sus nacionales para que resistan por todos los medios posibles, el cobro de la contribución. El Ministro de Prusia, bajo la apariencia de un aviso amistoso, vino a hacer en lo verbal a este Ministerio, una gestión contra el impuesto decretado. El Encargado de Negocios del Ecuador me dirigió después una nota sobre el mismo asunto; nota que con la correspondiente respuesta, encontrará usted entre los adjuntos documentos.

No han quedado aquí los medios de que el Sr. de Saligny se ha servido para suscitar dificultades al Gobierno. La noticia de la completa derrota que Márquez y los suyos sufrieron el día 14, fue recibida en México con demostraciones espontáneas de regocijo popular, pero sin que se mezclase en ellas nada de amenazador, ni aún para los correligionarios del cabecilla vencido. Esas demostraciones, no obstante, prestaron oportunidad al Sr. de Saligny para hacer entender al cuerpo diplomático que había sido objeto de un ultraje y aún de una tentativa de asesinato, para inducir a los demás ministros a dirigir la nota colectiva que con la respuesta y la réplica que dió lugar, va también entre los documentos adjuntos. Como esas notas lo indican, se hizo sobre el suceso una empeñosa averiguación judicial, cuyas piezas principales remito a usted en copia, y que ha puesto fuera de toda duda, que la queja del Sr. Saligny no tiene el menor fundamento.

No ha sido una mera casualidad la coincidencia entre este episodio y el triunfo de las armas del Gobierno sobre los facciosos acaudillados por Márquez: el Sr. de Saligny, que lleva tiempo de prestar todo su apoyo moral a la reacción; que daba asilo a algunos de sus pro-hombres; que ha abrigado al ex-general Robles hasta hace pocos días que salió furtivamente de la capital para el interior; que abusando de las inmunidades de su domicilio, ha protegido la correspondencia entre la reacción militante, y los refugia-

dos en la legación francesa; que ha convertido ésta en un foco de conspiración permanente, y que propalaba sin el menor embozo que estaba próximo el advenimiento al poder de un partido de traición, tomó parte naturalmente en el despecho de la facción reaccionaria, con motivo del hecho de armas que tuvo lugar el día 14, y no halló acaso otro medio de neutralizar el efecto moral de ese suceso, que hacer al partido progresista una imputación inmerecida y ruidosa.

Esta alusión a los triunfos recientes del Gobierno sobre los facciosos, presenta oportunidad para llamar la atención de usted, a que no obstante las dificultades con que el Gobierno tiene que luchar antes de que lleguen a ser cosa práctica los frutos del decreto de 17 de julio, esta disposición los ha producido ya muy saludables; pues que las ventajas obtenidas sobre la facción armada, son obra cabalmente de que el Gobierno, habilitado con los recursos que la citada ley puso en sus manos, pudo atender oportunamente a las fuerzas del general Ortega, que de otro modo se hubieran estacionado, dando lugar a que la reacción tomase grande incremento. En virtud de esos mismos medios, ha sido posible restablecer la seguridad del camino entre México y Veracruz, se ha podido mover hacia el Oriente fuerzas considerables para purgar los Estados de Tlaxcala y Puebla de las últimas gavillas que los recorren, y se podrá hacer que el grueso de las fuerzas salgan hoy o mañana con rumbo a Querétaro, para dar el golpe de gracia a la reacción, cayendo sobre la gente que acaudilla Mejía.

La reciente derrota de Márquez ha tenido una grande trascendencia política. Se había hecho antes mucho ruido con la tibieza y el desapego que se decía haber de parte de algunos gobernadores para con los poderes de la Unión. La inacción de las fuerzas organizadas en Guanajuato y que ascienden a cerca de 6,000 hombres, parecía corroborar aquellos rumores; pero después del suceso de Jalatlaco, el espíritu de legalidad y constitucionalismo se ha hecho muy perceptible en los Estados, y el general Doblado ha dirigido al Sr. Presidente comunicaciones muy satisfactorias y ha venido con sus fuerzas a Querétaro, para obrar sobre la Sierra, en combinación con las tropas que van a salir de México. El resultado inmediato de estos movimientos, será restablecer de una manera permanente la

comunicación con el interior, poner fin a las depredaciones de que han estado siendo víctimas los pueblos inmediatos a la Sierra, y dar a la situación un carácter normal, que influirá mucho en la confianza pública, y hará cesar la parálisis del comercio y la excesiva escasez de numerario. Para entonces el Gobierno comenzará ya a ver el fruto de las medidas que ha dictado, a fin de concentrar sus rentas y distribuir las metódica y económicamente, y entonces será cuando podrá decirse, que la Constitución y el orden público están sobre una base sólida. Todo esto, si la Providencia permite que llegue a realizarse, será fruto de la ley de 17 de julio, y los trabajos oscuros, pero sólidos y trascendentales, que han ocupado al Gobierno en este último mes. Si la perspectiva que acabo de desarrollar se realiza, nunca se arrepentirá la nación de haberse decidido a ocupar los fondos del convenio Penaud, depositados en el Montepío, y a remitirlos al campamento del general Ortega, cuyas fuerzas, vencedoras hoy de Márquez, estaban a punto de sucumbir de miseria.

Pero esa perspectiva que acabo de bosquejar, pudiera disiparse como el humo, si salieran airoso los ministros de Inglaterra y Francia en su empeño de atraer sobre México las hostilidades de aquellas dos naciones. Las esperanzas de la República para conjurar ese peligro, descansan todas en usted; y su patriotismo e inteligencia tan acreditados, son una de las garantías esenciales, de la situación que he procurado describirle. El Gobierno se empeña en facilitar y secundar aquí, las gestiones de usted en las cortes de Europa. En el curso de este mes, ha estado en inteligencias con los interesados en la convención francesa y en la deuda contraída en Londres, a fin de amortizar cuanto antes la primera, y de arreglar el pago de la segunda, en términos tan satisfactorios para la República, como para los tenedores de bonos. Sobre esta materia, encontrará usted explicaciones más amplias en la comunicación reservadísima que va inclusa.

Al hablar de los medios puestos en juego por el Sr. de Saligny para desprestigiar a nuestro Gobierno y dar explicaciones plausibles a su conducta, olvidaba yo hablar a usted de un incidente, que es oportuno poner en su conocimiento. Por el paquete anterior, le envié copia de la correspondencia seguida con la legación

de Francia, sobre la entrega de los fondos procedentes del convenio Penaud. Advertiría usted que el Gobierno rehusó tenazmente esa entrega, fundado en el texto mismo del expresado convenio. A mi advenimiento al Ministerio, el Sr. de Saligny me manifestó que la entrega de esos fondos debía ser un arreglo previo a todo otro negocio, y me aseguró tener en su poder una orden del Gobierno para que se le entregaran, y haber obtenido del Sr. Presidente y de mi predecesor, una promesa verbal hecha en el mismo sentido, ante todo el cuerpo diplomático. Desde luego averigüé, que era inexacto uno y otro. Lo único que el Presidente y el Ministro de Relaciones prometieron, en efecto, al de Francia, en una ocasión en que vino al Palacio acompañado de sus colegas, fue que los expresados fondos, que momentáneamente habían sido tomados en un día de conflicto, serían puestos nuevamente en depósito en el Montepío antes de una semana. Esta promesa fue cumplida religiosamente. El Sr. de Saligny, sin embargo, ha hecho creer a los otros Ministros, que nunca tuvo lugar esa devolución, y en el público dice, que el cuerpo diplomático está dispuesto a dar testimonio de que el Presidente y el Ministro de Relaciones, le dieron su palabra de honor, de hacerle entrega personal del fondo depositado en el Montepío. Por medio de esta confusión de especies y de esta torpe intriga, ha procurado presentar al Gobierno ante el público y ante el cuerpo diplomático, como infiel a su palabra de honor. Esta imputación puede figurar entre los informes del Sr. de Saligny a esa corte, y me ha parecido oportuno explicar a usted detalladamente los hechos.

En vista de lo que precede, no extrañará usted que le encarezca mis recomendaciones sobre que se empeñe en rectificar los informes infieles y apasionados que el Sr. de Saligny dará sin duda a su Gobierno, sobre todos los puntos de que arriba hago mérito, y que llame fuertemente la atención del Gobierno francés, sobre el marcado empeño de su representante en agriar las relaciones con México, en suscitar complicaciones y dificultades a la administración, y en inventar y propalar especies, a propósito para neutralizar en la opinión pública el efecto de los trabajos organizadores que ocupan al Gobierno, y de las ventajas que éste obtiene sobre sus enemigos.

Parece también de mucha importancia, que en Francia como en Inglaterra, se comprenda que el Gobierno mexicano está dispuesto a aceptar cualquiera solución equitativa y practicable en la cuestión de las convenciones; que ha ideado varios proyectos con ese fin, y que ha puesto en juego todos los medios posibles para buscar algún recurso extraordinario, que le permita afrontar la deuda pública, sin perjuicio de los otros objetos imprescindibles de la administración. Sobre este punto, encontrará usted también algunas indicaciones en el adjunto pliego reservado.

Igual importancia tiene en concepto del Gobierno, que no pasen desapercibidas las ventajas prácticas que se han obtenido con la suspensión de pagos, no obstante las resistencias que esa medida ha producido, y la hostilidad de que en virtud de ella, ha venido a ser blanco el Gobierno.

Conviene muchísimo que se rectifiquen también, las exageraciones relativas a los atentados de que se dice están siendo objeto en México, las personas y las propiedades de los extranjeros; que se comprenda, que en abultar la realidad sobre este punto, hay un propósito sistemático, y que si el Gobierno desea recursos y medios de acción, es cabalmente porque ansía por restablecer la seguridad en toda la República. Bueno es, a este propósito, llamar la atención sobre que la mayor parte de los atentados con que se arguye, son obra de la facción rebelde, a quien los representantes de Inglaterra y Francia, están prestando su apoyo moral en estos momentos.

Es oportuno que usted sepa y que lo haga entender en Europa, que los dos mencionados diplomáticos, se han procurado respectivamente un órgano en la prensa de esta capital, y que la *Estajette* y el *Mexican Extraordinary*, reciben las inspiraciones apasionadas de los Sres. Wyke y Saligny, y dan las versiones más inexactas y malignas de los sucesos actuales.

La discreción y perspicacia de usted hacen por demás el detallar estas indicaciones, y bastará recomendarle que ponga en práctica todas las ideas que le ocurran al leer esta nota y los documentos que la acompañan, los cuales contienen toda la instrucción apreciable sobre los hechos referentes a la cuestión diplomática, entre este Gobierno y las legaciones inglesa y francesa.

Protesto a usted con este motivo, las seguridades de mi distinguida consideración.

México, agosto 29 de 1861.—ZAMACONA.

INVENTARIO de los documentos que acompañan estas instrucciones.

Ultimas notas de la correspondencia con los ministros de Inglaterra y Francia, sobre la ley de 17 de julio.

Correspondencia relativa a los sucesos que tuvieron lugar en la noche del 14 de agosto en la legación francesa.

Información judicial relativa al mismo punto.

Correspondencia con el representante del Ecuador, sobre la contribución del 1%.

Artículos de los periódicos extranjeros que se publican en México, en cuanto a la suspensión de las convenciones.

Documentos relativos a las relaciones del Sr. de Gabriac con la reacción.

Noticia de los procedimientos relativos a los atentados contra extranjeros residentes en la República, y a la ejecución que acaba de tener lugar de un malhechor, que asaltó una casa extranjera.

Un pliego reservado con varios documentos relativos al arreglo de la deuda exterior, y a las relaciones con los Estados Unidos y con los Estados Meridionales de la Unión Americana.

Agosto 29 de 1861.—ZAMACONA.

Palacio Nacional.—México, agosto 29 de 1861.—Por conducto de un comisionado confidencial, el Gobierno de México ha entablado simultáneamente pláticas con el Ministro de los Estados Unidos y con el agente de tenedores de bonos ingleses en esta República, con relación a un proyecto cuyo carácter se indica compendiosamente en el documento adjunto. Este proyecto se enlaza con la idea de obtener del Gobierno de los Estados Unidos un subsidio mensual, que cubra el hueco que dejaría en las rentas públicas la consignación de un cuarenta y cinco por ciento sobre el producto de las

aduanas marítimas, a la construcción de un camino de hierro. El agente de los tenedores de bonos, escribe a sus comitentes por este mismo paquete, en sentido, según se trasluce, favorable al indicado proyecto, y en tales circunstancias sería muy importante secundar la impresión que esta idea puede hacer en los tenedores de bonos, y asociarse a los esfuerzos que no sería difícil hiciesen para que se aplazare la acción hostil del Gobierno inglés en la cuestión de las convenciones, convencidos como lo estarán de que la política belicosa que pudiera resultar en favor de los interesados en la convención inglesa, perjudicaría a los accionistas por la deuda contraída en Londres. Podría indicarse, sin embargo, siempre que se presentara la ocasión, que en caso de hacerse algún arreglo con los tenedores de bonos, bastarían los bienes nacionales para amortizar completamente, no sólo la convención inglesa, sino también la francesa; de manera que una idea como la que indica el adjunto documento, vendría a ser, caso de poderse llevar a cabo, la solución del problema relativo a la deuda exterior de la República.

Esta ligera indicación, bastará para que el Sr. Fuente comprenda la tendencia de ella, y obre en el negocio conforme a su discreción característica.

El infrascrito tiene el honor de renovarle con este motivo, las seguridades de su consideración.—ZAMAGONA.—Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Francia.

Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Francia.—México, agosto 29 de 1861.—Las indicaciones que contiene la nota de usted, relativa a la transcendencia de la política mexicana con los Estados Unidos, son tan convenientes y oportunas, que el Gobierno las ha prevenido hasta cierto punto, procurando dar a sus relaciones con el representante de la Unión americana, un carácter conforme a los principios que usted indica en su citada comunicación. El Sr. Corwin se muestra penetrado de la armonía que se ha establecido entre los intereses de su nación y la nuestra, y del interés común que ambas

tienen en alejar del continente americano toda intervención europea. Comprende que uno de los medios más eficaces para conseguirlo, es auxiliar a México a consolidar sus instituciones y a salir de sus dificultades financieras, y en cuanto a esto último, protesta hacer todo lo que permitan las actuales circunstancias de los Estados Unidos. Su conducta, sin embargo, es reservada y circunspecta, y en ello tiene acaso mucha parte la convicción en que parece estar, de que la cuestión que hoy se debate en los Estados Unidos, concentra de tal modo la actividad y los recursos de su Gobierno, que no pueden trasladarlos a otra esfera de acción, como sin duda lo harían en otras circunstancias, caso de ver a México amagado con la intervención de las potencias de Europa. Tengo motivo para creer que el Sr. Corwin será más explícito de lo que lo ha sido hasta ahora, después de recibir las instrucciones que de un momento a otro debe traerle el inmediato paquete. Por lo pronto ha tomado empeño en que se arregle un empréstito particular de diez millones, con hipoteca de los terrenos baldíos de la República y de los derechos de ésta en la empresa sobre el camino de Tehuantepec. Este proyecto, sin embargo, fracasará probablemente en las dificultades que pulsa el Ministerio de Fomento para reglamentar la venta y la colonización de los terrenos dados en garantía en términos tutelares para la integridad del territorio nacional. También ha acogido el Sr. Corwin, con muestras de aprobación, el proyecto de que hablo en comunicación separada, sobre arreglo de la deuda contraída en Londres y construcción de un ferrocarril de Veracruz a Guanajuato. La única objeción que ha hecho contra esta idea, es que no proporcionaría a México recursos tan inmediatos como los necesita. Por fin, en estos últimos días ha hecho una insinuación sobre celebrar un tratado relativo al derecho de tránsito por una vía de Guaymas a Arizona y el Paso del Norte, mediante una indemnización convencional. Este proyecto, en que el Sr. Corwin no muestra grande interés, se presenta como poco practicable, puesto que implica la resurrección del artículo 5º del tratado Mac-Lane, sobre la protección de la vía a que el proyecto se refiere, y la concesión del derecho a la bandera americana para el comercio de cabotaje; puntos sobre los cuales no es posible condescender. Entre tanto, se han arreglado con el expresado Sr. Corwin un convenio postal

y un tratado de extradición, que probablemente quedarán firmados dentro de dos o tres días.

Para que usted acabe de formar idea del aspecto actual de las relaciones con los Estados Unidos, debo decirle que hace más de un mes se presentó a este Gobierno con el carácter de agente confidencial de los Estados Confederados, Mr. John T. Pickett, trayendo una comunicación del Ministro de Relaciones del Gobierno de Montgomery, dirigida a que se recibiese a su agente y se oyese sus explicaciones. Estas se han reducido a declarar que no se pretende aún el reconocimiento de aquellos Estados por parte de México, pero que sí se desea de nuestra parte la más perfecta neutralidad, extendiéndose a insinuarnos la posibilidad de una alianza, caso de que México la crea oportuna, y la conveniencia de que se reputen existentes con los Estados separatistas los tratados que le atan con la Unión americana. Este Gobierno se ha limitado a ofrecer la neutralidad que debe guardar en toda contienda intestina de un país extraño, y a objetar contra la pretensión relativa a los tratados, que el obsequiarla, llevaría implícito el reconocimiento de la autonomía de los Estados confederados. El permiso que en sesión secreta concedió hace algún tiempo el Congreso a los Estados Unidos, para desembarcar algunas tropas en Guaymas para llevarlas al territorio de Arizona, había dado lugar a un rumor sobre que México había permitido el paso de tropas norte-americanas para atacar a Texas. Sobre esta especie ha pedido explicaciones Mr. Pickett, y habiéndoselas dado con franqueza en lo confidencial, no ha dejado de indicar que el territorio de Arizona, a donde se destinan las tropas de que se trata, debe reputarse bajo la protección de los Estados confederados. He aquí cuáles han sido las relaciones de este Gobierno con la fracción separada de los Estados Unidos. Para la conducta ulterior de este Ministerio en lo particular, convendría mucho que usted le tuviese al tanto de la que guardarán probablemente en la materia las principales potencias de Europa.

Protesto a usted, con esta ocasión, las seguridades de mi distinguido aprecio.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México en París.—México, septiembre 25 de 1861.—La comunicación reservada de usted, fecha 24 del último julio, me impone del carácter y del resultado que han tenido, las contestaciones entre esa legación y el Gobierno francés, sobre la recepción de usted por el Emperador, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de México. Me ha impuesto también esa nota, así como al Sr. Presidente, a quien dí cuenta con ella, del tino y cordura con que ha manejado usted esa embarazosa cuestión, y el mencionado señor Presidente me manda dé a usted por ello, gracias en nombre de la República.

Las dificultades para la recepción solemne de usted, suscitadas con pretexto de haberse omitido la acostumbrada carta de retiro, relativamente a D. Juan N. Almonte, no es, como usted lo ha comprendido muy bien, una cuestión de mera etiqueta, sino que se relaciona con todos estos puntos. ¿Ha sido el señor Almonte representante de México en estos últimos años? ¿Obligan sus actos a la República? ¿Fue Gobierno nacional aquel de que derivó su representación? ¿Los actos de ese Gobierno son valederos y ligan a México para con las otras naciones? Es muy obvio que el reconocimiento de los poderes del Sr. Almonte, implícito en el hecho de retirárselos, prepararía una solución afirmativa para todas esas cuestiones. El Gobierno lo ha comprendido así, y ve con satisfacción la consonancia de las miras de usted, así como la claridad con que las desenvuelve en su nota que contesto, y el tino con que las ha sostenido ante el Gobierno del Emperador.

La conducta extraña de éste y aún la especie de inconsecuencia y contrasentido que hay en haber entrado con usted en relaciones regulares; en reconocer su carácter oficial; en guardarle las consideraciones y preeminencias anexas a su categoría; y en declarar al mismo tiempo indispensable que se retire en toda forma al Sr. Almonte, cuya desaparición de la escena diplomática, es un hecho reconocido por el Gobierno francés, se explican fácilmente, por las miras y los intereses de éste en la cuestión mexicana. A juicio de este Gobierno, el de ese Imperio al paso que ha querido evitar una suspensión de relaciones, perniciosas para ambos países, ha procurado reservarse, en la ceremonia del recibimiento solemne, un me-

dio con que facilitar la consecución de estos tres objetos: proporcionar una reparación indirecta al Sr. Almonte; alejar del Gobierno francés, la nota a que podría dar lugar cualquiera confesión indirecta sobre el carácter espúreo del Gobierno reaccionario con quien ha estado en relaciones, y por fin, dejar a salvo los grandes intereses que vendrían por tierra, caso de quedar establecida la ilegalidad del Gobierno de la reacción. Es de temerse, por tanto, que no obstante el sesgo que el Sr. de Thouvenel ha dado provisionalmente a la cuestión, y de su alusión equívoca al recibimiento solemne de usted cuando el Emperador vuelva a París, este negocio dé todavía lugar a dificultades y contestaciones, sobre todo después de recibirse las noticias que el Sr. de Saligny debe haber transmitido a ese Gobierno, por los paquetes de julio y de agosto. Sería aún posible, que el Gobierno del Emperador secundase la conducta de su representante en México, suspendiendo sus relaciones con esa legación, para cuya eventualidad comunico a usted algunas instrucciones en nota separada.

Pero en el caso de subsistir, aún a la llegada de ésta, las relaciones que usted había logrado ya establecer con el Gobierno francés, sería muy conveniente insistir todo lo posible, en la inoportunidad de las credenciales que echa menos el Sr. de Thouvenel tratándose de un funcionario que, como usted ha dicho muy bien, está retirado de hecho, y no conserva carácter oficial, ni a sus propios ojos, ni a los del Gobierno francés, ni a los de esta República.

Cabalmente la manera con que el Sr. Almonte ingresó a desempeñar el cargo de Ministro de México cerca del Emperador, es una prueba de que el Gobierno francés no ha sido siempre muy escrupuloso en los requisitos de estilo. Tiene entendido este Ministerio, aunque el desorden del archivo correspondiente a la época del Golpe de Estado, no ha permitido rectificar la especie, como podrá hacerse acaso en el archivo de esa Legación, que el Sr. Almonte fue recibido como Ministro aún antes de llegar sus credenciales, mediando sólo presentación del Sr. Olaguibel, y acaso aún sin haber recibido éste su carta de retiro.

Disfruto con esta ocasión, la honra de renovar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—México, septiembre 29 de 1861.—La exactitud de las miras de usted en el negocio relativo a la emisión de bonos conocidos con el nombre de Jecker, y la copia de razón con que las ha sostenido en la nota que dirigió el 20 de julio al Sr. de Thouvenel, me excusa de ampliar sobre este punto las instrucciones dadas a usted antes de ahora, y me hacen limitarme a remitirle la noticia más completa que sobre los hechos relativos a este negocio ha podido formar la Tesorería General. Hallará usted esa noticia en los documentos adjuntos a esta nota bajo los números.... Complazco igualmente el deseo que usted me manifiesta en la suya del 25 de julio marcada con el número 2, adjuntándole copia del expediente relativo a la conducta detenida en Tampico, y advirtiéndole que las órdenes del Gobierno dieron un resultado conforme al deseo de los reclamantes.

Este Gobierno tendrá presentes las oportunas indicaciones que contiene la nota que contesto, sobre aprovechar ese foco de influencia y de publicidad en que afortunadamente está usted colocado, para rectificar la opinión sobre los negocios de la República.

Tengo la honra de renovar a usted las seguridades de mi consideración.—ZAMACONA.

México, septiembre 29 de 1861.—Las sospechas que manifiesta usted en su nota fecha a 30 de julio, marcada con el número 3, sobre los conatos de la Inglaterra y de la Francia contra la soberanía de nuestra República, tienen desgraciadamente una confirmación en la conducta de los representantes de esas dos naciones, cerca de este Gobierno. Sólo sí, debo observar a usted, como lo hago también en comunicación separada, que bajo ese acuerdo, con el fin aparente de ejercer una dura presión sobre este país, hay un antagonismo real de intereses, y aún cierta disidencia de opinión sobre los principios que se están desarrollando en México. Partidaria la Inglaterra de la libertad civil y religiosa, y engreída con la calidad de acreedora privilegiada, respecto de nuestra República, no puede ni simpatizar con las miras del Gobierno francés y de su

representante en México, sobre la revolución que aquí se está obrando, ni ver de buen ojo que se realice uno de los principales objetos de la política francesa, que es salvar los intereses creados por los contratos escandalosos de la reacción, y echar sobre México un gravamen que contrapesará con mucho, la deuda contraída en Londres, y la convención inglesa. Mas como sobre este antagonismo real se ha formado en efecto cierta alianza temporal y ficticia, este Gobierno se esfuerza por remover todos los pretextos que pudieran cohonestar una agresión, y tendrá muy en cuenta las oportunas indicaciones de usted. El restablecimiento de la seguridad pública, le ha ocupado incesantemente en este último período, y merced a ello, están expeditas y custodiadas las principales vías de comunicación, y se ha restablecido el servicio regular de la estafeta. El deseo de usted en cuanto a la reforma orgánica del ejército, está prevenido en mucha parte, como lo advertirá al leer en el presupuesto que acompaña a esta correspondencia, la parte relativa al departamento de guerra. Las reformas que allí se indican, no han quedado sólo escritas, sino que se han llevado a cabo en gran parte, por el Ministro del Ramo, una de las personas más saturadas con el espíritu de reprobación dominante hoy en México, en cuanto a las antiguas tradiciones de nuestro ejército, y los abusos implantados en su institución.

Me lisonjea la consideración, de que usted habrá hallado también prevenidas en la ley de 17 de julio, sus juiciosas indicaciones sobre concentrar las rentas federales en manos de este Gobierno, y restablecer la moralidad en la administración. Por lo que hace a la idea de un impuesto general que regularice los recursos del Gobierno, la verá usted también consignada en la iniciativa que se ha hecho para cubrir el déficit del presupuesto, de la cual va también un ejemplar con correspondencia.

El Gobierno agradece a usted y utilizará oportunamente, sus indicaciones sobre la renuncia del derecho de extranjería por parte de los que contraten con la nación, y sobre reforma en la sustanciación de los juicios, en que los extranjeros se escudan con las leyes generales o los tratados.

Este Gobierno, por fin, tendrá presentes y reputa exactas y oportunas, las ideas de usted relativas a la declaración sobre la

clausura de los puertos que puedan ser teatro de algún movimiento sedicioso, y sobre protesta de violencia, si por desgracia fuese preciso reconocer alguna de las obligaciones contraídas por la administración reaccionaria.

Me honro al renovar a usted con motivo de esta nota, las seguridades de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.—Sr. D. J. A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.

Palacio Nacional.—México, septiembre 29 de 1861.—La reseña política que recibirá usted con esta correspondencia, le instruirá de los sucesos políticos que han tenido lugar en esta República durante todo este mes. Advertirá usted por ellos, que la situación alarmante del mes de junio, ha cambiado notablemente; que las fuerzas reaccionarias, no sólo se han reducido a una cosa insignificante por su número y su organización, sino que ocupan una superficie en que no pueden hallar recursos para sostenerse, al paso que el Gobierno, pacificado ya al Sur, y purgados casi completamente de gavillas los Estados de México, Puebla y Tlaxcala, puede concentrar todos sus elementos sobre los restos de la reacción, refugiados en las inmediaciones de la Sierra Gorda. Las derrotas sucesivas de Márquez, de Gutiérrez, de Ordóñez, de Cobos y de Vicario, han desanimado, no sólo a la reacción militante, sino a sus simpatizadores en México y en los Estados. Algunos cabecillas de la Sierra y del Sur, han hecho propuestas de sumisión, y al Ministerio de la Guerra se han presentado en el curso de este mes, muchos recursos de oficiales reaccionarios, solicitando indulto.

Esta tendencia favorable de los sucesos, no ha dejado de influir según sospecho, aún en los representantes de la diplomacia extranjera, cuya conducta durante este último mes, dista algo de la implacable hostilidad de que he hablado a usted en comunicaciones anteriores. El Ministro de Francia, se ha limitado a levantar una acta suscrita por la mayoría del cuerpo diplomático, contradiciendo la información relativa a los sucesos que dice pasaron en la noche del 14 de agosto, en la legación francesa, y a formular protestas en nombre de los gobiernos de Suiza, Italia y España, contra el ir-

puesto sobre capitales. De todos estos documentos van copias en esta correspondencia.

A propósito de esas protestas oficiosas de la legación francesa, debo advertir a usted que en este Ministerio no hay constancia que legitime la protección accidental que el Sr. de Saligny pretende ejercer sobre los súbditos suizos, italianos y españoles; que se le ha manifestado así; y que a las protestas que no obstante ha formulado, no ha creído este Ministerio deber dar contestación.

Por lo que hace a la legación británica, en el curso de este mes se ha restablecido un contrato, aunque muy indirecto, entre ella y este Gobierno, por medio del Cónsul inglés y del agente de los tenedores de bonos en Londres. El primero se ha entendido con este Ministerio para recabar algunas providencias del orden judicial: y el segundo se ha avanzado a hacer la indicación, de que hablo a usted en nota separada.

No debo olvidar el referir a usted, que las excitativas del Cónsul inglés sobre pronta administración de justicia en algunos casos, han dado lugar a las dos comunicaciones cambiadas con motivo de la evasión del reo Dolores Osorio, de las cuales incluyo a usted copias, que pueden servir para rectificar los informes adulterados, que irán quizás a Londres sobre este asunto. En él ha mostrado el Gobierno tanto empeño, que adrede hizo conducir al reo a México, para tenerlo en más segura custodia, y aún ordenó que el Juez de Teotihuacán se trasladase expreso a la capital, para seguir la causa.

También remito a usted copia de los documentos relativos a la protesta que el Cónsul francés en Veracruz, hizo por la ejecución del reo José Candal, y que pueden servir como prueba de que la censura a este Gobierno es sistemática, y sirve de tema para ella, tanto la impunidad, como el castigo de los criminales.

Sea como fuere, no cabe duda en que las disposiciones del Ministro y del Gobierno inglés, son mucho más cordiales para con nosotros, que las del Ministro de Francia y de su Gobierno. Aún en la cuestión mexicana, se percibe el antagonismo entre esas dos naciones. La Inglaterra no puede ver de buen ojo las pretensiones de la Francia sobre el negocio de Jecker y otros semejantes.

Haría ofensa a la previsión y eficacia de que la correspondencia de usted contiene tantas pruebas, si le repitiera mis recomendaciones sobre la necesidad de rectificar la opinión que puedan producir en Europa, los informes de los periódicos extranjeros y de las legaciones. A ese objeto tiende el manuscrito en inglés que va con esta correspondencia. El periódico a que él se refiere, es el *Mexican Extraordinary*, que ha publicado en efecto una reseña de los sucesos del mes, estudiosamente dirigida a dar de ellos una idea incompleta e inexacta.

La discreción y el celo de usted, hacen que esta nota se circunscriba a darle conocimiento del carácter que en el curso de este mes han tenido las relaciones entre los representantes de Inglaterra y de Francia, sin añadir indicación alguna sobre la manera con que pueden utilizarse en esos dos países, algunas de las circunstancias a que arriba se hace alusión.

Tengo la honra de renovar a usted con este motivo, las protestas de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.—Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 16 de 1861.—La copia que incluyo a usted de las instrucciones que el Gobierno de Washington dió por el último paquete a su Ministro en México, le impondrá del carácter general que han tenido nuestras negociaciones con el Sr. Corwin. Hay sin embargo que notar, que esas instrucciones han sido en su aplicación notablemente modificadas por el mismo Sr. Corwin, mediante el uso de las facultades, hasta cierto punto discrecionales, que le da su Gobierno, y el mayor conocimiento que él posee del estado de cosas en esta República. El formalizar un tratado entre México y los Estados Unidos, está pendiente del resultado que den nuestros trabajos con las legaciones inglesa y francesa, puesto que el móvil del Gobierno de Washington es su deseo de alejar la intervención europea de nuestro continente, y quiere tener seguridad de que se obtendrá ese objeto, con la asistencia que nos presta.

Pero una vez aceptados por los representantes de Inglaterra y de Francia, los racionales arreglos con que el auxilio de los Estados Unidos nos permite brindarles, es casi seguro concluir con el Ministro de esa República, un arreglo sobre las siguientes bases:

Subsidio pecuniario de 5.000,000 de pesos; pago por cinco años del interés de la deuda exterior, o subsidio periódico de una cantidad equivalente a la que México tenga que aplicar al pago de esa deuda.

Como garantía de reembolso, los productos de los bienes del clero y de los terrenos públicos, administrándose ambos ramos en términos que salven plenamente la soberanía y la independencia nacional.

Sé que las instrucciones dirigidas últimamente a Mr. Corwin, lo han sido también a los ministros de los Estados Unidos en Inglaterra y Francia, para proponer a ambos gobiernos la responsiva a que esas instrucciones se refieren. El Ministro inglés me ha dicho, sin embargo, que cree que tal garantía será desechada por su Gobierno, por las consideraciones que a él mismo le han inducido a desecharla. Espero como un dato muy útil para mis trabajos, noticia sobre este particular.

Renuevo a usted las seguridades de mi consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 16 de 1861.—El estado de las relaciones de este Gobierno con la Legación francesa no ha cambiado en el curso de este mes. El Sr. de Saligny parece alarmarse de mis conferencias (cuyo objeto no conoce a punto fijo), con los ministros de los Estados Unidos y de Inglaterra, y aún ha dado indicios de desear una oportunidad, para restablecer su contacto con este Departamento.

Este Gobierno se propone arreglar la cuestión de dinero con la Francia, pagando con los primeros recursos que sea posible arbitrar, el resto de la convención francesa, y devolviendo acaso los 39,000 pesos que se hallaban depositados en el Montepío, al dictar-

se la ley de 17 de julio, como productos del convenio Penaud. Quedarán entonces pendientes, la convención hecha con el Sr. Zarco, y las otras pretensiones relativas al negocio de Jecker, y a otros semejantes; pero los reclamos más especiosos habrán desaparecido, y sobre las otras pretensiones exorbitantes, no son de temerse hostilidades ni complicaciones.

Por el paquete del fin del mes, espera este Ministerio poder comunicar a usted algo de más avanzado, sobre el arreglo de la cuestión pendiente con la legación francesa.

Reitero a usted las protestas de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional, octubre 25 de 1861.—Acompaño a usted un ejemplar de la información practicada, relativamente a los sucesos acontecidos en esta legación francesa, en la noche del 14 de agosto. Como este Ministerio ha tenido indicios de que el Sr. de Saligny atribuye el empeño que se ha tomado en esta averiguación, al deseo de presentar como falsa la denuncia que hizo de esos hechos por medio del cuerpo diplomático, al circularse ahora a sus otros colegas el impreso adjunto, se ha tenido cuidado de expresar, que el empeño que se advierte en la información, no tiene otro móvil, sino el sentimiento con que ha visto este Gobierno, que circunstancias casuales o mal comprendidas, tomasen la apariencia de un ultraje al representante de una nación, con quien México está ligado por tantos vínculos de amistad y simpatía.

Renuevo a usted las seguridades de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 29 de 1861.—Por la nota de usted, número 28, fecha a 20 de agosto último, queda impuesto este Gobierno de haber tenido lugar la recapción regular

de usted, como Ministro Plenipotenciario de la República en esa corte. No podía ser menos, supuesta la naturaleza de los obstáculos que habían estorbado esa ceremonia, y el tino con que usted procuró removerlos en sus primeras comunicaciones con el Sr. Thouvenel. El Presidente de la República me encarga dé a usted en nombre de ella, agradecimientos muy especiales, por su celo patriótico en este negocio, que no sólo afectaba el decoro de la nación, sino intereses materiales que usted ha sabido apreciar y salvar, por medio de su acertada conducta.

Este Gobierno procurará que los frutos de ella no se malogren, y que la simpatía de que ha dado indicios el Emperador de los franceses por el restablecimiento de un orden sólido en esta República, crezcan en lugar de entibiarse. Está haciendo el Gobierno cuantos esfuerzos permiten las dificultades de la situación, para restablecer la seguridad pública, y dar vigor y eficacia al supremo poder nacional. La reseña política que forma parte de esta correspondencia, impondrá a usted de las ventajas que en el curso del mes último ha obtenido el Gobierno, sobre los perturbadores jurados del orden y la paz. Los mismos representantes de las potencias europeas que tres meses hace se mostraban desesperanzados de la consolidación del Gobierno constitucional y del restablecimiento del orden, han cambiado notoriamente de sentir en estos últimos días, y sólo sería de desearse que en sus respectivos gobiernos se obrara el cambio de opinión que se advierte en ellos mismos. Nadie puede negar, que en medio de grandes obstáculos, el Gobierno, fuerte con la rectitud de sus intenciones y con el apoyo del espíritu público, tan desarrollado de algún tiempo acá en el sentido de la legalidad y la democracia, va sobreponiéndose a esos mismos obstáculos, nulificando la reacción y burlando la oposición bastarda y las ambiciones antipatrióticas. Jamás se había realizado como ahora en nuestra política interior, el predominio del principio civil sobre el prestigio militar, y de la legalidad sobre el ascendiente de algunos hombres públicos. Este solo fenómeno que domina en los sucesos de este último mes, abre una gran perspectiva de consolidación a nuestras instituciones. Otro rasgo está también caracterizando la situación presente. Por fin ha venido a ser proverbial la necesidad de curar la lepra de la inmoralidad que se había desarro-

llado en algunos ramos de nuestra administración, y la pureza y la integridad son a la vez la primera exigencia de la opinión, y la primera regla práctica del Gobierno. En medio de la oposición violenta que en el Congreso y fuera de él se ha hecho últimamente a la administración, nadie ha podido imputar un rasgo de concusión, de peculado o de derroche a los funcionarios del actual Gobierno.

Sería muy conveniente que todos estos rasgos, que han impresionado de un modo favorable la opinión de los mismos extranjeros, fijen la atención de los gobiernos de Europa, y neutralicen la perniciosa preocupación en que han estado, creyendo que la disolución lenta e irremediable, es la situación política y social de esta República.

Disfruto el honor con este motivo de renovar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. J. Antonio de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Octubre 29 de 1861.—No ha habido alteración alguna en las miras del representante de los Estados Unidos en México, de que hablé a usted en mi nota de 16 del actual, dirigida por el pailebot "Oriente," y de que le incluyo copia. Ha creído advertir, sin embargo, este Ministerio, que el Sr. Corwin se preocupa seriamente por las dificultades que pueden hallar los Estados Unidos para prestarnos asistencia pecuniaria, con motivo de los inmensos gastos a que se ve obligado actualmente aquel Gobierno. Preocúpalo también el deseo de que ese servicio de los Estados Unidos produzca el resultado indefectible de alejar todo peligro de intervención europea en esta República. Sea como fuere, ha propuesto, por fin, un proyecto de tratado reducido a los puntos siguientes:

Los Estados Unidos prestarán a México cinco millones de pesos en exhibiciones mensuales de 500,000, siendo la primera 30 días después de la ratificación del tratado.

Ministrarán, además, por semestres una cantidad que corresponda a los intereses que gana la deuda exterior, siendo la primera de estas exhibiciones un mes después de concluir la de los cinco

millones, de pesos. Este suministro por cantidad correspondiente a los intereses de la deuda exterior de México, será por tres años.

México garantizará cada suma que perciba con bonos por cantidad correspondiente, pagaderos en cinco años y con un interés de 6%. Al pago de estos bonos se consigna el producto de los bienes del clero y de los terrenos baldíos de la República. Estos dos ramos se administrarán por una junta, compuesta de tres miembros nombrados por el Gobierno de México, y dos por el de los Estados Unidos, y cuyas funciones cesarán tan luego como se realice la cantidad necesaria para cubrir la deuda creada por este tratado.

No obstante de que esta propuesta del Sr. Corwin ha venido después de considerar muy detenidamente el asunto, y de examinar todos los informes y datos que le ha parecido oportuno pedir a este Gobierno, se ha reservado a cerrar la negociación hasta después de recibir la correspondencia que aguarda por el paquete próximo.

Participo a usted lo que precede para su conocimiento, reiterándole la protesta de mi consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 16 de 1861.—La inesperada oportunidad que me ha presentado la salida de Veracruz del pailebot "Oriente," me permite el anticipar a usted algunas noticias e informes, a reserva de duplicarlas con más amplitud por el paquete próximo. Mi correspondencia de hoy será muy compendiosa, porque sólo he sabido con anticipación de veinticuatro horas, la salida del buque que debe llevarla.

Las comunicaciones de esa legación recibidas por el último paquete, prueban cuán fundadas son las esperanzas que ha concebido este Gobierno, en el patriotismo y discreción de usted para el arreglo de las cuestiones pendientes entre México y las potencias europeas, y cuán grandes servicios puede usted prestar aún en la nueva faz que la ley de 17 de julio ha dado a las dificultades diplomáticas. Para que fructifiquen más fácilmente el talento y la consagración de usted a su patria, me propongo tenerle sin cesar al tanto de los hechos relacionados con las cuestiones de cuyo arreglo se ocupa.

El paquete último fue esperado con zozobra. Los representantes de Inglaterra y Francia habían dado a entender que podría ser portador de alarmantes noticias, y las que trajo, relativamente lisonjeras, sorprendieron al público, e impresionaron la opinión en términos favorables al Gobierno. A los dos o tres días de haber llegado aquí la correspondencia del paquete, me dirigió una comunicación el Ministro de Inglaterra, solicitando una conferencia, para hablarme sobre los importantes despachos que había recibido. Nos reunimos en efecto, y me leyó dos notas de su Gobierno, escrita la primera antes de recibirse en Inglaterra la noticia sobre la ley de 17 de julio, y aludiendo sólo a la suspensión de pagos, en lo relativo a los convenios conocidos con los nombres de Aldham y Dunlop. Instruíasele en esa comunicación, para que exigiese del Gobierno que los pagos suspensos se pusiesen de nuevo en corriente, y que en las aduanas marítimas se colocasen interventores, con autorización, aún para reducir las tarifas aduanales. La segunda nota fue escrita ya a sabiendas de las disposiciones dictadas el 17 de julio, y en ella se refiere el *Foreign Office* a sus anteriores instrucciones, ofreciendo enviarlas más amplias por medio de un buque de guerra. Debo advertir a usted que por hostil que fuese el carácter de esas instrucciones, encontré al encargado de ejecutarlas poseído de un espíritu de equidad y cordura, que me hizo fácil, en el curso de varias conferencias sucesivas, colocar nuestras negociaciones sobre el principio de proporcionar seguridad a los acreedores de la República, sin menoscabo de la dignidad, de la soberanía y de la independencia nacional. En la primera de esas conferencias me limité a manifestar al Sr. Wyke, que el Gobierno se ocupaba en combinaciones dirigidas a abreviar la suspensión de pagos y a poner sobre bases sólidas los compromisos internacionales de la República. En esto aludía yo a nuestras negociaciones pendientes con los Estados Unidos, de que hablo en comunicación separada. Ofrecí en esa misma conferencia, al Sr. Wyke, participarle dentro de pocos días, el resultado de mis trabajos, y él me ofreció a su turno abstenerse de comunicarme sus instrucciones. Tras esto, el Ministro de los Estados Unidos tuvo algunas conferencias con el de Inglaterra, a fin de reducirle a aceptar la garantía de la expresada República, para el pago por cinco años de los intereses de la deuda de México en fa-

vor de la Gran Bretaña. Sin despreciar resueltamente este ofrecimiento, el Ministro inglés parecía repugnar el aceptarle, hasta que en una conferencia privada conmigo, me hizo entender, que ese medio de arreglo pudiera no ser del agrado de su Gobierno, ni compatible con la política de la Inglaterra, relativamente a la influencia de los Estados Unidos en el continente americano.

Percibí desde entonces, y así me lo indicó después expresamente Mr. Wyke, que el arreglo más expedito de la cuestión sobre la deuda inglesa, sería pagarla con nuestros propios recursos, y cubrir con los que nos proporcionen los Estados Unidos, el hueco que el pago de la deuda exterior dejará en las rentas aduanales. De esta idea han partido posteriormente, mis negociaciones con el Ministro inglés.

Cuatro cosas pretende éste. Vigilancia de algún funcionario fidedigno para los acreedores británicos, sobre la exacta aplicación de la parte que se les consigne de las aduanas marítimas. Pago de la suma sacada por los funcionarios de la reacción, de la Legación inglesa. Pago de lo que se debe aún de la conducta ocupada en Laguna Seca. Reducción de los aranceles aduanales. En cuanto a lo primero, desde la idea de una formal intervención, ha venido replegándose el Sr. Wyke hasta pretender sólo que a los cónsules ingleses en los puertos, se dé conocimiento periódico de los productos de las aduanas, y que se les haga entrega directa de la parte de ellos, consignada a los acreedores británicos. Es de advertir que en esto poco se pretende de nuevo, puesto que el Gobierno constitucional convino una cosa semejante con el capitán Dunlop en Veracruz. En cuanto a lo segundo, el Gobierno arregló con Mr. Mathew, que para el pago de los fondos extraídos de la Legación inglesa se persiguiera la responsabilidad de los inmediatos culpables, y en caso de no dar esto resultado, se combínase la manera del pago. De hecho, los funcionarios de la reacción van quedando exentos de responsabilidad en este asunto por sentencias judiciales, y va llegando el caso de arbitrar otro medio de pago. Lo que el Gobierno procurará al hacerlo, es consignar solemnemente la idea de no reconocer la responsabilidad del llamado Gobierno reaccionario por su pretendido carácter de Gobierno, y de que reputa la extracción de los fondos depositados en la Legación ingle-

sa, como un robo común por el carácter de sus autores, aunque con circunstancias agravantes. El pago de la conducta ocupada en Laguna Seca, es completamente legítimo. Por lo que hace a la baja de aranceles, el Gobierno no tendrá sino que presentar como iniciativa en el Congreso los trabajos que le ocupan de tiempo atrás sobre este punto, y en los cuales entra la idea de frustrar, por medio de una reducción prudente en los aranceles marítimos, el escandaloso contrabando que se está haciendo por la frontera. Al complacer hasta donde la prudencia lo permita estas exigencias de la Legación inglesa, se procuraría, y en esto está de acuerdo el Sr. Wyke, que todo pareciese acto espontáneo de nuestra parte, y no contemporización con una exigencia extraña. Estos antecedentes hacen esperar como probable el arreglo de la cuestión pendiente con Inglaterra.

El Sr. Ministro inglés me dirigirá acaso hoy mismo, una comunicación reanudando las pláticas sobre este asunto, y con la cual virtualmente cesará la suspensión de relaciones con la legación británica.

El Sr. Wyke ha llegado hasta hacerme entender que, caso de presentarse llana nuestra negociación relativa a la deuda inglesa, pudiera ayudarnos a zanjar las cuestiones pendientes con la Legación de Francia.

Advertirá usted que en el curso de mis conferencias con Mr. Wyke, éste ha traspasado mucho los términos de sus instrucciones ostensibles, lo que me hace entender que median algunas otras de carácter menos hostil y terminante.

Todas estas indicaciones que ampliaré por el paquete de fin del mes, podrán servir a usted de inteligencia, en el curso de sus gestiones cerca del Gobierno de Inglaterra.

Me honro renovando a usted con esta oportunidad, las protestas de mi consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, Octubre 29 de 1861.—La reseña compendiosa de nuestras relaciones con la legación inglesa, que dirigí a usted con fecha 16 del que acaba, por el paile-

bot "Oriente," y que ahora remito duplicada, lo impondrán del aspecto que en esa fecha presentaba la cuestión con la Gran Bretaña. Su representante aquí, me dirigió, en efecto, la nota que me había ofrecido, mas advirtiéndome que en ella se mencionaban como arreglados, puntos que no lo estaban, y considerando, por otra parte, que en lo general sería mejor que nuestras concesiones tuviesen el carácter de espontáneas y no se creyesen obra de una presión ajena, convenimos en que la expresada nota se tendría por no puesta, y que yo dirigiría otra al Sr. Wyke, consignando en ella el resultado de nuestras pláticas. Las que hemos tenido de mediados del mes hasta ahora, han versado sobre los términos en que deba redactarse la expresada nota. Hemos convenido, en lo general, que el arreglo se presente con el carácter de transactorio y como un conjunto de condescendencias recíprocas, y en efecto, no deja de haberlas de parte de la legación inglesa, puesto que consiente en que se separe de la convención el crédito del padre Morán, si bien se rehusa a que ésta sea estipulación expresa del convenio, y ofrece comunicármelo sólo por medio de una nota.

Consiente también en que el rédito de la deuda por la conducta ocupada en Laguna Seca, que debería ser de dos por ciento desde junio, conforme al arreglo celebrado con el Sr. Zarco, no sea sino de uno por ciento. Condesciende, así mismo, en que ninguna exhibición se haga de pronto y el arreglo comience a ponerse en práctica después de algún tiempo en que pueda ya comenzar a verse el resultado de nuestros arreglos con los Estados Unidos.

En cambio hemos tenido que convenir en el pago de los 660,000 pesos extraídos de la legación inglesa, bien que presentando esto como una condescendencia transactoria, protestando en los términos más explícitos la irresponsabilidad del Gobierno por ese principio y explicando que no se hace más que anticipar a los acreedores ingleses por una deferencia, lo que deben percibir de los bienes embargados a los culpables, cediéndonos su acción contra éstos para el reembolso. En este punto ha sido preciso negociar bajo el precedente del arreglo con Mr. Mathew, conforme al cual el Gobierno se obligaba a allanar el pago si resultaban, como van resultando, ineficaces los procedimientos contra los autores del atentado.

La convención y la deuda inglesa volverán a ponerse en corriente con sus asignaciones conforme están pactadas en los convenios Dunlop y Aldham, y éste comenzará probablemente a principios del año próximo. Se hará una asignación de un 10 por ciento, para los atrasos de la deuda de Londres y de la convención, el crédito de Laguna Seca y los 660,000 pesos de la calle de Capuchinas.

Nada se ha escrito todavía de estos arreglos, que exigen algún desarrollo de pormenores, y la causa ha sido que hasta nuestra última conferencia de antier es cuando el Sr. Wyke ha desistido de las exorbitantes pretensiones que tenía.

El punto más grave de esta negociación es el relativo al pago de la suma tomada en la calle de Capuchinas, por la relación que puede tener con las otras responsabilidades de la reacción; pero a la perspicacia de usted no puede escapar:

1º—Que en esto hay una condescendencia de nuestra parte, en compensación de otras en favor nuestro.

2º—Que al expresarlo así, se consignarán por escrito las más explícitas protestas sobre la irresponsabilidad del Gobierno por los actos de la reacción, insertando textualmente aún una frase tomada de una comunicación de Mr. Mathew, en que declara *al pueblo de México* libre de toda responsabilidad por esa extracción de fondos.

3º—Que nunca puede equipararse un atentado obra de la violencia, con los contratos aleatorios que algunos especuladores hicieron con la reacción, pactando lucros proporcionales al peligro que a sabiendas corrían.

No debo olvidar el advertir a usted, que entre las condiciones del arreglo con la legación inglesa, entra el poner en vigor lo convenido con el capitán Dunlop, sobre ministrar a los cónsules británicos en los puertos, los estados de las aduanas con las noticias que ellos puedan desear, por vía de documentación, sobre el movimiento mercantil. También se arreglará que ellos sean quienes perciban las asignaciones de los acreedores ingleses.

Aunque ha sido imposible, como indico antes, concluir definitivamente esta negociación, el Sr. Wyke escribe por este paquete a

Lord John Rusell, que tiene seguridad de arreglar muy próxima y satisfactoriamente las dificultades pendientes con este país.

Renuedo a usted las seguridades de mi consideración.—ZAMACONA.

Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 29 de 1861. En la nota adjunta que fue dirigida a usted por el pailebot "Oriente" procuró instruirle este Ministerio del estado de sus relaciones con la legación de Francia hasta mediados del corriente mes. Posteriormente ha sido ya preciso esforzarse por llegar a un término de arreglo definitivo en las dificultades pendientes con esa legación. Una consideración había impedido procurarlo desde antes. De las dos cuestiones con la Inglaterra y con la Francia, la pendiente con la primera de esas naciones era la más difícil y compleja, y necesitaba más tiempo para su discusión y arreglo. Era de desear que ambas negociaciones se terminasen simultáneamente, porque de lo contrario las concesiones hechas para concluir la una, podían servir de argumento en la otra. Esta consideración era doblemente grave, tratándose de la cuestión francesa, que no admite arreglo, sino entregando a la legación los \$39,000 que al suspenderse los pagos estaban depositados en el Montepío como procedentes del convenio Penaud. De consentir en esto se hubiera creado un precedente peligroso en la cuestión inglesa, en cuyo arreglo se ha procurado evitar toda exhibición de pronto y aún aplazar para dentro de dos o tres meses, el poner en corriente las asignaciones a los acreedores británicos. Convenía emparejar, por decirlo así, las dos negociaciones y comenzar la más sencilla cuando la más complicada estuviese a punto de concluir. Así se ha procurado hacerlo. Como los arreglos con la legación inglesa no se han acercado a su término, sino hace dos o tres días, hasta ahora últimamente no ha sido posible entenderse con el Sr. de Saligny, quien por cierto barruntaba ya las pláticas con Mr. Wyke, y comenzaba a estar algo celoso por ellas. A las primeras insinuaciones que por conducto de un agente confidencial se han hecho al ministro francés sobre la intención de este Gobierno de volver a poner en corriente la convención

francesa, ha contestado, calificando ésta de *una buena proposición*, pero anunciando que no puede oírla, mientras no se le entreguen los enunciados 39,000 pesos del fondo Penaud. Ha mostrado, sin embargo, disposición de entrar en pláticas, y deseo de celebrar un arreglo satisfactorio de las dificultades pendientes, haciendo aún protestas de simpatía por el Gobierno constitucional y por los principios que desarrolla. Las cosas quedan en este punto al despacharse esta correspondencia. Con motivo de estas pláticas, el Sr. de Saligny ha recapitulado todas las quejas que cree tener contra este Gobierno. Incluye entre ellas la publicidad que se ha dado a la información sobre los sucesos del 14 de agosto, desentendiéndose de que esa información es en sí misma un acto de satisfacción solemne, y que así lo expresa la comunicación con que se ha remitido el impreso a los miembros del cuerpo diplomático. Sé que con motivo de este negocio, el Sr. de Saligny envía por este paquete un informe en que dos jueces de primera instancia de México son calificados de ladrones, y el jefe de la policía, de bandido de camino real. No necesito recomendar a usted la necesidad de rectificar estas calumnias, especialmente en lo que se refiere al juez Arrieta, que ha practicado la averiguación que motiva estas explicaciones y que está dando pruebas diarias de rectitud y actividad. En este particular, como en otros muchos, se expresa el carácter irascible y turbulento del Sr. de Saligny. No hay negociación que no esté llena de espinas con una persona de su temple, y usted haría a la República un gran servicio si, conforme a las instrucciones que ya tiene, lograrse la remoción del mencionado diplomático. Con él, tal vez se van a hallar obstáculos en un arreglo muy expedito en su esencia, puesto que este Gobierno está dispuesto a poner de nuevo en corriente la convención francesa, si no se hace como se hará tal vez, una combinación para amortizarla, y aún pagar los 39,000 pesos tomados en el Montepío.

Renuedo a usted las seguridades de mi consideración.—ZAMACONA.

Palacio Nacional.—México, octubre 29 de 1861.—Tengo el honor de acompañar a usted un ejemplar de la información judicial

practicada con relación a los sucesos que tuvieron lugar en la legación francesa en la noche del 14 de agosto último. De las piezas principales de esa información tiene usted ya conocimiento, por la copia que de ellos le remití hace algunos días; pero ahora que por el Ministerio de Justicia se ha remitido al de mi cargo el testimonio íntegro, he creído oportuno enviar a usted un ejemplar de él, a fin de que advierta hasta qué punto ha sido empeñoso el afán de este Gobierno por averiguar la realidad de los hechos, y castigar a los que en ellos resultaran culpables. A ese empeño ha servido de móvil el profundo sentimiento con que este Gobierno supo que algunos incidentes, casuales, por lo que aparece de la adjunta información, o no exactamente comprendidos habían tomado la apariencia de un ultraje al representante de una nación con la cual la República tiene tan estrechos vínculos de amistad y simpatía.

Al dirigirme a usted con el fin indicado, disfruto la honra de renovarle las protestas de mi consideración.—ZAMACONA.—Sr. D. Juan A. de la Fuente, representante de la República en París.

Sr. D. Juan A. de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.—Palacio Nacional.—México, octubre 29 de 1861.—Tiene conocimiento este Ministerio de que por el paquete portador de esta correspondencia, se dirige el Sr. de Saligny al Ministro de Relaciones del Rey de Italia, quejándose de que este Gobierno no le reconozca el carácter de protector accidental de los súbditos italianos. Este incidente da mayor importancia a las gestiones encomendadas ya a la discreción de usted, con objeto de que el Rey de Italia se haga representar en México por un funcionario especial, y de que nuestras relaciones con aquel reino, no se inauguren bajo los malos auspicios que habría con la intervención en ellas del actual representante de Francia en esta República.

Reitero a usted, pues, la recomendación que sobre este punto le he hecho, y le renuevo las seguridades de mi consideración.—ZAMACONA.

Palacio Nacional.—México, noviembre 29 de 1861.—El Sr. Presidente me previene manifieste a usted, como tengo la honra de hacerlo, que, según verá por los adjuntos impresos, el convenio celebrado con el Ministro inglés ha fracasado en el Congreso, y por tanto destrúyese la esperanza de llevar a efecto los arreglos que sobre la base de ese convenio se habían entablado con el representante de los Estados Unidos.

Los referidos impresos contienen las principales razones que indujeron al Gobierno a la celebración del convenio, que ponía de parte de México a una potencia influyente y podía orillar a la Francia a equitativos arreglos, que diesen término al violento estado de las relaciones de México con ese Imperio. La convicción de que tal debía ser el resultado de esa negociación, ha impulsado al Gobierno a someter de nuevo a la consideración del Congreso el convenio repetido, aunque con remota esperanza de buen éxito.

Lo expuesto en consecuencia con los hechos dan una prueba evidente de que por parte de este Gobierno sobra la voluntad y el deseo de llegar cuanto antes a un avenimiento decoroso y feliz que aleje las dificultades, y sobre todo, la calamidad de la guerra, precisamente en los momentos en que la pacificación de la República era ya como nunca un hecho, puesto que no queda ninguna fuerza organizada que batir, y sólo se persigue a los prófugos que, convertidos en pequeñas cuadrillas de salteadores, van desapareciendo, merced a una tenaz persecución.

Reprobada por el Congreso la nueva convención inglesa, el Ministro de la Gran Bretaña, con fecha 24 del presente, ha enviado un ultimátum que impone las condiciones más duras, siendo entre ellas la principal que los cónsules o agentes que el Gobierno inglés nombre para intervenir en las aduanas de nuestros puertos, modifiquen a su antojo los impuestos o alcabalas sin sujeción a regla alguna. No parece creíble que el ilustrado Gobierno de la Gran Bretaña abriese la puerta a tamaño abuso, que con razón alarmaría a las demás potencias extranjeras.

El Gobierno cree no sólo que tiene el estricto deber de satisfacer la deuda nacional, sino el de asegurar su pago; pero siempre bajo garantías que si bien sean ciertas y consistentes, no humillen en tan alto grado al país. En este sentido, el C. Presidente desea que

usted, con toda la actividad y tacto que le son geniales, dirija sus mayores esfuerzos cerca del Gobierno inglés, a fin de que mejor penetrado de la situación del país y de las miras de este Gobierno, que, en épocas difíciles también, le ha dado pruebas de buena fe y lealtad, no le cierre las muchas vías razonables que aún quedan para llegar a un avenimiento satisfactorio.

En cuanto al Gobierno francés, necesario es advertir, y que usted llame mucho su atención, sobre que la verdadera dificultad en sus relaciones con el de México consistió en la ley de 17 de julio que mandaba suspender los pagos, y que si alguna otra diferencia puede existir, es sin duda provocada por el mismo Sr. de Saligny, que no hallando fuera de dicha ley motivo razonable de queja, y animado de gratuita antipatía hacia México, ha hecho de su mismo individuo un instrumento de quejas personales, tan destituidas de fundamento como el balazo que dijo le fue dirigido en el interior de su casa, y como el incidente ocurrido en el zócalo de la plaza principal de esta ciudad la noche del 3 del actual, del cual remito a usted en copia las diligencias judiciales a que dió lugar.

El principal motivo de la suspensión de relaciones, ha terminado con la derogación de la ley de 17 de julio, y parece que no hay razón para que, una vez quitado ese obstáculo, el Gobierno francés entre en negociaciones que den por resultado el seguro pago de la cortísima suma que se resta de la convención Levasseur, y mayores garantías si es posible para asegurar en lo futuro los intereses de sus súbditos en México.

Las noticias sobre la expedición española contra México, se han robustecido, al grado de que no parece ya dudoso que tenga verificativo, y bajo estas circunstancias, a la consideración y patriotismo de usted queda calificar la urgencia con que debe obrarse, y los recursos que hay que poner en juego para librar al país de los conflictos que se le preparan.

Al comunicar a usted lo expuesto, cumpliendo el precepto del Sr. Presidente, me es grato renovar a usted mis sentimientos de alto aprecio y muy merecida consideración.—JUAN DE D. ARIAS.—
Sr. Enviado Extraordinario de México en París.

TRATADO WYKE-ZAMACONA

Legación de S. M. B. en México.—Octubre 2 de 1861.—Señor:
Habiendo recibido por el paquete de ayer importantes despachos del Gobierno de S. M. B., cuyo contenido creo conveniente comunicar a V. E. de palabra, le agradecería se sirviese informarme, sobre la hora a que puedo verlo con ese objeto.

Tengo el honor de ser de V., señor, su humilde servidor.—C.
LENNOX WYKE.—A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacona, etc.

A S. E. Sir Carlos Lennox Wyke, Ministro de S. M. B.—Octubre 2 de 1861.—Muy señor mío: Complaciendo el deseo que usted se sirva manifestarme en su nota de hoy que acabo de recibir, tendré el honor de pasar a esa legación a las tres de la tarde, a menos que V. E. no halle inconveniente esa hora, y se sirva decirme lo en contestación.

Tengo el honor de ser de V. E. su adicto servidor.—MANUEL
MARÍA DE ZAMACONA.

Legación de S. M. B.—México, noviembre 20 de 1861.—Señor:
El resultado de las varias conferencias que he tenido con V. E., parece ser que no existe ninguna dificultad real, para venir a una inteligencia perfecta, en el asunto que a esas conferencias ha dado origen, de una manera igualmente satisfactoria a los dos Gobiernos que respectivamente tenemos el honor de representar. Para alcanzar un fin tan apetecido y remover los males causados por la ley de 17 de julio último, así como para impedir cualquier futuro desacuerdo, originado por las consecuencias de ella, se hace necesario poner por escrito lo que hemos ya convenido verbalmente, y arre-

glar por un instrumento formal, la debida ejecución de las siguientes condiciones:

1^o—Entrega por ese Gobierno, del dinero robado en la legación inglesa en el mes de noviembre último, y que ascendía a la suma de seiscientos sesenta mil pesos, así como de lo que se tomó de la conducta de Laguna Seca, que originalmente montaba a cuatrocientos mil pesos, una parte de lo cual se ha devuelto después a sus legítimos dueños.

2^o—Que todos los atrasos que se deben a los tenedores de bonos por la suspensión de pagos de los derechos aduanales, que les están consignados por los convenios Dunlop y Aldham, así como a la convención inglesa, se les pagarán, incluyendo, por supuesto, el pago de las cantidades depositadas en las aduanas al tiempo de esa suspensión de pagos, y que todavía no se habían entregado a los agentes de dichos tenedores de bonos.

3^o—El pago de interés de las sumas especificadas arriba, desde la fecha en que fueron tomadas o detenidas, como compensación a los dueños de las pérdidas e inconvenientes que han sufrido por esos arbitrarios procedimientos.

4^o—Que se autorice por el Gobierno a los agentes consulares ingleses en los puertos, para examinar los libros y dar noticia de las entradas de las diferentes aduanas marítimas, recibiendo directamente esos agentes de los importadores, las asignaciones para los tenedores de bonos, de la manera que después convendremos.

Como creo que somos enteramente de la misma opinión con respecto a las ventajas que se obtendrían por la reducción del arancel, confío en que ese Gobierno adoptará con tal objeto, en ese ramo de la administración, algunas medidas de reforma, de tal naturaleza, que remuevan los males causados por la alta proporción que hoy tienen los derechos, lo cual perjudica igualmente al comercio exterior y a los intereses de la República.

Una aceptación franca de estas condiciones, quitará todo obstáculo para reanudar entre ese Gobierno y esta legación la comunicación oficial que, sin ese arreglo, sería definitivamente rota, dándose lugar a consecuencias fatales para las relaciones amistosas que es de desearse conserven los dos países.

Esperando la contestación, tengo el honor de ser de V. E. su obediente y humilde servidor.—CARLOS LENNOX WYKE.—A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacona, etc., etc.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota que el Excmo. Sr. Ministro de Inglaterra Sir Carlos Wyke, se ha servido dirigirle con fecha de ayer.

El infrascrito, después de sus repetidas conferencias con el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B., se halla tan penetrado como S. E., de que realmente no existe ya dificultad alguna para el restablecimiento de las relaciones entre México y la Gran Bretaña. Abunda el infrascrito en la opinión de S. E. Sir Carlos Wyke, sobre el gran interés que los dos países tienen en mantener y estrechar esas relaciones; y el deseo sincero de restablecerlas, ha dado origen sin duda al espíritu de condescendencia recíproca que ha dominado en las conferencias tenidas con tal fin, y que tanto ha contribuido a alcanzarlo.

La cuestión pendiente desde hace un año en cuanto a la extracción que practicaron en noviembre del anterior los usurpadores del poder público, de una cantidad perteneciente a los tenedores de bonos mexicanos en Londres, y depositada en la calle de Capuchinas, da oportunidad a este Gobierno de mostrar su espíritu de conciliación y avenencia, y su deseo de zanjar todas las dificultades pendientes con la Gran Bretaña. No obstante de que el Gobierno de la República ha hecho protestas contra la responsabilidad que pudiera imputársele por aquel odioso atentado, ha protestado también su deseo de evitar en lo posible los perjuicios que con ocasión de él han sufrido los tenedores de bonos, y consiente, por lo mismo, en facilitarles en reembolso de la cantidad robada, si los expresados tenedores de bonos ceden a la República su acción para indemnizarse con el producto de los bienes secuestrados y que se secuestren a los perpetradores del crimen. Esta condescendencia, con que el Gobierno de México corresponde la que el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. ha tenido en el arreglo de este negocio deja allanada una de las principales dificultades pendientes entre las dos naciones. No tiene, pues, obstáculo este Gobierno para la acep-

tación de las condiciones que contiene la nota de S. E. Sir Charles Wyke, fecha de ayer.

Por lo que hace al arancel vigente en la República, el infrascrito cree en efecto, que una reforma sobre esta materia en el sentido liberal, será igualmente benéfica a la nación que al comercio extranjero; y estando este Gobierno autorizado para hacerla, por el Congreso de la República, se ocupa en estos momentos de llevar a cabo ese trabajo. Por medio de él quedarán removidos los males que, como el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. indica, puede acarrear la proporción de los derechos que actualmente causan las importaciones de mercancías, y S. E. podrá comprobarlo con sólo saber que, siguiendo el Gobierno las reglas que el Congreso le ha fijado y los principios de la economía liberal, pondrá en práctica las bases siguientes, en el nuevo arancel que se publicará dentro de breves días.

Que la rebaja en los derechos de importación, consista en un 40% sobre las cuotas actuales; que una vez hecha la reforma, la cual se pondrá en práctica cuatro meses después de su publicación, no se podrá alterar los derechos de importación, ni los adicionales, sin dar aviso con seis meses de anticipación al comercio.

Y que en el nuevo arancel no se incluirá el artículo que figuraba en el proyecto últimamente presentado por la Comisión de Hacienda del Congreso, autorizando a los Estados del litoral para imponer derechos sobre la exportación directa de sus propios frutos.

El infrascrito se complace en la misma creencia que manifiesta el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B., de que tras la manifestación que contiene esta nota, y de haberse consignado en un instrumento formal los puntos a que se refiere, para lo cual está pronto este Gobierno, no habrá obstáculo alguno que impida reanudar las relaciones entre él y esa legación, y seguir estrechando más y más los vínculos de simpatía y de interés común, que ligan a las dos naciones.

Se complace asimismo el infrascrito en aprovechar esta ocasión, para renovar a S. E. Sir Charles Wyke, las seguridades de su distinguida consideración.

México, noviembre 21 de 1861.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.
A S. E. Sir Charles Lennox Wyke, Ministro de Inglaterra.

CONVENCIÓN entre la República de México y Su Majestad Británica, para el arreglo de varias cuestiones pendientes entre los dos Gobiernos.

Deseando poner fin a la actual suspensión de relaciones diplomáticas entre el Gobierno de México y la Legación Británica, por un convenio que remueva la causa de esa suspensión, y deje arregladas al mismo tiempo otras cuestiones en que el Gobierno de la República y el de S. M. B. están mutuamente interesados, han resuelto concluir un tratado con ese objeto, y nombrado como sus plenipotenciarios, a saber: El Presidente de la República, al Lic. D. Manuel María de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores de la República; y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda a Sir Charles Lennox Wyke, Caballero Comendador de la Muy Honorable Orden del Baño y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en México.

Los cuales, después de haberse comunicado recíprocamente sus respectivos plenos poderes, y encontrándolos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

Lo que se debe aún a súbditos ingleses por el dinero tomado de una conducta en Laguna Seca, así como los 660,000 pesos extraídos por fuerza de la Legación Británica en noviembre último, serán devueltos a sus legítimos dueños, con una asignación hecha con ese objeto por el Gobierno de México, correspondiente al 10% de los derechos de importación, y que será tomado de la parte designada con el nombre de mejoras materiales.

ARTÍCULO II

La cuota del interés correspondiente al tiempo transcurrido desde que se tomó el dinero, y que por lo que hace a ambas sumas se pagará del mismo fondo, será como sigue: 6% anual sobre los 660,000 pesos y 12% anual, sobre el resto de lo que se debe a súbditos ingleses por la conducta tomada en Laguna Seca.

ARTÍCULO III

Todos los tratados, convenciones y convenios concluidos antes de ahora entre las dos altas partes contratantes, subsisten íntegramente en vigor por ambas partes en todo lo que afecten los intereses mexicanos e ingleses; y los supremos decretos de 14 de octubre de 1850, y de 23 de enero de 1857, subsisten también en plena fuerza y vigor en todo lo respectivo a los tenedores de bonos en Londres.

ARTÍCULO IV

Las cantidades pertenecientes a los tenedores de bonos en Londres, y a los interesados en la convención inglesa que existían en las aduanas a la vez en que se suspendieron todos los pagos por la ley de 17 de julio último, les serán pagadas, así como el 6% de interés, con el mismo fondo asignado para las reclamaciones relativas al dinero tomado en la Legación y en Laguna Seca, después de que estas reclamaciones hayan sido cubiertas.

ARTÍCULO V

Nada de lo contenido en esta convención altera las estipulaciones, pactos y convenciones en cuya virtud los efectos importados en buques franceses están exentos de contribuir a las asignaciones británicas, hasta que la convención francesa, los atrasos y los otros reclamos a que se refiere el convenio con el almirante Penaud, estén completamente pagados, en cuyo caso la asignación de la convención inglesa se aumentará, como está pactado, en un 2% adicional.

ARTÍCULO VI

Los agentes consulares ingleses, y los agentes de los tenedores de bonos en los diferentes puertos de la República, podrán exigir la manifestación de todos los libros y papeles de las aduanas que se refieran a los intereses de sus comitentes, así como los manifiestos y conocimientos de los buques y todos los otros documentos que,

con el objeto arriba indicado, crean necesario examinar. Cada mes se entregará, en cada una de las aduanas, al cónsul inglés residente en el puerto, una noticia de los derechos pagados, y de la liquidación de las asignaciones correspondientes a los tenedores de bonos en Londres y a los interesados en la convención; y en los lugares donde no haya cónsul inglés, esas noticias se darán a los agentes, si los hubiere, de los respectivos fondos.

ARTÍCULO VII

Para asegurar con toda certidumbre el cumplimiento de las condiciones contenidas en los anteriores artículos, las asignaciones hechas a los acreedores ingleses serán representadas de hoy en adelante por certificados que se expedirán por el Ministro de Hacienda, conforme al reglamento que formará el mismo Ministerio, y a ningún importador se permitirá en lo futuro pagar los derechos de su cargamento, sin pagar al mismo tiempo las dichas asignaciones, que no se satisfarán en dinero ni en ninguna otra forma que no sean los dichos certificados, bajo pena de segunda paga en doble cantidad, una mitad en certificados y la otra en dinero; aplicándose esta última al denunciante del fraude. El Ministerio de Hacienda entregará una cantidad suficiente de los dichos certificados a los representantes en México de las dos clases de tenedores de bonos ingleses, quienes estarán obligados a tener la cantidad necesaria de certificados así en esta ciudad como en los puertos, para que los importadores puedan conseguirlos con la facilidad conveniente.

Para mayor seguridad estos certificados se firmarán por los representantes de bonos mencionados arriba, así como por los expresados agentes, y después de la liquidación serán remitidos por los administradores de las aduanas marítimas y fronterizas directamente al Ministerio de Hacienda, a fin de que el Gobierno pueda tomar nota de ellos, y formar la cuenta corriente de las respectivas deudas.

ARTÍCULO VIII

La asignación de 10% de los derechos a que se refiere el artículo I para los objetos arriba mencionados, comenzará desde la fecha en

que se firme esta convención, y las otras asignaciones correspondientes a la deuda contraída en Londres y a la convención inglesa y garantizadas por el artículo III, comenzarán el 1º de enero de 1862.

ARTÍCULO IX

Se entiende que el Gobierno mexicano quedará libre de toda responsabilidad de deudor a acreedor, por lo que respecta a las cantidades que haya pagado al fin de cada mes, a los agentes de los respectivos tenedores de bonos, luego que la liquidación de las sumas pagadas y recibidas se practique debidamente y se firme por los administradores de las aduanas y los agentes en los puertos.

ARTÍCULO X

Al arreglar con los otros acreedores extranjeros de la República las dificultades a que ha dado lugar la ley de 17 de julio último, no se les concederá ninguna ventaja en lo relativo al tiempo en que deben ponerse en corriente las asignaciones, y a la inspección que puedan tener en las aduanas marítimas, que no se entienda concedida por el mismo hecho a los acreedores ingleses.

ARTÍCULO XI

La presente convención será ratificada por el Congreso de la República de México y por S. M. B., y las ratificaciones se canjearán en Londres lo más pronto posible, dentro del término de seis meses.

Fecha en México, el día 21 de noviembre del año del Señor, mil ochocientos sesenta y uno.

(L. S.) (Firmado.) MANUEL M. DE ZAMACONA.

(L. S.) (Firmado.) C. LENNOX WYKE.

Secretaría del Congreso de la Unión.

Señor: La Comisión de Relaciones Exteriores ha examinado la convención celebrada con fecha de ayer entre el Gobierno de la República y la Legación Británica, acerca de las diferencias suscitadas con motivo de la ley de 17 de julio último, y sobre diversas reclamaciones de los acreedores ingleses.

La estrechez del tiempo no permite a la comisión fundar ampliamente su dictamen; por lo que se reservará hacerlo en la discusión, limitándose a indicar aquí solamente las principales observaciones que se refieren a los pactos más importantes de la convención.

En el artículo primero se consigna la obligación de pagar los fondos que el llamado gobierno reaccionario tomó de la legación inglesa en la calle de Capuchinas, pertenecientes a los tenedores de bonos de la deuda contraída en Londres; se equipara esa obligación en dicho artículo con la de pagar los caudales de la conducta ocupada en Laguna Seca. Se reconoce así la intervención del Gobierno inglés respecto de la deuda contraída en Londres, que ni en su origen, ni después, ha tenido el carácter de nacionalidad inglesa. Además, se establece este precedente para reconocer las obligaciones contraídas por los llamados gobiernos de la reacción.

En el artículo segundo se fija un interés de 6% a favor de los mismos fondos ocupados en la calle de Capuchinas. Con este pacto se acaba de reconocer que no se hará el pago por sólo espíritu de conciliación, sino como una deuda de justicia.

En el artículo tercero se declara que quedan en vigor todos los tratados, convenciones y arreglos anteriores, y aún los decretos mexicanos de 14 de octubre de 1850 y 23 de enero de 1857. Queda como punto omiso lo relativo al arreglo hecho con el llamado gobierno reaccionario, sobre aumentar el interés de la convención inglesa, de un cuatro a un seis por ciento anual. En el hecho de comprenderse de un modo expreso los referidos decretos mexicanos relativos a la deuda contraída en Londres, se confirma plenamente el darle a ésta la nacionalidad inglesa y revestirla de un carácter convencional.

En el artículo cuarto se fija un interés a las cantidades que existían en las aduanas marítimas, pertenecientes a acreedores ingleses, cuando se dictó la ley de 17 de julio último, designado el fon-

do con que han de pagarse tales cantidades y el interés de ellas. Así no sólo queda derogada aquella ley, sino estipulada también una indemnización por los perjuicios causados en virtud de ella.

En el artículo quinto se establece que en los casos previstos por el arreglo hecho en Veracruz con el contra-almirante Penaud, se aumentará en un dos por ciento de los derechos de importación, la cuota adicional de ocho por ciento de tales derechos para el pago de atrasos en favor de los acreedores ingleses. De esta manera quedan las siguientes asignaciones: el veinticinco por ciento para la deuda contraída en Londres: el diez y seis por ciento para la convención inglesa, siendo permanentes esta asignación y la anterior; el diez por ciento temporal, según el arreglo hecho con el capitán Aldham, para el pago de atrasos; y el ocho por ciento, también temporal, para el pago de atrasos según el arreglo Penaud, debiendo aumentarse en un dos por ciento conforme al expresado artículo quinto. Queda, pues, consignado en favor sólo de los acreedores ingleses, un cuarenta y uno por ciento permanente, y un diez y ocho por ciento temporal, que deberá aumentarse hasta un veinte por ciento.

En el artículo sexto se establece que los agentes consulares británicos y los agentes de los acreedores, intervendrán en todas las operaciones de las aduanas marítimas, relativamente al pago de las asignaciones. Tendrán el derecho de examinar los libros y todos los documentos de las aduanas, así como los manifiestos y todos los documentos de los buques. Se les dará también una noticia mensual de los derechos pagados y de la liquidación de las asignaciones.

En el artículo séptimo se establece que los derechos de importación correspondientes a las asignaciones inglesas, no se pagarán en dinero sino en certificados expedidos por el Ministerio de Hacienda. Este expedirá los certificados con intervención de los agentes consulares y de los representantes de los acreedores. Se establece, además, que si por parte de México se admitiere en algún caso el pago de tales asignaciones en dinero, y no en certificados, se multará al importador con doble cantidad, una mitad en certificados, y la otra mitad en dinero para el denunciante.

En el artículo octavo, se establece que el diez por ciento señalado en el artículo primero, para el pago de los caudales de Laguna

Seca, y de los fondos de la calle de Capuchinas, se pagará desde la fecha de la firma de la convención. Es de notarse, que este diez por ciento se tomará del fondo de mejoras materiales, y que es un aumento respecto del cincuenta y nueve o sesenta y uno por ciento que se han mencionado antes. Se establece también, que las otras asignaciones comenzarán a pagarse desde 1º de enero próximo. Se advierte en este artículo, que el pago de diez por ciento está convenido desde la firma y no desde la ratificación de la convención. Se advierte también, que ésta ha de ejecutarse antes del canje de las ratificaciones, para lo cual se señalan en el artículo undécimo seis meses. Tal vez de esto sólo hay, según refiere Wheaton, el ejemplo de la convención de 15 de julio de 1840, relativa al imperio otomano; y aún entonces declararon expresamente los plenipotenciarios, que para convenirlo así tenían instrucciones especiales de sus gobiernos.

En el artículo noveno, se determina que además de la intervención estipulada en los artículos anteriores, será necesario una liquidación mensual en que intervengan los agentes de los acreedores, para que pueda considerarse el Gobierno mexicano libre de su responsabilidad como deudor.

En el artículo décimo, se pacta que se hará extensiva en favor de los acreedores ingleses, toda estipulación que pueda celebrarse respecto de las de otras naciones, mejorando la condición de ellos en cuanto a anticipar los pagos, o en cuanto a inspeccionar o intervenir las aduanas. La palabra relativa del texto castellano es la de inspección; pero la palabra relativa del texto inglés significa aquí claramente la intervención.

La comisión se ha limitado a indicar las observaciones que nacen de los principales aspectos de la convención, porque cree esto bastante para que la ilustrada conciencia de los ciudadanos diputados puedan calificarlos.

En cuanto a la comisión, ha pesado muy seriamente en su conciencia qué sea lo que deba preferirse, si arrostrar los peligros que puedan llegar acaso hasta la guerra, o admitir las estipulaciones de la convención. En asunto de tan alta gravedad, no presume la comisión acertar, y se somete plenamente al juicio del Congreso; pero por su parte no ha podido menos la comisión que formar una

convicción profunda de que dichas estipulaciones, y con especialidad en lo relativo a la intervención de las aduanas, son absolutamente incompatibles con el honor y con la independencia de la República.

En tal virtud, somete a la deliberación del Congreso, la siguiente proposición:

“Único. No se ratifica la convención celebrada con fecha veintuno de noviembre del corriente año entre el Gobierno de la República y la Legación Británica, para el arreglo de las cuestiones pendientes entre ambos Gobiernos.”

México, noviembre 22 de 1861.—LERDO DE TEJADA.—ALDAITU-
RRIAGA.—MANUEL G. LAMA.

Es copia, México, noviembre 27 de 1861.—J. N. Espinosa de los
Monteros.

Llevo cerca de cinco meses de luchar con las dificultades de una posición que absolutamente no fue creada por mí mismo. Cuando el día 13 de julio asistí por primera vez al consejo de ministros, y se presentó en él la iniciativa que había preparado muy de antemano el Secretario de Hacienda, sobre suspensión general de pagos, combatí la idea de tomar esta medida sin prepararla por medio de arreglos diplomáticos. La opinión contraria prevaleció en el gabinete, y yo, por evitar el escándalo de una renuncia a la media hora de haber tomado posesión, y por la esperanza de que las potencias interesadas en nuestra deuda y sus representantes en México, prestasen un oído imparcial a las explicaciones que podían hacerse sobre la suspensión de las convenciones, me resolví a encargarme de la cuestión diplomática en el terreno en que la colocó la ley de 17 de julio.

Pero a consecuencia de esta ley, la Inglaterra y la Francia cortaron sus relaciones con la República, y entonces me penetré de que la única manera de evitar grandes peligros a la independencia nacional y a los principios políticos que acaba de conquistar la nación, era arbitrar recursos extraordinarios con que hacer frente a nuestras obligaciones internacionales y negociar con los acree-

dores extranjeros sobre el modo de volver a ponerlas en corriente. Los temores que me inspiraron este propósito, vinieron confirmados por los dos paquetes últimos. Las correspondencias que ambos trajeron, ponían de bulto la necesidad de cortar, por medio de arreglos previos, una cuestión llena de peligros; y he aquí por qué me decidí a concluir cuanto antes el tratado que firmé ayer con el representante de S. M. B., y el que está a punto de concluirse con los Estados Unidos.

El primero acaba en estos momentos de ser reprobado en el Congreso, el segundo correrá, sin duda, la misma suerte como lo ha anunciado en la discusión el Presidente de la Comisión de Relaciones. Ha desaparecido, por tanto, la base de todos mis planes, y rayaría en insensatez mi permanencia a la cabeza del departamento de negocios extranjeros. Mi conciencia y el estudio que he hecho en estos últimos meses de la cuestión diplomática, no me permiten personificar la política a que la Cámara empuja al Ejecutivo. Sobrada experiencia he cobrado desde que se dictó a mi pesar la suspensión autoritativa de las asignaciones a la deuda exterior, sobre los inconvenientes de obrar en desacuerdo con las convicciones propias.

Para no verme en ese caso, renuncié el cargo de Ministro de Relaciones, que el ciudadano Presidente tuvo la bondad de confiarme. Mis trabajos para desempeñarlo y la renuncia que hago ahora de él, dejan tranquila mi conciencia, y a salvo mi responsabilidad. Plegue a Dios que se salven del mismo modo la revolución y la independencia de la República.

Al devolver al ciudadano Presidente la cartera que su confianza puso en mis manos, deseo que acepte mis agradecimientos por las bondades de que me ha colmado, sin mérito de mi parte, y que usted también acepte para sí la seguridad de mi distinguida consideración.

México, noviembre 22 de 1861.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.
Al C. Ministro de Gobernación.

Legación de S. M. B.—México, noviembre 24 de 1861.—Señor:
La repulsa hecha por el Congreso en la noche del viernes último de

la convención de 21 del actual, siento decir que ha puesto término a las medidas de conciliación por las que después de incesante laboriosidad y sacrificios, habíamos querido remover las serias diferencias que existían entre los dos países.

En tal concepto, no me queda otro arbitrio que presentar sin demora a S. E. el ultimátum del Gobierno de S. M., pidiendo la aceptación de las condiciones siguientes: A saber:

1^a—La inmediata derogación de la ley de 17 de julio último.

2^a—Que en los puertos de la República se establecerán comisionados nombrados por el Gobierno de S. M., con el objeto de aplicar a las potencias que tienen convenciones con México, las asignaciones que conforme a aquéllas deben serles pagadas con los ingresos de la aduana marítima, incluyendo en las sumas que se paguen al Gobierno británico, el monto de la conducta robada y el dinero extraído de la legación en el mes de noviembre último.

3^a—Que los comisionados tendrán la facultad de reducir una mitad o en proporción menor, según lo crean conveniente, los derechos que ahora se cobran conforme al arancel que rige.

Si estas condiciones no se obsequian, me veré en la necesidad de dejar la República con todos los miembros de mi misión, quedando el Gobierno de México responsable de las consecuencias que sobrevendrán.

Tengo el honor etc.—(Firmado) C. LENNOX WYKE.

Tengo el honor de acompañar a ustedes una traducción del ultimátum que ha dirigido a este Gobierno el Ministro de S. M. B. para que se sirvan dar cuenta con ese documento al Soberano Congreso. El Ejecutivo, llamando la atención de la Cámara sobre la inmensa distancia que hay entre las pretensiones actuales del Gobierno inglés y los términos convenidos en el tratado de 21 del corriente, espera que el cuerpo legislativo se sirva deliberar, sin pérdida de momento, sobre esta nueva emergencia, y comunicar al Gobierno sus resoluciones, una vez que la reprobación de aquel tratado subvierte todas las combinaciones del Gobierno, y pone la clave de la cuestión diplomática, en manos de la representación nacional.

Ruego a ustedes que se sirvan darle cuenta con esta nota, y acepten las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios, Libertad y Reforma.—México, noviembre 25 de 1861.—ZAMACONA.—Sres. Secretarios del Congreso de la Unión.

He dado cuenta al C. Presidente de la República, con la nota en que ustedes se sirvieron participarme la reprobación que ha hecho el Soberano Congreso del tratado concluido con el representante de la Gran Bretaña, el 21 del corriente, y me previene que antes de comunicar a la legación inglesa este deplorable resultado, y antes de desencadenar la tempestad que el voto de la Cámara va a atraer sobre la República, haga una última apelación a la cordura y al patriotismo de esa asamblea, y que atropellando por toda consideración de trámites y de fórmulas, haga oír una vez más, en esta crisis suprema de nuestra nacionalidad y de nuestra revolución, la voz de la razón desapasionada y del verdadero patriotismo.

El Soberano Congreso comprenderá fácilmente cuánta retentiva impone al Ejecutivo la naturaleza de este asunto. Para poner bajo su verdadero punto de vista los negocios internacionales, y desarrollar todas las miras del Gobierno acerca de ellos, sería preciso sacar a luz las relaciones latentes que hay entre los distintos ramales de la cuestión diplomática, y aludir a medios de acción, cuyo simple anuncio los dejaría desvirtuados. Basta insinuar, sin embargo, ciertas consideraciones proverbiales que aún están en el instante público, y llamar la atención sobre que entre las potencias extranjeras hay unas que amenazan nuestra nacionalidad y nuestra revolución progresista, y otras interesadas en frustrar esta tendencia hostil. A estas últimas pertenecen en la actualidad, la Gran Bretaña y los Estados Unidos. La política natural, sensata y patriótica por parte de México, consiste, pues, en hacer a estas dos potencias el punto de apoyo de nuestra diplomacia, en estrechar nuestros lazos con ellas, en crearles intereses comunes con la República, y en contar con su concurso más o menos eficaz en el evento de un conflicto con las otras naciones, que tienden asechanzas a nuestra independencia, o ven con antipatía nuestra revolución. Para

los que conocen el complejo de la actual política europea, no puede ocultarse hasta qué punto el arreglo de la cuestión inglesa venía a hacer menos probables las otras agresiones que nos están amagando. El Gobierno, al hablar sobre este punto, pudiera referirse a las noticias que comunicó a la Cámara en la mañana del sábado, relativamente a las circunstancias que han influido en el retardo de la expedición española. Entrando en transacciones con la Inglaterra, el Ejecutivo ha empleado la verdadera política nacional, y ha seguido, no sólo la marcha de la razón, sino la iniciativa de la opinión pública. En las demostraciones populares, en los banquetes patrióticos, se ha oído constantemente este clamor: "Transacción con la Inglaterra y con la Francia."

En virtud de la combinación a que servía de base el tratado concluido el día 21, la Inglaterra sería ya hoy nuestra aliada virtual. En vez de estar haciendo su representante preparativos de viaje, habría venido a estrechar la mano del jefe del Estado, y a prestar, con la lealtad que constituye una de sus dotes personales, el concurso moral que el gabinete inglés ha ofrecido a nuestra política progresista. Sin entrar en detalles sobre la influencia probable que en las determinaciones de la Francia y de la España podría ejercer este suceso, cualquiera percibirá que en virtud de él, la República se presentaba dando la mano a sus dos aliados naturales, la Inglaterra y los Estados Unidos. Esta última nación nos ofrecía lo necesario para cubrir, durante algunos años, no sólo los compromisos contraídos por el tratado inglés, sino todas nuestras otras obligaciones internacionales; y esto mediante garantías, no solamente nada gravosas, sino que equivalían a remachar para siempre las conquistas de la Reforma. Por esta combinación, a la vez que quedaban desempeñadas las rentas públicas y se hacía fácil el arreglo de la hacienda, los grandes principios que a tanta costa ha conquistado el país, se aseguraban definitivamente, y el orden constitucional venía a consolidarse, con la asistencia de dos grandes naciones. Esta perspectiva, que en unas cuantas horas iba a ser un hecho, ha desaparecido desde hace tres días.

Al salir los ciudadanos diputados de la sesión del viernes, la República y su revolución se habían quedado ya sin un amigo en el exterior. Los Estados Unidos nos han notificado al día siguiente,

que no debíamos ya esperar el auxilio a que ponían por condición la cordura por parte de México. El ministro de la Gran Bretaña se arrepiente en estos momentos de haber abierto negociaciones, y de no haber imitado al representante del imperio francés, a cuya dureza servirá hoy de pretexto lo que acaba de pasar respecto del tratado concluido con Inglaterra. He aquí el cuadro que presentan las relaciones diplomáticas en México: volviendo la vista al exterior, tendremos, que, después de las esperanzas y de la reacción de benevolencia que producirán en Inglaterra las noticias despachadas a fines de octubre, sobre la probabilidad de un arreglo, va a sobrevenir una recrudescencia de fermento y exaltación, al saber en qué términos ese arreglo ha venido a frustrarse. La resolución expresada por aquel Gobierno en la respuesta dada oficialmente a los peticionarios de la intervención, se llevará a cabo sin vacilar; Francia y España dejarán de hallar un obstáculo para la realización de sus miras en las simpatías ya entibiadas del Gobierno inglés por nuestra revolución, y la intervención extranjera vendrá sobre el país, y tendrá, no sólo un carácter financiero, sino político; y la revolución progresista y la Reforma, hechas a tanta costa, no serán ya la fuente del bien para muchas generaciones, sino un episodio pasajero, que habrá servido sólo para preludear la disolución y el avasallamiento de la República.

El Gobierno ha creído un deber suyo insistir en la rectificación de los hechos que sirven de base a la cuestión sobre el tratado con la Gran Bretaña. Entrar en pormenores, sería ajeno de esta nota; pero sin embargo, no es posible abstenerse de una alusión a las tres objeciones que más impresionaron a la mayoría del Congreso.

El arreglo transactorio sobre los 660,000 pesos extraídos por los funcionarios de la reacción, de la calle de Capuchinas, se tomó como un reconocimiento implícito en cuanto a los actos de la facción usurpadora, olvidando que hay precedentes muy semejantes; que pocos años ha pagó la República una cantidad perteneciente también a súbditos ingleses, y tomada con circunstancias menos agravantes a consecuencia de una sedición en San Luis Potosí, y que a nadie ha ocurrido después decir que el Gobierno de la República se hizo por ese acto responsable de todos los robos con asalto que

puedan cometer los perturbadores del orden público. Por otra parte, en el artículo del tratado, relativo a este punto, sólo se consigna un hecho, y es el de que el Gobierno consiente en facilitar la expresada suma a los tenedores de bonos, sin consignar principio alguno, ni desistirse de sus anteriores protestas, que constan muy explícitas en la correspondencia que precedió a la redacción del convenio. La comisión ha dicho, que al mencionarse en el mismo artículo, la conducta de Laguna Seca y los fondos de Capuchinas, se dejan equiparadas las dos responsabilidades; y el Congreso ha creído en efecto, que por la justa posición y el contacto material de las palabras, se inoculan con un mismo carácter los hechos que ellas expresan. Esto equivaldría a decir que el historiador que junta en una misma columna de efemérides el rasgo heroico de Mucio Scevola y las atrocidades de Nerón, coloca ambas cosas en una misma línea de moralidad. La comisión, partiendo de ahí, ha presentado el argumento en estos términos: "si los dos hechos, dice, son iguales, y el relativo a los fondos de Capuchinas es un robo, el Gobierno confiesa por medio de ese tratado, que robó también en Laguna Seca." Al aceptar la Cámara este raciocinio, ha cerrado los ojos sobre una diferencia evidente. La reacción vencida y espirante, cometió el atentado de Capuchinas, sin curarse de la restitución de los fondos robados, mientras que el jefe del ejército federal, al ocupar la conducta de Laguna Seca, sabía que aseguraba con aquel acto el triunfo del Gobierno constitucional, y los medios de restituir el fondo ocupado, y de indemnizar a sus dueños. Este propósito leal y firme del Gobierno, ha hecho que jamás se califique de robo aquella ocupación. El peligro de que se le dé ese carácter, ha comenzado ahora, desde el momento en que el Congreso ha reprobado el artículo 1º de la convención, dando lugar a que se dude sobre la voluntad de México en cuanto a cubrir esa sagrada responsabilidad.

Se objeta también, que en virtud del tratado concluído el día 21, la deuda de Londres queda elevada al rango de diplomática. De dos maneras se refiere el tratado inglés a esa deuda: primero, asegurando las asignaciones que le están concedidas: segundo, declarando que la nueva convención no altera los decretos de 50 y 57, relativos a los tenedores de bonos. Por lo que hace a lo primero,

la misma seguridad de asignaciones se consignó en el convenio Dunlop, celebrado en Veracruz, sin que de entonces acá haya ocurrido a nadie decir, ni a los mismos interesados pretender, que por ese convenio la deuda contraída en Londres recibía el sello diplomático. En cuanto a lo segundo, el artículo del tratado, que se refiere a los decretos de 50 y 57 no implica más que la salvedad usual en las leyes y en los documentos públicos, cuando se quieren dejar en vigor algunos actos anteriores. Los expresados decretos quedan vigentes, no *por* el tratado, sino *a pesar* del tratado, sin estipularse que serán inalterables para lo futuro, lo cual sería el único medio de convertir en estipulación diplomática las disposiciones que esos decretos contienen. Muy frecuente es en los documentos legislativos decir, por ejemplo, "quedan en vigor todas las leyes, reglamentos, circulares e instrucciones anteriores sobre la materia," y nadie podrá sostener que por medio de esa fórmula las circulares e instrucciones quedan elevadas al rango de ley.

La impugnación se ha recalcado de preferencia sobre lo que se denomina *la intervención de los agentes ingleses en nuestras aduanas* marítimas. En vano el órgano del Gobierno llamó la atención de la Cámara sobre el sentido legal de la palabra *intervención* que expresa el participio en un acto, que de otro modo, no se reputa legítimo. Conforme a las estipulaciones del tratado inglés, todos los actos del mecanismo de las aduanas, ajustes de buques, cobro de derechos, remesas a la Tesorería General, etc., etc., se consuman, y son perfectos, valederos y subsistentes, sin participio alguno de los agentes británicos. La facultad que a éstos se concede, es sólo la de examinar la documentación de sus asignaciones, facultad que no puede negarse a un acreedor, sin que el deudor eche sobre sí una presunción desfavorable. Entre esa publicidad sobre los documentos aduanales y el empeño de encubrirlos a un acreedor interesado en ellos, ¿qué cosa es más leal y más digna? ¿Que cosa es más propia de una nación que quiere acreditar su probidad y su honradez? Los adversarios del tratado han visto la intervención en los actos más distantes de ella: llaman intervención a la circunstancia de quedar representadas las asignaciones inglesas por certificados del Ministerio de Hacienda, cuando esta estipulación está calcada sobre la del decreto de 5 de abril, relativa a la conclusión del camino

de hierro interoceánico. Entre las mil objeciones que se han hecho a ese decreto, a nadie ha ocurrido presentar la de que en virtud de él, el empresario del ferrocarril se convierte en interventor de las aduanas marítimas. Pues que se dió tal seguridad para garantizar una concesión graciosa. ¿qué extraño es que se dé para garantizar una obligación estricta? Se ha llamado también un indicio de intervención la firma de los agentes ingleses en los referidos certificados, que no son más que la representación de un valor que pertenece a los acreedores británicos y que no es extraño se firmen por los agentes de éstos, antes de la circulación. Se ha dicho, por fin, que hay intervención en el acto de liquidarse mensualmente el pago de las asignaciones, entre los administradores de las aduanas y los agentes de los tenedores de bonos. Este acto tiene por objeto fijar definitivamente lo que en el curso del mes se ha pagado a los acreedores ingleses, y no debe sorprender, por lo mismo, que su agente firme también las liquidaciones, porque esto equivale a confesar la percepción de las sumas aplicadas a la deuda inglesa durante el mes. Se ha clamado con escándalo que la República queda exonerada de su deuda hasta que la liquidación se suscriba por el agente de los fondos británicos. ¿y qué hay tampoco de extraño en eso? El deudor no queda exonerado de su deuda hasta que el acreedor le ha firmado el recibo. ¿Por qué han de ser un rasgo de intervención estas prácticas, usuales en todas las transacciones comunes entre acreedor y deudor?

Ahora, aun suponiendo que hubiera razón en esos reparos, ¿la repulsa de las estipulaciones que el tratado contiene, asegura al Congreso de que no tendrá que sujetarse a ellas la nación? Este es el aspecto más práctico del negocio, y el que debe fijar de preferencia la atención de la Cámara. El Gobierno tiene que llenar en esta cuestión el último de sus deberes, llamando la atención del Congreso sobre la poca probabilidad de que la República resista con buen resultado a la triple agresión de la Inglaterra, de la Francia y de la España. Prevee el Gobierno que el país levantará ejércitos y afrontará combates como los de 347; que habrá, como entonces, rasgos de patriotismo tan laudables como infructuosos; y que el éxito de esa lucha contra tres potencias, será firmar tratados más duros que el que acaba de reprobarse, y que tendrán por prelimina-

res capitulaciones y derrotas. La República está débil, y lo sería más si se creyere fuerte porque el Gobierno le ocultase su estado.

No obstante el voto definitivo del Congreso sobre esta cuestión, el Ejecutivo cree que debe hacerse oír una vez más. Ya que todo ciudadano goza del derecho de hacer llegar su voz hasta la representación nacional, ¿por qué no ha de sonar en esta crisis suprema, la voz del Gobierno que tiene más que nadie la ciencia de los hechos, y que está viendo próximo e inevitable un conflicto en que zozobrarán todos los intereses vitales de la nación? ¿Por qué no ha de venir el Ejecutivo, no en uso de sus facultades constitucionales, sino en nombre del supremo peligro, que la reforma y la nacionalidad están corriendo, a pedir al Congreso que pare mientes en los males cuyo dique va a levantarse; en la ruptura con todos nuestros virtuales aliados; en la agresión simultánea de tres naciones; en la repetición de las escenas de 47, en algo peor todavía, en la resurrección del régimen colonial bajo el nombre de intervención o de protectorado, y en la pérdida, por fin, de todo lo que ha conquistado el país en las guerras de la Independencia y de la Reforma?

El Gobierno, después de este ocurso al Cuerpo Legislativo, habrá hecho el último esfuerzo por salvar al país que le ha confiado su administración; y el Ministro que suscribe, que desde la noche del día 22 tiene formulada su renuncia, habrá llenado también este último deber, cuyo cumplimiento le ha detenido hasta ahora en el Ministerio, y volverá a la vida privada a hacer votos para que la Providencia salve a la República de los peligros que se le aproximan.

Ruego a ustedes, por acuerdo del C. Presidente, se sirvan dar cuenta con esta exposición al Congreso, a fin de que Su Soberanía, movida por las reflexiones que quedan expuestas, se digne tomar nuevamente en consideración el tratado concluido en 21 del actual con el ministro de S. M. B.

Al cumplir con este acuerdo, tengo el honor de renovar a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios, Libertad y Reforma. México, noviembre 25 de 1861.—
MANUEL MARÍA DE ZAMAONA.—Señores Secretarios del Soberano Congreso de la Unión.

Acabo de enviar a la Secretaría del Congreso la exposición que por acuerdo del C. Presidente se ha dirigido al Cuerpo Legislativo, insistiendo en la conveniencia de tomar nuevamente en consideración el tratado concluído con el representante de la Gran Bretaña el 21 del corriente.

Dado este paso, cuyo único efecto en opinión mía será eximir completamente al Gobierno de toda responsabilidad, por las consecuencias que pueda acarrear la reprobación del referido tratado, creo oportuno llevar a efecto mi resolución irrevocable de separarme del gabinete, resolución que formé desde la noche del día 22, y que no había llevado a efecto cediendo a las sugerencias de algunas personas que creían oportuno dar antes cerca del Congreso ese último paso, que puede estimarse como el último acto del sistema de prudencia y previsión, que he creído deber seguir, en el arreglo de las dificultades diplomáticas.

Pero tengo como seguro que las indicaciones del Gobierno serán nuevamente desoídas. El carácter de algunos argumentos empleados en la discusión del viernes, me hace sospechar en algunos miembros del Congreso, propósito deliberado de frustrar toda negociación diplomática. Tras la lectura de la exposición que acabo de enviar a la Cámara, brotarán objeciones de fórmula y de trámite con que se conseguirá otra fácil derrota al gabinete.

El Gobierno, sin embargo, ha debido exponerse a ella, como a un revés honroso, porque será la derrota de la prudencia y del verdadero patriotismo; será una de esas derrotas de que el buen sentido nacional indemniza a pocos días y de que la posteridad indemniza para siempre; una derrota como la que sufrió el gabinete que propuso el reconocimiento de la independencia de Texas, para salvar a Nuevo México y a California. También entonces como ahora, hubo un acceso febril de exaltación; también entonces hubo esa embriaguez que ciertas palabras magnéticas producen en los Cuerpos Legislativos, y que se disipa luego a la vista de los hechos. También entonces se incensó a los oradores que impugnaron la idea salvadora, y a quienes después se maldijo en medio de las humillaciones de 47 y 48. También entonces se dijo que la vergüenza estaba en la transacción y la gloria en la guerra. Y se empujó a la nación a la guerra para cubrirla de ignominia y para obligarla a firmar bajo

las bayonetas vencedoras desde Veracruz hasta el palacio de México, no sólo la independencia de Texas, sino la venta forzosa de una tercera parte de la República.

El patriotismo extraviado que predominó entonces en los consejos de la nación, domina también ahora en la Cámara; su mayoría ha tomado a mengua el lenguaje de la cordura, y está creyendo que la votación del viernes es un acto de patriótica osadía. Al Gobierno tocaba oponer a ese valor ficticio y peligroso, el verdadero valor del ciudadano; el decir la verdad que puede salvar a la patria. El Gobierno ha debido oponer al valor del auriga que lanza el carro derecho a un precipicio, el valor del hombre que se le para delante a riesgo de ser atropellado.

Más que probable es que lo sea, una vez más el Gobierno. Los esfuerzos a que ha sido debida la reprobación del tratado inglés, corresponden a un plan que asomó desde la inauguración del actual Congreso que se ha venido desarrollando con tenacidad desde entonces, y del cual en muchas ocasiones ha sido instrumento inocente la mayoría bien intencionada de la asamblea. Hay intereses y pretensiones que nada aguardan ya del curso normal de los acontecimientos, y que ligan su triunfo a un trastorno cualquiera, a una de esas calamidades en que los pueblos atribulados suelen invocar como recurso nombres odiosos, y olvidar hasta la traición y el perjuicio; a una tempestad por terrible que sea, en que se desplome el orden constitucional y aparezca entre sus escombros el reptil que lo ha estado minando, y que no saldría a la luz de otra manera.

La Cámara, sin sentirlo, se ha dejado dominar del sacudimiento que en las naturalezas generosas produce siempre una apelación a la dignidad y a la entereza. La mayoría de los representantes no ha percibido que se explotaban en daño de la nación los rasgos característicos del partido liberal. Insidiosamente se ha procurado empujar a la juventud progresista del Congreso a un arranque como el de que dió ejemplo la Francia revolucionaria a fines del último siglo, sin considerar que la historia debe ser una inspiración de cordura y no de insensatez; que, por más triste que sea decirlo, la República no podrá improvisar catorce ejércitos que oponer a las potencias aliadas y que con exaltar todo lo que hay de noble y generoso en la revolución, sólo se quiere obligarla a emprender el

vuelo de Icaro para que caiga en medio del desprestigio y del escarnio.

El que lo prevee sin poder evitarlo, debe desaparecer de la escena para no contraer responsabilidad. Con tal objeto, insisto en la renuncia que formulé desde el día 22, y ruego a usted lo manifieste así al C. Presidente, diciéndole que con aceptarla añadirá un nuevo favor a los otros con que ha obligado ya mi gratitud.

Tengo la honra de renovar a usted con esta oportunidad, las protestas de mi distinguida consideración.

México, noviembre 25 de 1861.—MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.
Al C. Ministro de Gobernación.

Señor Redactor del "Siglo XIX."—S. C., diciembre 2 de 1861. Muy señor mío: Hasta hoy he visto, inserto en el periódico de usted, el artículo del "Constitucional" en que se hace un resumen de las contestaciones que el Sr. Lerdo de Tejada dió en una sesión secreta del Congreso a la exposición que el Gobierno dirigió a la Cámara, insistiendo en la conveniencia de aprobar el tratado concluido con el Sr. Ministro de Inglaterra.

Tengo propósito de mantenerme lo más extraño posible a la discusión sobre el referido tratado, para que no se me atribuyan móviles de amor propio, en un negocio cuya gran trascendencia pública no permite pararse en consideraciones personales. Pero las contestaciones del Sr. Lerdo se presentan como una rectificación de ciertos hechos relativos a la deuda inglesa; y como en vez de rectificarlos los adulteran notablemente; y como he visto en el Congreso, al discutirse el tratado inglés, el pernicioso influjo de sus adulteraciones, sobre las personas que no conocen los datos y pormenores de la cuestión, creo deber de conciencia ilustrar la opinión pública con algunas explicaciones que corrijan lo que hay de inexacto en las aserciones del Sr. Lerdo.

Comienza por asentar que no puede hacerse increpación alguna al Congreso ni al Gobierno, sobre inexactitud en el cumplimiento de los compromisos contraídos en favor de súbditos ingleses, para el pago de los caudales ocupados en Laguna Seca, si quedan, como

han quedado en vigor, después de la reprobación del tratado, las órdenes sobre las aduanas procedentes de refacciones relativas a los créditos de la conducta, y la obligación de cubrir esos créditos con el producto de los conventos suprimidos. El Sr. Lerdo olvida, que a más de esos compromisos, la nación contrajo solemnemente, a principios de este año, el de pagar en un plazo de cuatro meses lo que se debía a súbditos británicos por la ocupación de la conducta; que expiró el plazo sin que el pago pudiera hacerse; y que conviene al decoro de la República mostrarse solícita en el cumplimiento de ese compromiso, que no se llena con dejar subsistentes las órdenes por conocimientos refaccionados, y la hipoteca sobre los conventos.

Insiste el Sr. Lerdo en que por el tratado concluido el día 21 de noviembre quedaba convencionada la deuda de Londres; y al argumento que contiene la exposición del Gabinete, sobre que el tratado nada añade a lo que se dijo ya en el convenio con el capitán Dunlop, replica que en ese convenio sólo se habló de atrasos y no de asignaciones para el pago corriente. Este es un equívoco muy extraño en el espíritu exacto y escrupuloso del Sr. Lerdo. El convenio Dunlop, estipula muy explícitamente las asignaciones de 16% para la convención inglesa y de 25% para la deuda contraída en Londres, y a más la asignación adicional para el pago de los caídos. Ya se verá, pues, que el argumento del Gobierno no procede de ignorancia sobre el texto del convenio Dunlop, muy conocido por cierto del Ministro de Relaciones que hizo el tratado, y que cabalmente tuvo el gusto de proporcionar al Sr. Lerdo, el ejemplar de ese convenio que le ha servido para examinar la cuestión.

Aunque el convenio Dunlop se negoció por medio del Gobernador de Veracruz, el consentimiento sobre los artículos que contiene, lo prestó el Gobierno constitucional por medio de su Ministro de Relaciones, obligándose a mantener lo pactado, cuando el expresado Gobierno recobrará la capital de la República. Esto desvanece las réplicas del Sr. Lerdo, sobre este particular.

En cuanto a la humillación que el Gobierno constitucional establecido en Veracruz, creyó ver en las exigencias del capitán Dunlop sobre intervención de los comisionados ingleses en las aduanas, y al desistimiento de esta pretensión por parte del capitán de la ma-

rina inglesa, hay dos cosas que observar: Primera, que entonces, se habló expresamente de interventores: Segunda, que aquel desistimiento se fundó, como explícitamente lo dice el convenio con el capitán Dunlop, en la seguridad que se dió a éste, de que jamás volverían a suspenderse las asignaciones a la deuda inglesa, compromiso que, por desgracia, ha sido quebrantado más de una vez posteriormente.

Los argumentos del Sr. Lerdo sobre el pago exacto que se ha hecho de los réditos de la convención, y sobre que, el único compromiso estricto de la República, es el que deriva de la convención inglesa de 51, sobre cuota de interés y de amortización, no me cogen de nuevo, por que la víspera cabalmente de que el Sr. Lerdo se sirviera de ese argumento en el Congreso, me lo hizo en conversación privada el Sr. D. Manuel Escandón, refiriéndose, lo mismo que el Sr. Lerdo, a los bonos de la convención inglesa. Pero desde entonces contesté al Sr. Escandón, que es un equívoco decir que todas las obligaciones de derecho estricto para con los acreedores ingleses, derivan de la convención de 51, porque hay otra del año de 52, cuyo texto indudablemente no consultó el Sr. Lerdo al formular su réplica, y en que no sólo se habla del pago de intereses y cuota de amortización por semestres, sino también de las asignaciones sobre las aduanas marítimas.

Cualquiera observará que me he desentendido, en lo que precede, de muchas consideraciones a que da lugar el artículo del "*Constitucional*," que motiva esta comunicación. Mi objeto, al dirigirla a usted, no es entrar en polémica con los miembros del Congreso, ni con los periódicos que impugnan el tratado inglés, sino solamente rectificar algunos hechos que no son muy conocidos, y cuya versión inexacta pudiera pervertir la opinión pública sobre un negocio en que es importantísimo ilustrarla.

Suplico a usted, señor Redactor, que se sirva insertar esta comunicación en su periódico, y que acepte por ello las gracias anticipadas de su servidor afectísimo.

MANUEL MARÍA DE ZAMACONA.

ATENTADO CONTRA EL MINISTRO DE FRANCIA
MR. DE SALIGNY

Sr. Redactor del "Siglo XIX." México, septiembre 3 de 1861.
Muy estimado señor: Por orden del C. Ministro de Relaciones, remito a usted en copia algunas de las principales piezas que constituyen la información judicial, sobre la demostración hostil y tentativa de asesinato que se denunció haber tenido lugar en la noche del 14 del próximo pasado agosto, en la Legación Francesa. Esos documentos acreditan que, con ocasión del regocijo a que dió lugar en la citada noche el triunfo sobre los perturbadores de la paz pública, se expresaron altamente en vez de alterarse los sentimientos de simpatía y fraternidad que han ligado siempre al vecindario de esta población, y a los franceses residentes en ella. Espero que, para satisfacción de unos y otros, se servirá dar publicidad en su periódico a los adjuntos documentos, por cuyo favor se anticipa a darle las gracias su afectísimo y atento servidor Q. B. S. M.—
JUAN DE D. ARIAS.

* * *

En seguida, presente en el cuarto número veinte del mismo Hotel, M. R. Maffey, examinado previos los requisitos legales, dijo llamarse Juan, natural de Italia, soltero, filarmónico de veinticinco años, y vive en este cuarto. Preguntado con arreglo a los puntos de esta averiguación, declaró que la noche del día catorce del actual, como a las once, oyó que pasaba una partida de música tocando algunos instrumentos de cuerda, y alguna gente del pueblo dando voces, que esto le llamó la atención y se asomó al balcón, y entonces oyó que gritaban "muera el indio Mejía," "viva la Religión Pura," y "viva el Gobierno," que absolutamente oyó hubiera muertas a los franceses, ni al Sr. Ministro francés; que esta partida de música no hizo alto en ninguna parte, sino que pasó sin pararse; que aunque observó que la noche a que se contrae pasaron otras partidas de

música de viento, lo hicieron por la esquina de la calle de San Francisco, y que supone el que habla que entre ellos iban algunos franceses, pues que cantaban la Marsellesa; que no oyó que en la azotea esa noche anduviera gente, ni tiene noticia que hubiera gente alguna; que ignoraba absolutamente que esa noche se hubiera disparado arma alguna de fuego sobre la persona del Sr. Ministro francés, pues este hecho no lo supo hasta que lo vió consignado en la "Estafeta."

Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fue, y firmó.—J. MOFFEY.

* * *

En el mismo día presente el Lic. D. José A. Bucheli, previa protesta de decir verdad, expresó ser natural de México, mayor de veinticinco años, casado, abogado, y ocupa la casa número 8 calle de Vergara. Interrogado sobre los particulares de esta averiguación dijo: que según recuerda, entre diez y once de la noche de un día de la semana próxima pasada, vió que de la calle primera del Factor se dirigía a la de Vergara un grupo de muchas personas que con hachas encendidas y una música marcial, victoreaban al Supremo Gobierno, y muy particulares al Sr. general D. Jesús González Ortega, por haber derrotado las fuerzas que militaban a las órdenes de D. Leonardo Márquez y cómplices; que como el que habla observó que aquella multitud dirigía gran número de cohetes, temeroso el que habla de que alguno de ellos aunque fuese por casualidad le ofendiese, tan luego como se instruyó por su vista de que dicha reunión no tenía otro objeto, que solemnizar el triunfo de las armas del Supremo Gobierno, cerró las puertas del balcón desde el que presenciaba aquel espectáculo; advirtiéndose que paulatinamente se iban perdiendo las voces de los que componían el victor, de donde infiere que no se detuvieron en la calle de Vergara: que lo dicho es la verdad en que se ratificó, leída que le fue, esta declaración que firmó con el señor juez.—LIC. JOSÉ A. BUCHELL.

* * *

En el mismo día, el Sr. Juez, acompañado conmigo el escribano, y de dos oficiales ingenieros que a solicitud del juzgado facilitó el

comandante militar del Distrito, pasamos a la casa número 10 de la calle de Vergara, habitación del Sr. Ministro francés, al que estando presente e instruido por medio de su secretario del objeto con que íbamos, tomó su sombrero y fue a señalar el lugar donde se hallaba y había dado la bala, el cual es en uno de los ángulos del corredor de la casa que queda de Sur a Norte con su frente al Oriente mirando al zaguán, y colocado de la manera en que se hallaba cuando cayó la bala, resultó estar parado con la vista al Norte y espalda al Sur, un poco inclinado a la izquierda del primer viento. En seguida señaló el lugar en que había dado la bala, que era en la segunda columna del tramo de dicho trozo del corredor donde se hallaba parado, y quedaba de distancia como media vara poco más, marcándose el citado lugar que tendría como dos pulgadas de diámetro, la parte dilacerada, y ve para el lado del Sur, un poco inclinada al Oriente, en el que se hundió dicha bala que aún conserva y presentó, lo mismo que unos fragmentos de papel que expresó era el taco; manifestando por medio de su secretario, que estando parado en dicho lugar en el que tiene costumbre de pasearse de noche después de comer, cuando los cohetes y repiques se oían en la ciudad, que sería entre siete y ocho, oyó un ligero chasquido que pasaba junto de él, y acto continuo sintió un leve golpe en el brazo derecho, del que no hizo aprecio por suponer fuera la vara de algún cohete de los que se estaban oyendo: que a poco llegó de visita el Sr. conde Pierres, que vive en el Hotel de Europa, y contándole lo ocurrido, por invitación de éste salieron al corredor a buscar la vara que suponían haber caído, pidiendo una luz a un criado con la que estuvieron registrando, y entonces observaron la marca hecha por la bala en dicha columna, y a su pie se hallaban los fragmentos del taco que ha presentado el mismo, lo mismo que la bala que estaba en la corniza del corredor, afuera del barandal, a pocos pasos distante de dicha columna; que entonces el referido Sr. Ministro tomó la bala que es la misma que ha conservado en su poder, la que se halla aplastada de una parte, y la cual, al tomarla sintió estar caliente y oliente a pólvora. En seguida el mismo Sr. Juez con las personas antedichas, se dirigió a la azotea de dicha casa para practicar la vista de ojos, de que resultó no advertirse señal alguna ni sospecha en las paredes de las azoteas colindantes, de que por ellas se hubiera des-

colgado ninguna persona; y aunque el señor Ministro manifestó alguna sospecha de que podría haber subido alguna persona por los baños públicos que en la casa hay establecidos y quedan en el interior, respaldo de la mencionada casa, se vió no ser practicable, y a más se examinó al portero, persona que el expresado señor Ministro abona como de su entera confianza, el cual manifestó, que a las seis de la tarde se cierran los baños sin quedar ninguna persona, cuya operación se practicó la tarde del día del suceso como de costumbre, colocándose dicho portero por la parte de adentro del zaguán, que se conserva cerrado, y asegura no haber entrado persona alguna. El antedicho Sr. Ministro agregó por conducto de su secretario, que respecto de los de su servidumbre, no tiene sospecha absolutamente, pues toda ella es de su confianza, así como tampoco la tiene contra persona determinada, por ignorar tenga o pueda tener algunos enemigos; y que esa misma noche cosa de las diez o después, estando en su cama recostado leyendo, oyó voces tumultuarias en la calle, con música de viento, por lo que se levantó, y acercándose a la vidriera del balcón, vió un grupo de gente parada frente a la casa, el cual formaban paisanos, entre ellos algunos soldados vestidos de brin, que dirigían voces de *mueran los franceses, muera el Ministro francés*; no yendo los músicos vestidos de uniforme, sino con ropa de paisano: que a poco marchó dicho grupo tomando la dirección por la esquina de Vergara por la calle de San Francisco, y según presume daría vuelta por el callejón de Betlemitas; cuyo cómputo forma por el golpe de música que oía, con lo que se concluyó la presente diligencia, previniendo el Sr. Juez a los dos ingenieros, formasen un croquis de lo que han visto, y con su informe lo remitan mañana al Juzgado. Y para constancia firmó, de todo lo que doy fe.—M. ARRIETA.

* * *

En el mismo día compareció, previa citación, D. Juan Louis Laurens, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse: natural de Francia, soltero, de veintinueve años de edad, comerciante, y vive en la pastelería de la segunda de Plateros, número 3.—Examinado con arreglo a la cita que le hace el inspector Morali y el coronel de caballería, jefe de policía, C. Porfirio G. de León, de-

claró que la noche en que se celebraba en esta capital el triunfo obtenido por el Sr. general González Ortega sobre las fuerzas que acaudillaba Márquez, pasó muy cerca de las diez una música que hizo alto en la pastelería del Sr. Plessan, de la que el exponente es administrador, que entre los que acompañaban dicha música iban muchas personas decentes, y en los vítores que daban, lo hacían por los franceses, los Estados Unidos y por González Ortega: que muchas de estas personas entraron a la pastelería, pidieron una botella de Champagne y brindaron en los mismos términos que victoreaban: que luego se salieron y con la música y demás gente del pueblo que los acompañaba, se dirigieron rumbo a la Profesa, tocando y cantando la Marsellesa, siendo lo expuesto la verdad, en la que se ratificó y firmó, leído que le fue.—J. L. LAURENS.

* * *

En seguida compareció, previa citación, D. Federico Zoppi, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse: natural de Suiza, casado, zapatero, de cincuenta y cinco años, y vive, calle primera de Plateros número 6.—Examinado con arreglo a la cita que hacen de su persona el inspector Morali y el jefe de policía, declaró que la noche a que se refieren estos señores, muy cerca de las diez oyó un golpe de música, que salió a su balcón con objeto de oír y disfrutar de la pieza que venían tocando, y entonces observó que a dicha música la acompañaba un grupo de gente bastante numeroso, que daba vivas a la libertad, a los franceses y a los Estados Unidos, y que se dirigió a la segunda calle de Plateros, en cuyo acto se metió el exponente para su sala. Que lo expuesto es lo que le consta, y la verdad en lo que se afirmó y ratificó, leída que le fue, y firmó. FEDERICO ZOPPI.

* * *

Cuerpo de Ingenieros.—En virtud de la orden verbal que recibimos del C. Comandante Militar, pasamos en unión de usted a la casa número 10 de la calle de Vergara, donde habita el Sr. Saligny, Ministro de Francia en México, con el fin de practicar un reconocimiento que diese por resultado averiguar el punto de donde se

había dirigido a uno de los corredores de la misma casa un tiro de fusil o rifle, cuya marca quedó impresa en una columna de dicho corredor, y emitir nuestra opinión sobre si fue dirigido el tiro directamente a este lugar o el proyectil llegó a él casualmente. En unión de usted reconocimos la señal que imprimió la bala en una de las columnas del corredor, que ve al Este, y después de un detenido examen de ella y después de haber conferenciado sobre el particular, procedimos a manifestar a usted lo que en nuestro concepto ha acaecido y los datos que hemos tenido presentes para emitir la opinión con que terminamos este informe. La señal que imprimió el proyectil es de poca profundidad; la bala que se nos presentó está aplastada de un modo irregular, como si hubiese chocado con una superficie sinuosa, y por las explicaciones del Sr. Ministro, supimos que después de dar la bala en la columna, cayó a muy poca distancia de ésta.

Como se presumía que el tiro pudo partir de las alturas próximas, las recorrimos y examinamos detenidamente, sin que pudiéramos persuadirnos de que el tiro haya sido dirigido de alguna de ellas, y antes al contrario, aseguramos que no fue disparado desde las azoteas; la única que domina en parte la casa del Sr. Ministro, es la del Teatro Nacional; pero examinada la parte más cómoda y elevada, y calculando la estatura de un hombre, la visual no corresponde al lugar en que chocó el proyectil; de modo que si se hubiera disparado una arma desde esa azotea, hubiera dado el golpe más alto y no a donde se encuentra marcado; tampoco puede decirse que se haya disparado en la misma azotea de la casa, porque según el dicho Sr. Ministro no percibió la detonación, y a tan corta distancia no era posible dejar de oírla cualquiera que fuese la arma con que se disparó, no obstante el ruido que a esa hora producían los cohetes y repiques; también confirma este concepto la poca impresión que hizo la bala, pues debió ser mayor por la corta distancia.

Asegurando el Sr. Ministro que el tiro no fue disparado en el patio, y no pudiendo tampoco formar un dato cierto por la forma que presenta la cavidad donde chocó el proyectil, a consecuencia de que varias personas han alterado ya su figura con reconocimientos particulares, creemos en virtud de las explicaciones que antecedan, y así lo manifestamos por vía de informe: que el proyectil no

ha sido dirigido expreso a la columna donde se encuentra la marca, sino que disparada la arma en algún punto inmediato al Norte de la casa, chocó en la pared del Teatro, que ve a este rumbo, produciendo esto un movimiento de repulsión irregular hacia el punto en que se encuentra la marca. Esta opinión la fundamos tanto en el achatamiento irregular del proyectil, cuya forma no pudo cambiar tanto, si sólo hubiera recibido el ligero choque que indica la señal, como el haber examinado que no hay un lugar a propósito donde pudiera dispararse al lugar mencionado.

Esto es lo que en nuestro concepto manifestamos a usted puede asegurarse, en cumplimiento de la comisión que recibimos.

Libertad y Reforma.—México, agosto 22 de 1861.—IGNACIO PAVÓN.—AGUSTÍN ARELLANO.

* * *

En el mismo día compareció ante el Sr. Juez, el C. Pablo Leotaut, y previa protesta de verdad, dijo ser natural de Francia, soltero, agente de negocios, de treinta y ocho años, y vive primera de Plateros número 5.

Examinado conforme a los puntos de esta averiguación y cita que le hacen el inspector del cuartel y el de la policía, dijo que desde el balcón de su casa observó que muy cerca de las diez de la noche del catorce del actual pasó una banda de música acompañada de un grupo de gente que victoreaba a los franceses y a los Estados Unidos, a México y a la libertad; que este grupo tomó por la segunda de Plateros, y habiéndose metido del balcón no vió más, siendo lo expuesto la verdad, en que se ratificó y firmó.—PABLO LEOTAUT.

* * *

En veinticuatro del mismo compareció ante el Señor Juez, previa citación, D. Angel Peña; y previa protesta de producirse con verdad, así asentó llamarse; natural de México, casado, de cincuenta y tres años de edad, propietario, y vive en la calle de Vergara número once.

Examinado con arreglo a los puntos de esta averiguación, declaró que la noche del catorce del actual, a las diez, estaba en el

balcón de su casa gozando del regocijo público que en todos los habitantes de la ciudad se notaba, a causa del triunfo de las armas del Supremo Gobierno obtenido sobre las fuerzas que acaudillaba el faccioso Márquez; que por esta razón vió a esa hora pasar una partida de música acompañada de gente del pueblo, que traía la dirección de Norte a Sur y venía alumbrada con cuatro hachas y victoreando a la libertad, al general González Ortega y a la Constitución de 57, y otras voces análogas: que absolutamente oyó que se hubieran proferido voces contra los franceses, ni contra alguna otra nación extranjera, ni vió que hubieran hecho alto frente a la casa de la Legación francesa, ni en ningún otro punto de la calle, haciendo presente que su casa linda con la del Sr. Ministro francés, y el exponente estaba en su balcón, por lo cual, si se hubieran dado esas voces y si hubieran hecho alto en la calle, no hubiera dejado ni de oír lo uno ni de ver lo otro. Que respecto al tiro que se dice se le dirigió esa noche al Sr. Ministro de Francia, la primera noticia que tuvo de este lance fue cuando lo leyó consignado en el periódico francés titulado la "Estafeta," que por su casa nadie subió a la azotea, porque no tiene comunicación con ella por estar bajo del Hotel.

Que lo expuesto es la verdad, y en su contenido, leído que le fue, es afirmo, ratificó y Firmó.—ANGEL DE LA PEÑA.

* * *

Por la atenta comunicación de usted de ayer, me he impuesto de que en la averiguación que se está instruyendo por el Juzgado de su digno cargo acerca de los sucesos denunciados por el Excmo. Sr. Ministro de Francia, acaecidos en la noche del 14 del presente, se ha proveído un auto previniendo sean examinados sobre estos hechos todos los vecinos de la calle de Vergara, que es donde se halla situada la casa en que habita el Excmo. Sr. Ministro: agregando que como vecino de dicha calle espera usted que le informe lo que sepa acerca de dichos sucesos. Según la comunicación de usted, a las diez de la noche citada, una partida de unos veinte músicos acompañada de un grupo popular, entre el cual se hallaban varios soldados de uniforme, fue a pararse frente a la puerta de la Legación francesa, gritando: "muera los franceses" "muera el Ministro de

Francia;" habiendo acaecido también de que a las ocho de esa misma noche fue dirigido un tiro sobre la persona del citado Excmo. Sr. Ministro.

Trayendo a la memoria lo que recuerdo haber pasado en la noche mencionada y evacuando el informe que me pide, digo a usted, que es efectivo que después de las diez de la noche del día 14, pasó un grupo de personas por la calle en la dirección de Norte a Sur, formado de algunas personas acompañadas de algunos músicos, sin que entre ellos viera yo a lo que recuerdo ningunos soldados, no obstante las hachas con que iban alumbrados; oyéndose varios vivas y muera sin que pudiera percibir con claridad lo que decían, sino es un grito de "muera Mejía;" no habiendo advertido tampoco de que a su paso se detuvieran delante de la casa de la Legación Francesa a pesar de que la casa que yo habito se halla casi al frente de ella. En la misma noche oí pasar por las bocacalles otros grupos que recorrían las calles celebrando la victoria que acababa de obtener el general González Ortega en las inmediaciones de Toluca, y creo que con motivo de la misma festividad se estarían disparando varios tiros que estuve oyendo desde principio de la noche con más o menos frecuencia, ignorando absolutamente en donde fueron disparados, así como también si alguno de ellos fue dirigido a dicho Excmo. Sr. Ministro de Francia.

Esto es lo que puedo decir a usted en contestación, protestándole mi consideración y aprecio.

Dios, Libertad y Reforma.—México, agosto 22 de 1861.—JOSÉ MARÍA URQUIDI.—Sr. Juez 7º del Ramo Criminal.

* * *

En el mismo día compareció, previa citación, D. Manuel Pavía, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, de México, soltero, dependiente, de treinta y cinco años, y vive en la vivienda principal del Hotel de Vergara, en el primer piso.

Examinado con arreglo a los puntos de esta averiguación, declaró que la noche del día 14 del actual, estaba en su casa con su familia, y a las diez oyó que pasaba por la calle una partida de música; que se asomó con objeto de verla y observó como veinte músicos que venían con una porción de gente del pueblo con direc-

ción de Norte a Sur, que pasó sin hacer alto en ninguna parte de la calle, vitoreando al general González Ortega, a la libertad y al Gobierno: que absolutamente nada oyó de las voces a que se refiere esta averiguación de "mueran los franceses," "muera el Ministro de Francia," que tal vez el Sr. Ministro de Francia confundió estas voces con las que en realidad se dieron de "mueras a los asesinos de los extranjeros:" que respecto al tiro que se dice se dirigió a dicho Sr. Ministro a las ocho de la noche mencionada, la primera noticia que tuvo fue por la lectura que hace diariamente de los periódicos, y que después no ha oído hablar de este acontecimiento a persona ninguna; siendo lo expuesto la verdad en que se afirmó, ratificó y firmó.—M. PAVÍA.

* * *

En seguida compareció, previa citación, D. Agustín Michaud, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de Francia, casado, de veintinueve años de edad, comerciante, y vive en la segunda calle de San Francisco número 10.

Examinado con arreglo a la cita que de su persona hace el C. Regidor Manuel Parada, en el informe que tiene dado en esta averiguación, dijo: que es verdad que la noche del día 14 del corriente en que se celebraba en esta capital el triunfo de las armas del Gobierno, después de las diez se paró frente a la puerta de su casa la banda de música del Cuerpo Municipal que iba acompañada de multitud de gente del pueblo y personas decentes de esta capital, que con gusto oyó que sus paisanos victoreaban a México, y los mexicanos, a los franceses y extranjeros, alternándose con los golpes de música en que se distinguían el himno de la Marsellesa y la canción del país llamada "Los Cangrejos."

Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó, ratificó y firmó, leída que le fue esta su declaración.—AGUSTÍN MICHAUD.

* * *

En el mismo día se libró segundo citatorio por medio de oficio, al señor Conde Pierres.

En veinticinco del mismo concurrió, previa citación, el ciudadano francés D. Eugenio Pierres: examinado por medio del intérprete D. Miguel Bustamante, quien protestó previamente referir en castellano lo que el testigo manifestara en su idioma: dijo, que éste manifestaba llamarse como queda dicho, ser natural de Francia, de estado soltero, de treinta y cuatro años, y que se encuentra en esta República de tránsito. Preguntado si sabe algo de los acontecimientos, que asegura el Sr. Ministro francés tuvieron lugar en su casa la noche del día catorce del actual, exprese lo que supo y por quien, contestó: que a las ocho y diez minutos de la noche de ese día, fue a visitar al señor Ministro de la Legación francesa: que este Señor le refirió, que cinco minutos antes de las ocho, de los muchos cohetes que se tiraban en la Capital, le pareció que una vara de éstos había caído en su casa, manifestándole que había sentido un golpe muy ligero en el brazo: que se bajaron al patio a buscar dicha vara y no la encontraron, como tampoco en los corredores: que de regreso del patio se encontró al pie de la columna que forma el arco contiguo a la escalera de la galería donde se paseaba el Sr. Ministro, una bala aplastada, y en dicha columna según supo y vió a las cinco de la tarde de otro día, una señal de haber dado allí la bala, y al portero que enseñaba el taco, lo que dió lugar a que el Sr. Ministro creyera se le había dirigido un tiro, pues la noche del acontecimiento estaba en la inteligencia de que podría haber ido la bala unida a alguno de los cohetes: que aún en la tarde de otro día de este, conservaba la misma opinión, hasta que en vista de los datos mencionados, de verse la señal en la columna y el taco presentado por el portero, juzgó el Sr. Ministro que se le había dirigido un tiro; que hace presente que dicho Sr. Ministro le manifestó que el taco se había encontrado a las seis de la mañana y que el Cuerpo Diplomático que estuvo a las dos de la tarde lo vió a esa hora, así como la señal de haber dado la bala en la columna. Preguntado a qué hora se retiró de la casa del Sr. Ministro la noche del catorce del corriente, y si advirtió en ella algún motivo de alarma entre la servidumbre, contestó: que se retiró entre tres cuartos para las diez y las diez, que no advirtió ninguna alarma en la servidumbre pues no se le dió ninguna importancia al acontecimiento. Preguntado, si a otro día cuando habló con el Sr. Mi-

nistro a las cinco de la tarde, le manifestó alguna sospecha acerca de la causa y con relación a la persona autora de este acontecimiento, dijo: que no hablaron nada sobre estos particulares. Preguntado, si supo que la noche referida se dieron algunas voces frente a la casa del Sr. Ministro francés, y si cuando salió de la casa de este Señor, vió en la calle algún grupo de gente, contestó: que a otro día supo por el mismo Señor Ministro que bajo de sus balcones se habían dado gritos de "mueran los franceses, muera el Ministro de Francia;" pero que cuando salió no observó en la calle ningún grupo de gente sino como está de ordinario. Que lo expuesto es la verdad y en su contenido leído que le fue por el intérprete, se afirmó, ratificó y firmó con éste.—CTE. L. DE PIERRES.—MIGUEL BUSTAMANTE.

* * *

Juzgado Primero.—Registro Civil.—Contestando el oficio de usted fecha de ayer, en que me pide le informe sobre si es cierto que la banda de música de guardia municipal, en la noche que se celebraba la victoria obtenida por el ejército constitucional, bajo las órdenes del ilustre general C. González Ortega en Jalatlaco, al atravesar por las calles de Plateros acompañada de una multitud de gente del pueblo se detuvo delante de la pastelería francesa de Mr. Plaisant, repitiendo vivas a la Francia, a los franceses y a los Estados Unidos: debo manifestarle que en esa noche haciendo una hermosa luna, permanecí en el balcón de mi casa con mi familia hasta después de la media noche, viendo pasar los grupos que se sucedían entonando vivas a la libertad, a la Reforma, al héroe de Calpulalpan y a los franceses, redoblándose el entusiasmo cuando estuvieron en la pastelería de Plaisant, de donde salieron dirigiéndose por las calles de San Francisco tocando y cantando alternativamente la Marsellesa y Los Cangrejos.

Es cuanto puedo decir a usted en contestación a su oficio de ayer, protestándole mi consideración y aprecio.

Dios, Libertad y Reforma.—México, agosto 24 de 1861.—A. ZERECERO.—Al C. Juez 7º de lo Criminal, Lic. Mariano Arrieta.

* * *

México, agosto 27 de 1861.—Vistas las actuaciones practicadas por orden del Supremo Gobierno, a consecuencia de la queja que elevaron al mismo, el diez y siete del actual los señores Ministros de los Estados Unidos y Prusia, y los señores Encargados de Negocios de Bélgica y el Ecuador; con motivo de haberlos informado el Sr. Ministro de S. M. el Emperador de los Franceses, de las injurias verbales que asegura le fueron dirigidas, hallándose en su propia casa la noche del día catorce del presente mes, y del asesinato que dicho Sr. Ministro afirma intentaron cometer en su persona, considerando, primero: que denunciando el hecho a la autoridad pública, se ha sujetado en el orden de procedimientos a los preceptos adoptados universalmente en toda legislación, buscando la única base en que puedan apoyarse y consiste en la justificación plena del cuerpo del delito; segundo, que la existencia de este, respecto a los dos hechos que lo constituyen en este caso, no resulta acreditada más que con el testimonio del mencionado Sr. Ministro, y el de las personas que se refieren a él, es decir, con el de una sola que es la ofendida; que aunque muy respetable atendido a su elevado carácter, es insuficiente para formar prueba perfecta por sí solo: tercero, que si esta circunstancia aislada, y hablando en sentido legal, bastaría para presentar como dudosa la ejecución de cualquier delito, lo es mucho más tratándose de un crimen gravísimo ya por su naturaleza, ya con relación a la persona ofendida, ya por sus funestas y naturales consecuencias: cuarto, que si para graduar el valor de la prueba testimonial es indispensable atender a las cualidades de las personas que la forman al mayor o menor crédito que merezcan ya por ser de notorio abono y ya también por el ningún interés que tengan en ocultar la verdad; es preciso concluir en que la denuncia del Sr. Ministro de Francia carece de fundamento, porque aún suponiendo de todo punto averiguadas algunas de las circunstancias que le movieron a dirigir la queja respecto del conato de homicidio, ellas sobre las dificultades que ofrecen en cuanto a su certidumbre, pesando imparcialmente la fuerza del informe razonado de los peritos D. Ignacio Pavón y D. Agustín Arellano, en el que expresamente se asienta que el proyectil no fue dirigido expreso a la columna donde se encuentra la marca y la que también les da las declaraciones de los vecinos de la calle de Vergara,

que además de no tener tacha alguna, figuran entre ellos funcionarios de alta representación, se prestan a explicaciones si no del todo satisfactorias, a lo menos destituídas del carácter alarmante y odioso con que aparecen en la comunicación de fojas una: quinto, que en esta sumaria se registran diversas constancias que acreditan no sólo la armonía, sino hasta el entusiasmo con que en la noche del catorce, el pueblo mexicano prorrumpió en vivas a los franceses y en gritos de mueras contra los facciosos, cuyas dos voces no es difícil que hayan confundido las personas que las oían desde un punto distante, y considerando por último, que esforzada la averiguación hasta donde ha sido posible, resulta probado cuando más (supuesto el encuentro de una bala en la casa del Sr. Ministro de Francia), que con infracción de la pragmática del año de 1771 y bandos concordantes, se disparó una arma de fuego pero sin que se haya hecho constar, cómo, por quién, desde qué punto y con qué objeto; y teniendo a la vista lo que previenen las leyes 40 tít. 16 part. 3ª y 2ª tít. 16 del libro 11 de la Nov. Rec., debía declarar y declarar: que no hay mérito por ahora, para continuar el procedimiento en este sumario, con lo que en estado se dará cuenta a la tercera sala del Tribunal Superior del Distrito: remitiéndose testimonio íntegro de ella al Supremo Gobierno por conducto de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública. El C. Mariano Arrieta, Juez 7º del Ramo Criminal, así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí de que doy fe.—MARIANO ARRIETA. JUAN NAVARRO.—Escribano Público.

Concuerta con su original que obra en la averiguación respectiva formada en el Juzgado 7º de lo Criminal a que me remito, de donde se sacó el presente en cumplimiento de lo mandado en el auto que testimoniado antecede hoy veintiocho de agosto de mil ochocientos sesenta y uno, siendo testigos a su saca y corrección, D. Pedro Navarro, D. Vito María Ramírez y D. Domingo Galindo de esta vecindad, doy fe.—JUAN NAVARRO, Escribano Público.

CORRESPONDENCIA CON MR. DE SALIGNY, ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS SUBDITOS ESPAÑOLES EN MEXICO

Legación de Francia en México.—México, 11 de noviembre de 1861.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, encargado de la protección de los súbditos e intereses españoles en México, ha tenido el honor de comunicar verbalmente, el día 2 del presente, a S. E. el Señor de Zamacona la sustancia de los pliegos que había recibido de Madrid por el último paquete inglés y, esforzándose a la vez para convencer al Sr. Ministro de Relaciones de las disposiciones conciliadoras y amistosas del Gobierno de S. M. C. no ha descuidado tampoco, al mismo tiempo, el hacerle comprender la necesidad urgente que tiene México de arreglar sin demora alguna, por medio de un arreglo justo y honroso, las dificultades pendientes entre España y la República.

Habiendo pasado más de ocho días sin que el Sr. de Zamacona haya creído deber hacer una respuesta cualquiera a esa comunicación, el infrascrito se halla en el deber de hacerle conocer oficialmente las intenciones del Gobierno de la Reina, y las causas que lo han decidido a no mostrarse satisfecho de las explicaciones por las cuales el Gobierno mexicano había pretendido al principio, justificar la expulsión del Embajador de S. M. Católica.

La España, que tantos motivos tiene para sentir una viva y sincera simpatía hacia la Nación Mexicana, no puede ver sino con pena la situación cada día más aflictiva de la República y la prolongación de una lucha que, volviéndose más y más sangrienta y encarnizada hace imposible el establecimiento de un poder duradero y regular, oponiendo así un obstáculo casi insuperable a un arreglo permanente con un país, presa de una revolución perpetua, y donde el Gobierno que está en posesión momentánea del Poder, puede, a cada instante ser reemplazado por uno o por varios Gobiernos de opiniones diferentes.

Pero el Gobierno de la Reina tiene graves deberes que llenar para con él mismo y para con el país. Si no exige el cumplimiento inmediato de los compromisos cuyas circunstancias pueden hacer su ejecución difícil en este momento, por lo menos está resuelto a exigir que se les reconozca.

Las satisfacciones que ofreció México desde el mes de febrero, por la expulsión del Embajador de S. M. aún no han llegado. El Sr. de la Fuente está en París desde hace varios meses, y no ha hecho a la Embajada de S. M. C. en aquella Corte la menor indicación que permita naturalmente suponer que su misión en Europa haya tenido por objeto el dar a España las satisfacciones y reparaciones que le debe México. Solamente las comunicaciones del infrascrito, han informado al Gabinete de Madrid acerca del objeto atribuido a la misión del Sr. de la Fuente.

El Gobierno de la Reina, ni puede ni debe permanecer más tiempo en semejante incertidumbre. Sus consideraciones, sus procedimientos generosos hacia la República, que tan mal interpretados han sido y tan mal agradecidos, deben tener un término cuando se demuestra que el Gobierno mexicano no hace aún, para dar una satisfacción a España, lo cual le sería muy fácil, aquello a que no puede rehusarse sin desmentirse, puesto que ha reconocido que la expulsión del Embajador de S. M. no había tenido causa legítima y que estaba pronto a desaprobado dicha medida.

El Gobierno de la Reina no quiere aún perder la esperanza de que México, impuesto de la gravedad de las circunstancias y comprendiendo sus deberes así como sus intereses, se decidirá al fin a entrar en la sola vía que pueda conducir a una solución feliz de las cuestiones pendientes, hacer cesar una situación que se agrava cada día y evitar nuevas y serias complicaciones. Si esta esperanza, desgraciadamente, resultase un engaño, la España se vería, muy a su pesar, en la obligación de recurrir a la fuerza para obtener lo que México le hubiera rehusado al Derecho y a la Justicia.

Esperando la contestación del Gobierno Mexicano a la presente comunicación, el infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer a S. E. el Sr. de Zamacoa la nueva seguridad de su muy distinguida consideración.—(Firmado.) DUBOIS DE SALIGNY.

Legación de Francia en México.—México, 14 de noviembre de 1861.—Señor Ministro: He tenido el honor de acusar recibo de la nota que V. E. me ha dirigido ayer.

En lugar de una respuesta categórica a las peticiones que formulé claramente a nombre de la Francia, me encuentro en dicha nota con una serie de razonamientos más notables por lo extenso de ellos que por su precisión y novedad, y que no quiero tener el placer fácil de refutar. Siempre el mismo sistema de moratorias, de equívocos, de escapatorias tras del cual se atrinchera vuestro Gobierno cuando ya no cree poder hollar abiertamente todas las nociones del Derecho y de la justicia. Vuestra negativa a acceder a las condiciones exigidas por el Gobierno del Emperador no dejándole otra alternativa sino la de acudir a la fuerza, tengo el honor de declararos que toda relación, desde este momento, queda definitivamente rota entre Francia y la República, y que voy a hacer mis preparativos para salir de México con todo el personal de la Legación Imperial.

Además, Sr. Ministro, y como lo declaré otra vez a V. E., no es hoy cuando conozco, muy a mi pesar, que la prolongación de mi residencia en esta Capital era tan incompatible con el honor de la Francia como con la seguridad personal de su representante. La abominable asechanza que, en el mes último de enero, por poco cuesta la vida en Veracruz al Sr. Embajador de España, así como al Representante del Santo Padre, y a cuyos actores parece que Vuestro Gobierno sólo buscó para prodigarles, hasta cierto punto, elogios y estímulo; los dos atentados del 14 de agosto y esa averiguación irrisoria cuyo solo objeto parece haber sido el de hacer nuevos insultos al Ministro del Emperador y asegurar a los culpables una impunidad escandalosa; el comportamiento de las Autoridades en presencia de los últimos e incalificables ultrajes y amenazas de que han sido presa la Francia y su Representante de parte de algunos funcionarios y de la prensa, todo esto prueba de qué modo el Gobierno mexicano comprende la inviolabilidad de los Ministros extranjeros.

En cuanto a la responsabilidad de esta ruptura entre ambos Gobiernos, no la temo ni por el Gobierno del Emperador ni por mí. El mundo civilizado, haciendo justicia a la longanimidad y a la mode-

ración de Francia, la hará caer enteramente sobre Vuestro Gobierno que, no obedeciendo otro móvil que sus pasiones y su codicia, parece haber tomado a cargo el abusar de su debilidad para sobreponerse a todas las reglas de justicia y a todos los principios del Derecho de Gentes.

Ruego a V. E. acepte la seguridad de mi muy distinguida consideración.—A. DE SALIGNY.

Legación de Francia en México.—México, 18 de noviembre de 1861.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, encargado de la protección de los súbditos e intereses españoles ha tenido el honor de dirigir una nota al Sr. de Zamacona, para darle conocimiento oficial al Gabinete de México, acerca de las miras del Gobierno de S. M. C. sobre las diferencias existentes, desgraciadamente, entre España y el Gobierno de la República.

El infrascrito conservaba la esperanza que el Gobierno mexicano apreciaría los sentimientos que habían hecho al Gobierno de S. M. C. recurrir a este último llamamiento a la justicia y a la lealtad de México, y que, se apresuraría a responder por la expresión de su deseo de arreglar, por medio de un arreglo honroso, las dificultades pendientes entre los dos países.

Habiendo muerto esta esperanza, el infrascrito cree de su deber el dirigirse nuevamente a S. E. el Sr. Ministro de Relaciones y de insistir por última vez, para obtener en el término de 48 horas una contestación a su comunicación del día 11 del presente.

El infrascrito, aprovecha esta oportunidad para renovar al Sr. de Zamacona la seguridad de su consideración distinguida.—A. DE SALIGNY.—Exmo. Sr. D. Manuel M. de Zamacona, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Francia en México.—México, 21 de noviembre de 1861.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipo-

tenciario, Encargado de la protección de los súbditos y de los intereses de los españoles en México ha recibido, ayer en la mañana, la comunicación que S. E. el Sr. de Zamacona le ha hecho el honor de dirigirle, con fecha 19 de noviembre, en respuesta a las dos notas del suscrito de 11 y 18 del corriente.

El documento adjunto a la nota del Sr. de Zamacona, fechada el 27 de febrero, es conocido del Gabinete de Madrid, como del infrascrito, desde hace ocho meses. La prueba de que el Gobierno de S. M. C. no se ha encontrado satisfecho con las explicaciones que contiene: la prueba está en las comunicaciones mismas dirigidas por el suscrito al Gobierno Mexicano, el 11 y 13 del mes, en nombre del Gobierno de la Reina.

El infrascrito no ve pues ni la oportunidad ni la conveniencia de remitir, de nuevo, el documento al Gobierno de S. M. C.

El suscrito creía haber indicado muy claramente, en sus comunicaciones del 11 y 18 del mes, la única vía que podía conducir a una feliz solución de las dificultades pendientes entre los dos Gobiernos. Siente tanto más no haber sido comprendido porque le es absolutamente imposible explicar de una manera más clara y más precisa las miras y las justas demandas del Gobierno de S. M. C.

La nota de S. E. el Sr. de Zamacona contiene una serie de argumentos, de razonamientos y de afirmaciones que sería muy difícil reducir a la nada con una simple exposición de los hechos. Pero el que suscribe no cree ni útil ni conveniente seguir al Sr. de Zamacona en semejante terreno, y se guardará de mezclarse en una discusión sin dignidad y sin objeto. Se limitará a detenerse en uno sólo de los párrafos de la última nota del Sr. Ministro de Relaciones.

En su nota de 11 de noviembre había dicho el suscrito—y lo repito ahora—que “México no podía rehusarse a dar satisfacción a España sin desmentirse a sí mismo, porque había reconocido que la expulsión del Sr. Embajador de España no había tenido ninguna causa legítima y se había declarado presto a retirar esta medida.”

A esto S. E. el Sr. Zamacona contestó que la nota de 27 de febrero último dirigida al Ministro de Relaciones de S. M. C. por el de México podría servir para rectificar lo que anticipa el infrascrito en su nota, sobre la satisfacción que dice haber sido ofrecida

a la España, y la declaración atribuída a este Gobierno de que la medida en virtud de la cual el Sr. Pacheco había salido de la República no había tenido ninguna causa legal.

O bien el párrafo de la nota del Sr. Zamacona no encierra ningún sentido comprensible para el suscrito, o bien contiene la negación de que México se haya comprometido en febrero último "a enviar una comisión a Madrid para desconocer la expulsión del Sr. Pacheco y ofrecer a la Reina las excusas y las satisfacciones que le son debidas." Semejante negativa de parte del Gobierno mexicano frente a frente del suscrito constituía un hecho sin ejemplo en los anales diplomáticos; un hecho en presencia del cual el infrascrito, por honor del Gobierno de la República y por honor personal se encontraría en la necesidad de declinar toda clase de relaciones con el Gabinete de México.

El que suscribe, con la esperanza de que el Sr. Zamacona tendrá a bien, sin ningún retardo, dar una explicación sobre este punto de una manera neta y categórica, aprovecha esta oportunidad para renovar a S. E. el Ministro de Relaciones las seguridades de su consideración muy distinguida.—(Firmado) A. DE SALIGNY.

El Infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota en que el Excmo. Sr. Ministro de Francia, ha pedido a este Ministerio como encargado de la protección de los súbditos e intereses españoles, una respuesta precisa sobre el ofrecimiento que se atribuye a este Gobierno de enviar una misión ad-hoc a Madrid, a fin de conocer las medidas en cuya virtud salió de la República el Sr. D. J. Francisco Pacheco y dar por ellas satisfacciones al Gobierno de la Reina.

Son de notoriedad los graves incidentes que han absorbido en estos últimos días la atención del infrascrito, y le han impedido contestar antes de hoy, la expresada nota del E. Sr. Ministro de Francia. Para hacerlo ha sido necesario, revisar los documentos que obran en este Ministerio, relativos a este negocio, y en ellos no se encuentra ningún otro ofrecimiento hecho al Gobierno español, que no sea el que contiene la nota cuya copia remitió el infrascrito en su comunicación anterior, al E. Sr. Ministro de Francia. Esa

oferta no sólo fue hecha, sino que ha sido cumplida, en virtud de la misión que el Sr. de la Fuente ha llevado cerca del Gobierno de la Reina, y cuyo desempeño estaba sólo pendiente, de las gestiones que hacía en París el Representante de México, para asegurarse de su recepción.

El infrascrito tiene el honor de contestar con lo expuesto la última nota del E. Sr. de Saligny y de renovarle las seguridades de su distinguida consideración.—México, noviembre 25 de 1861.—E. Sr. Dubois de Saligny. Ministro de Francia.

El infrascrito Ministro de Relaciones, ha tenido el honor de recibir las dos notas que con fecha de 11 del corriente y de ayer se ha servido dirigirle el E. Sr. Ministro de Francia, como encargado de la protección de los súbditos españoles.

Si el infrascrito no contestó desde luego la primera de esas notas, fue porque ha tenido razones para estar aguardando de un momento a otro correspondencia de Europa por la vía de los Estados Unidos, y porque la que ha recibido por los últimos paquetes, le hacía esperar que los próximos despachos del Representante de esta República en París, contendrían informes relativamente a la comisión que ha llevado para procurar el restablecimiento de las relaciones regulares entre la República Mexicana y el Gobierno español, y que esos informes ministrarian argumentos de hecho contra la imputación que se hace al Gobierno mexicano de poca solitud en el arreglo de las diferencias que desgraciadamente existen entre los dos países.

Ya que no ha sido así, el infrascrito tiene hoy el honor de contestar las dos mencionadas notas del E. Sr. de Saligny. Lo primero que ha llamado la atención del infrascrito al leer la primera de ellas, es que aludiéndose a las causas por qué el Gobierno de la Reina no se ha mostrado satisfecho de las explicaciones que se le han dado sobre los motivos que determinaron la salida del Sr. D. Francisco Joaquín Pacheco, de la República, se menciona como la primera la inestabilidad que se atribuye a los Gobiernos en México, y la posición precaria en que se supone al que actualmente rige la Re-

pública. El infrascrito se tomará la libertad de observar que después de la revolución que en México acaba de obrarse, en la cual han desaparecido los elementos que por tanto tiempo sujetaron a fluctuaciones incesantes la política interior de la República, y en que tan palpablemente se han manifestado las bases que el actual orden de cosas tiene en la opinión pública y en los intereses generales de la Nación, no puede equipararse el Gobierno que hoy rige, a los otros que le han precedido, mucho menos en momentos en que cabalmente se disuelven después de un último esfuerzo los elementos refractarios a la opinión y al interés nacional.

El E. Sr. de Saligny, anuncia que el Gobierno español, desea el reconocimiento de los compromisos de esta República para con aquella Nación. Esto daría a entender, que México se desentiende de sus obligaciones legítimas. De nada está más lejos y antes bien se mezcla el deseo de cumplir esas obligaciones, en el empeño que la República ha mostrado, para que se fijen en términos conformes a la equidad, y al decoro y buena fe del Gobierno español.

El anuncio que a éste se hizo en febrero último sobre el deseo que abrigaba el Gobierno mexicano de reanudar y estrechar para siempre las relaciones cordiales entre los dos países no ha quedado en una simple indicación por parte de este Gobierno. Consta al E. Sr. de Saligny el encargo que sobre el particular ha llevado a Europa el Sr. D. Juan A. de la Fuente, y si éste no se había puesto aún en contacto a la fecha de sus últimas comunicaciones con el Gabinete de Madrid se ha debido a dos causas que acaso para el Sr. de Saligny no sean desconocidas. Es la primera, el haberse ocupado el Sr. Fuente durante muchos días después de su llegada a París en allanar las dificultades que tuvo que reparar para regularizar su posición diplomática, cerca del Emperador. La segunda ha sido el temor por parte del Sr. Fuente de acercarse a la Corte de Madrid, sin tener seguridad de su recepción, y a riesgo de experimentar un desaire, que no era inverosímil, atendidos los antecedentes del negocio, cuyo arreglo se le ha encomendado. Para allanar, sin embargo, esa dificultad preliminar ha dado en París varios pasos que no pueden ser desconocidos al Gobierno español, y que prueban cuán injusta es la increpación que se hace al de México, de poca solitud en regularizar sus relaciones con España. Como la extrañeza que

el Gobierno de la Reina manifiesta por no haber tenido noticia oficial sobre la misión del Sr. de la Fuente es un indicio de que no se pondrá este embarazo para desempeñarla decorosamente, el infrascrito se propone anunciarle por el paquete próximo, que hay motivo para creer, que desaparezca el tropiezo que le había impedido desempeñar una de las partes más interesantes de su misión.

El Gobierno de México no ha dado margen a que se le impute desacuerdo entre su conducta y las explicaciones que ha dado al Gobierno español. El Sr. de Saligny podrá leerlas textualmente en la copia adjunta, de la nota que en 21 de febrero de 61, pasó al Ministro de Relaciones de S. M. C. el que lo era entonces de este Gobierno. Y a propósito de ese documento, por medio de él podrá rectificar el Sr. de Saligny la idea que emite en su nota a que ésta sirve de respuesta, sobre las satisfacciones que indica haberse ofrecido a la España, y sobre la declaración que atribuye a este Gobierno, de no haber mediado causa legítima, para la medida, en cuya virtud salió de la República el Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco. Si tras esa ocurrencia quiso el Gobierno de México explicarla al de S. M. C. fue porque sobre el sentimiento del derecho estricto predominó como predomina aún por parte de la República, el deseo de llegar a una inteligencia cordial con el Gobierno de la Reina, y de restablecer entre las dos naciones, vínculos de amistad correspondientes a los de sangre y filiación que los ligan.

El E. Sr. de Saligny invita a este Gobierno a nombre del de S. M. C. a entrar en la sola vía que puede conducir a la feliz solución de las cuestiones pendientes entre la República y la España, pero sin indicar de una manera precisa, cuál sea ese camino en que México entrará sin vacilar si, como se le anuncia, puede conducir a un desenlace decoroso y satisfactorio de las dificultades pendientes entre los dos países. Fijar los medios de llegar a ese fin, es el deseo más sincero de este Gobierno; tal objeto tienen las instrucciones dadas al Sr. de la Fuente, en lo relativo a su misión, cerca del Gobierno de España, y por el paquete próximo se propone el infrascrito recomendarle que se dé prisa a ponerlas en práctica, puesto que el Gobierno de la Reina parece estar dispuesto según se deduce de la nota del Sr. de Saligny, a oír las explicaciones de la República, y

a facilitar sinceramente el modo de restablecer con ella las relaciones cordiales que nunca debieron haberse interrumpido.

Lo que precede, hará comprender al E. Sr. de Saligny y al Gobierno a quien sirve de órgano, que la España, para el arreglo de esta cuestión, tiene que apelar, no a la fuerza, sino a sus sentimientos de equidad y justicia, y a la simpatía que siempre se establece, entre dos pueblos que ajenos de toda pasión, desean promover sus intereses comunes, y los de la civilización universal.

Al contestar con lo expuesto las dos mencionadas notas del E. Sr. de Saligny el infrascrito tiene la honra de renovarle, las seguridades de su distinguida consideración.—Noviembre 19 de 1861.

A S. E. el Sr. Dubois de Saligny, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.—Palacio Nacional. México, diciembre 20 de 1861.—El infrascrito Oficial Mayor Encargado de su despacho ha tenido la honra de recibir la nota de S. E. el Sr. Dubois de Saligny encargado de la protección de súbditos españoles en México, fecha 29 de noviembre último en que se sirve contestar la de este Ministerio de 25 del mismo mes relativa al incidente de la salida del Sr. Pacheco de esta República.

El infrascrito debe ante todo pedir sus excusas a S. E. por la demora que ha sufrido esta contestación; ella se debe a la prolija busca que se ha hecho de todos los antecedentes relativos a este negocio en el que nada aparece que contenga el compromiso expresado por el E. Sr. de Saligny sobre enviar a Madrid una misión ad hoc para desconocer la expulsión del Sr. Pacheco y ofrecer a la Reina excusas y satisfacciones.

Puede ser que en algún documento privado del Sr. Zarco se contenga alguna especie semejante a la citada por S. E., y el infrascrito se permite observar que en el mes de febrero no estaba aún reconocido como Ministro S. E. el Sr. de Saligny y por lo mismo no podía hacerse oferta ninguna oficial que determinase resolución alguna del Gobierno de México, sino es la que ha tenido y tiene de hallarse dispuesto a recurrir a toda vía pacífica para terminar sus diferencias con España en cuyo propósito se adelantó a nombrar

Ministro Plenipotenciario cerca de aquella Corte al Sr. Fuente, quien llevó las instrucciones necesarias para que se diriman las cuestiones pendientes con total arreglo al derecho, a la justicia y al decoro de los dos países.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad de ofrecer a S. E. el Sr. de Saligny las seguridades de su muy atenta consideración.—
JUAN DE D. ARIAS.

PROYECTO DE TRATADO CON LOS ESTADOS UNIDOS

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional. México, septiembre 8 de 1861.—Proyecto de tratado con los Estados Unidos.—Se ha recibido en este Ministerio la nota de esa Legación, número 30, fecha 18 de julio, y en contestación debo manifestar a usted que, si bien no es conveniente que por parte del Gobierno de los Estados Unidos se advierta en el de México excesiva oficiosidad y premura para estrechar las relaciones de los dos países, las circunstancias actuales de ellos y las tendencias de la diplomacia europea hacen de interés común de las dos Repúblicas ligar estrechamente sus vínculos, y este espíritu debe animar la conducta de usted cerca del Gobierno de Washington.

Las instrucciones que se han remitido a esa Legación a fines de julio y agosto, relativamente a la conducta de los representantes de Inglaterra y Francia para con México, y las noticias que usted habrá recibido de Europa, le convencerán de que durante el mes de julio aquellos dos diplomáticos y sus dos Gobiernos han trabajado simultánea y sistemáticamente en México y en Europa por traer las cosas a una ruptura que sirva de pretexto para desarrollar miras de inmensa trascendencia respecto al continente americano. Importa, pues, que usted presente bajo esa luz en las oportunidades naturales que para ello se le ofrezcan, las actuales relaciones de México con Inglaterra y Francia, y que procure estimular el interés bien entendido del pueblo norteamericano en ayudar a este país a conjurar el peligro de una intervención europea. La discreción de usted me ahorra de pormenorizar esta indicación, que será bastante para que usted obre conforme a ella en las emergencias que puedan presentarse.

Renuedo a usted las seguridades de mi distinguida consideración.
(Firmado) ZAMACONA.

Sr. Encargado de Negocios de la República en Washington.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional, México, septiembre 8 de 1861.—Queda impuesto este Ministerio de lo que usted le comunica en su nota número 202, fecha 17 de julio, sobre las discusiones que los despachos de Mr. Corwin han motivado en este Gobierno, relativamente a los auxilios pecuniarios que pudieran ministrar a México los Estados Unidos. Sean cuales fueren las miras personales de Mr. Seward, no es de creerse que se hagan a este Gobierno proposiciones sobre venta de territorio, y cualquiera negociación giraría más bien sobre hipoteca de los valores de que puede disponer el Gobierno, o de terrenos baldíos con condiciones para su venta y colonización que previniesen todo peligro para nuestra nacionalidad.

Debo advertir a usted que este negocio es de suma importancia para la República, porque la consecución de un subsidio pecuniario en estos momentos sería la solución de cuantas dificultades presenta la política interior y exterior del país, y aseguraría la paz y la prosperidad de la Nación. Importa, pues, mucho, que usted secunde los trabajos de este Ministerio en ese sentido, y puede hacerlo impresionando a ese Gobierno con los amagos de una intervención europea en México, con los que hay también de parte de los Estados confederados, que podrían tal vez aprovecharse de las dificultades con que lucha aquí la administración, y por fin, con el interés que tienen los Estados Unidos en conjurar estos peligros.

A propósito de este asunto debo recomendar a usted, que con toda la discreción posible tome informes y los trasmita a este Ministerio sobre los términos en que sería practicable negociar con los banqueros y capitalistas de los Estados Unidos, un empréstito desde uno hasta diez millones sobre la garantía de terrenos baldíos, o del derecho del Gobierno en la empresa de Tehuantepec, o de los valores procedentes de la nacionalización. Este negocio, empero, demanda, como usted comprenderá, mucho tacto y retentiva.

Protesto a usted mi distinguida consideración.

(Firmado) ZAMACONA.

Sr. Encargado de Negocios de la República en Washington.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional, México, septiembre 29 de 1861.

La copia adjunta a una comunicación que dirijo con esta fecha al Representante de la República en París, instruirá a usted del carácter que han tenido durante ese mes las relaciones de este Gobierno con la Legación de los Estados Unidos. Se han referido ellas especialmente al arreglo para obtener de ese Gobierno un subsidio con que pueda la República acelerar su pacificación y resolver satisfactoriamente la cuestión de la deuda extranjera. Acompaño a usted copia de los artículos que el Sr. Corwin ha presentado como base del indicado arreglo. A que se lleve a práctica puede contribuir mucho la inteligente cooperación de usted, y no dudo que la prestará con todo empeño; en concepto de que el móvil de los Estados Unidos en esta negociación es alejar de México el peligro de la intervención europea, o de una agresión por parte de los Estados Confederados. Usted, con su discreción característica, puede mover el resorte del interés que en esos dos objetos tiene el Gobierno de Washington.

Renuevo a usted con este motivo las seguridades de mi consideración.

(Firmado) ZAMACONA.

Sr. Encargado de Negocios de la República en Washington.

(*) Como indico a usted en otra comunicación, este Gobierno ha comprendido, lo mismo que usted, la necesidad que tiene la República de estrechar lo más posible sus lazos con los Estados Unidos, para conjurar los peligros que puedan amagarle del lado de Europa. Esto no obstante, ni el pensamiento del Gobierno ni la posibilidad en estos momentos, han llegado hasta establecer una alianza formal con aquella nación. Opónese a esta idea, no sólo la cautela con que los Estados Unidos proceden al presente, evitando, hasta donde les es posible, el complicar con una guerra extranjera las dificultades intestinas en que se hallan, sino también la precaución

(*) Esta comunicación se recibió en Washington sin fecha, firma ni dirección. De su contenido y de los términos de la nota con que se mandó se deduce, sin embargo, que fue dirigida por el Sr. Zamacóna al Sr. Fuente.

ción que a su turno tiene que emplear ese Gobierno para no despertar la suspicacia de los Estados Confederados y darles un pretexto de agresión sobre nuestra frontera septentrional. Este peligro merece tanta más consideración, cuanto que el agente confidencial del Gobierno de Montgomery en México, ha manifestado solemnemente que consideraría esa alianza con los Estados del Norte, como una violación de la neutralidad que México debe guardar en la querrela intestina que agita a la Unión americana, y cuanto que en los Estados Confederados parece haber brotado la idea de proporcionar una vía de exportación por el territorio mexicano a sus algodones estancados por el bloqueo. Lo que sí es inconcuso, al menos si la política del Gobierno de Washington ha de juzgarse por la de su representante en México, que aquel Gobierno está resuelto a evitar por cuantos medios le sean posibles, tanto los avances de los Estados escisionarios sobre el territorio de México, cuanto la intervención de Europa en nuestra política. Por lo pronto, parece que el Gobierno norteamericano ha creído bastante para estos objetos auxiliar pecuniariamente a México, en términos que le sea posible cubrir los gastos de administración por cierto período, y poner en corriente la deuda extranjera que sirve de pretexto para las dificultades diplomáticas. Con este fin, después de varias discusiones, que no habían podido llegar a un resultado, porque la irregularidad de las comunicaciones con los Estados Unidos no ha permitido al Sr. Corwin recibir sus instrucciones con oportunidad, ha presentado como base de un arreglo los artículos que acompaño en copia a esta comunicación. Por parte de este Gobierno no ha habido embarazo para aceptarlos; pero sin embargo, como esto ha tenido lugar pocos días antes del en que llega el paquete, el Sr. Corwin ha querido aplazar el dar a esas bases la forma de un tratado, hasta recibir su correspondencia de este mes. Me ha autorizado, sin embargo, para decir a usted que ese arreglo, con toda probabilidad quedará formalizado, y me ha dicho que en este mismo sentido escribe a los representantes de los Estados Unidos en Francia e Inglaterra. A mi juicio, si entre las noticias que traerá el paquete no viene la de que el Gobierno de Washington se halla, por nuevos contratiempos, en dificultades inesperadas, es casi seguro que el indicado arreglo quedará concluido, y aún me parece seguro recabar que los Estados

Unidos sean más liberales en la cantidad que habrán de proporcionarnos en numerario. El objeto, tanto de este Gobierno como del Sr. Corwin, es procurar por medio de una combinación complementaria, que inmediatamente después de hecho el tratado, y aún antes de su aprobación en los Estados Unidos, se negocien en Nueva York, sobre esa garantía, los fondos necesarios para ameritar la convención francesa y dejar en corriente los otros ramos de la deuda exterior. Usted hará de estas noticias el uso que juzgue oportuno, explotándolas en sentido de presentar a los acreedores de México una perspectiva de arreglo satisfactorio, y alejando de ellos la idea de apelar a medios extremos. Debo advertir a usted que, según entiendo, a los acreedores ingleses les satisface plenamente la garantía de los Estados Unidos. Para completar la idea que deseo dar a usted del curso de nuestras relaciones con aquella Nación, durante este mes, debo añadirle que Mr. John Pickett, agente confidencial de los Estados del Sur, permanece en México, y que fiel a su política de establecer insensiblemente y de hecho relaciones con este Gobierno, me ha dirigido una nota con fecha 16 del actual, insistiendo en sus explicaciones, anunciando la conveniencia de revocar el permiso para el paso de tropas americanas de Guaymas a Arizona, explicando cómo el espíritu de expansión sobre México ha cesado en los Estados Confederados, a virtud de su separación, que les evita la necesidad de procurarse un equilibrio con los Estados del Norte, proponiendo la formación de un nuevo tratado, anunciando aún la devolución de parte del territorio cedido por México a los Estados Unidos, y protestando, en fin, que la Nueva Confederación no permitirá ninguna adquisición, ni de los Estados del Norte, ni de la Europa, en el territorio mexicano. A esta nota se ha contestado, como es de costumbre, en términos ambiguos, sin perder la actitud de expectativa que México debe guardar respecto a sus vecinos del Norte.

1º—El Gobierno de los Estados Unidos prestará a México cinco millones de pesos, al seis por ciento, pagaderos por semestres en México, siendo las mensualidades de...

2º—Los Estados Unidos pagarán durante cinco años a los tenedores de bonos contra México, los intereses que les correspondan, en los plazos establecidos, comprendiéndose en esto tanto la deuda de la convención inglesa, como la de la convención española.

3º—El Gobierno de México expedirá bonos por valor de cinco millones de pesos, pagaderos en cinco años, con el mismo interés, los cuales serán pagaderos por semestres al portador, y se entregarán a los Estados Unidos; también expedirá bonos del mismo género por una suma igual a cada semestre de intereses que hayan pagado los Estados Unidos, según queda dicho, y pondrá los referidos bonos en poder del Gobierno de los Estados Unidos, luego que éstos hayan verificado cada pago.

4º—Los bonos que expida el Gobierno de México, serán garantizados con los productos de los terrenos baldíos de México y los de los bienes nacionalizados.

5º—El Gobierno de México formará una junta de comisionados, que administrará los terrenos baldíos y los bienes nacionalizados; debiendo ser nombrados por parte de México... miembros, y... por los Estados Unidos. Los productos de los terrenos y de bienes nacionalizados, formarán un fondo separado, que se destinará al pago del interés y capital de la deuda antes mencionada.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional, México, octubre 16 de 1861 (*)—La copia que incluyo a usted de las instrucciones que el Gobierno de Washington dió por el último paquete a su Ministro en México, le instruirán del carácter general que han tenido nuestras negociaciones con el Sr. Corwin. Hay, sin embargo, que notar que esas instrucciones han sido en su aplicación notablemente modificadas por el mismo Sr. Corwin, mediante el uso de las facultades hasta cierto punto discretionales que le da su Gobierno, y el mayor conocimiento que él posee del estado de las cosas en esta República. El formalizar un tratado entre México y los Estados Unidos, está pendiente del resultado que den nuestros trabajos con las Legaciones inglesa y francesa, puesto que el móvil del Gobierno de Washington es su deseo de alejar la intervención europea de nuestro continente, y quieren tener seguridad de que se obtendrá ese objeto con la asistencia que

(*) También esta nota se recibió en Washington sin firma ni dirección. De su contenido se deduce que fue dirigida por el Sr. Zamacona al Sr. Fuente.

nos presta. Pero una vez aceptados por los representantes de Inglaterra y Francia los racionales arreglos con que el auxilio de los Estados Unidos nos permite brindarles, es casi seguro concluir con el Ministro de esa República un arreglo sobre las siguientes bases: subsidio pecuniario de cinco millones de pesos; pago por cinco años del interés de la deuda exterior, o subsidio periódico de una cantidad equivalente a la que México tenga que aplicar al pago de esa deuda. Como garantía de reembolso, los productos de los bienes del clero y de los terrenos públicos, administrándose ambos ramos en términos que salven plenamente la soberanía y la independencia nacional. Sé que las instrucciones dirigidas últimamente a Mr. Corwin, lo han sido también a los Ministros de los Estados Unidos en Inglaterra y Francia para proponer a ambos Gobiernos la responsiva a que esas instrucciones se refieren. El Ministro inglés me ha dicho, sin embargo, que cree que tal garantía será desechada por su Gobierno, por las consideraciones que a él mismo le han inducido a desdeñarla. Espero como un dato muy útil para mis trabajos, noticias sobre este particular. El agente confidencial de los Estados Confederados continúa su correspondencia intermitente con este Gobierno, y no habiendo logrado de pronto los objetos que por medio de ella se proponía, comienza a buscar apoyo en algunos de los elementos hostiles a la Nación, y aún en algunos miembros de la oposición parlamentaria.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Exteriores.—(Reservada.) Palacio Nacional, México, octubre 29 de 1861.

La copia que incluyo a usted de los términos propuestos por el Sr. Corwin para la celebración de un tratado con esta República, hará entender a usted de qué manera ha creído deber comprender y ejecutar las instrucciones de Mr. Seward, que usted me comunicó en el mes próximo pasado.

Supuestas las disposiciones de que dió indicio M. Lincoln en la entrevista de que ha hecho usted también referencia, no alcanzo dificultad para que por parte de ese Gobierno haya consonancia con

las miras del Sr. Corwin. El arreglo que éste propone no da lugar por nuestra parte tampoco, a objeción sustancial. Se nos exige sólo por garantía *el producto* de los bienes del clero y de los terrenos baldíos. No los terrenos mismos, como lo indicaban las instrucciones de que usted envió copia a este Ministerio. Esta diferencia, que no es sólo de palabras, aleja todo peligro contra la independencia o la inseguridad del territorio nacional: tanto más, cuanto que el producto de los bienes nacionales, convenientemente administrados, bastará para pagar el empréstito en el período de que se trata.

Deducirá usted de lo expuesto que este Gobierno considerará como un servicio de parte de usted, que facilite por ahí el buen suceso del arreglo iniciado. Sería, sin embargo, prudente no dar publicidad a sus términos, hasta que el mismo Sr. Corwin haya explicado satisfactoriamente, como lo hará, la diferencia que puede observarse entre las instrucciones de Mr. Seward y las condiciones adjuntas.

Renuevo a usted las protestas de mi consideración.

(Firmado.) ZAMACONA.

Sr. Encargado de Negocios de la República en Washington.

Art. 1º—Los Estados Unidos prestarán a la República Mexicana 5.000,000 de pesos que se entregarán al agente de México en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, de la manera siguiente, a saber: quinientos mil pesos treinta días después de la completa ratificación de este tratado, e igual cantidad en cada uno de los meses posteriores, entregándola en el mismo lugar y al mismo agente hasta quedar cubierta la suma íntegra de cinco millones. Art. 2º—Los Estados Unidos Mexicanos, para asegurar el pago de dicho empréstito entregarán bonos con cupones al Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos, por la suma de \$500,000 pagaderos en cinco años, desde la fecha de cada bono, con interés de 6% anual, pagadero por semestres en la Tesorería de los Estados Unidos, y de la misma manera se integrará en la propia Tesorería la suma de \$500,000 en bonos, antes de recibir los pagos mensuales de que se habla en el artículo 1º La fecha de los bonos me-

xicanos corresponderá a los pagos que se vayan haciendo por los Estados Unidos a México. Los bonos mexicanos implicarán la garantía de la fe nacional, de todos los terrenos públicos no vendidos en México y de los bienes del clero en cualquiera forma, y de que no se haya dispuesto en toda la República Mexicana. Art. 3º—Los Estados Unidos prestarán además a México la suma de... millones de pesos, que se pagarán al agente de México cada año en la ciudad de Nueva York durante tres años, en la forma siguiente: comenzarán los pagos un mes después de la última exhibición de los cinco millones a que se refiere el artículo 1º, y ascenderán a la suma de... (es decir, una mitad del pago anual); el segundo pago a los seis meses, y así en los años siguientes hasta concluir el término de tres años. Estas sumas se reembolsarán y asegurarán a los Estados Unidos por medio de bonos y garantías de la misma especie que las que menciona el artículo 2º. Art. 4º—Con objeto de realzar la cantidad prestada a los Estados Unidos de México, se organizará una junta de... personas, y de éstas se nombrarán... por el Presidente de la República Mexicana y... por el Presidente de los Estados Unidos, cuya junta se establecerá en la ciudad de México, y no se disolverá hasta que se pague completamente la deuda creada por este tratado, o hasta que los dos Gobiernos convengan en poner fin a sus servicios. Art. 5º—Esta junta tendrá poder pleno de coleccionar todas las deudas y responsabilidades que existen ahora procedentes de los bienes eclesiásticos, y de disponer de los que no estén vendidos; tendrá además el poder y facultades que el Supremo Gobierno de México tiene con relación a los bienes mencionados; tendrá también la facultad de vigilar, si lo cree conveniente, lo relativo a los terrenos baldíos no vendidos en la República, y de distribuirlos en porciones a propósito para su venta pronta y expedita: de procurarse mapas y descripciones exactas de ellos, y de venderlos a los que los compran en las cantidades y términos que crea conveniente, con tal que no se expida ningún título a los compradores hasta que los terrenos estén completamente pagados. Art. 6º—Cada uno de los miembros de la dicha junta, antes de tomar posesión, prestará juramento, que le recibirá quien pueda hacerlo conforme a las leyes mexicanas, de desempeñar fielmente los deberes que le imponga este tratado, y dará también una caución de...

mil pesos para el buen desempeño de su deber, con dos o más buenas garantías aprobadas por el Presidente de la República Mexicana y por el Ministro de los Estados Unidos en México, conservándose una copia de ella en el Ministerio de Hacienda de México y otra en el archivo de la Legación norteamericana. Art. 7º—Ninguna propiedad de ningún género se venderá por la junta, después de que se haya realizado la cantidad suficiente para pagar la deuda creada por este tratado, con sus intereses, ni la junta continuará sus funciones después de llegado este caso. Art. 8º—La junta podrá disponer el nombramiento de un depositario del dinero que se realice, y la manera de su trasmisión a los Estados Unidos.

INDICE

Nota del Director	Pág.	IV
Prólogo	"	V
Correspondencia acerca de la Ley de Suspensión de Pagos.....	"	1
Instrucciones y Notas a D. Juan Antonio de la Fuente, Ministro Plenipotenciario de México en París.....	"	43
Tratado Wyke-Zamacona	"	91
Atentado contra el Ministro de Francia, Mr. de Saligny.....	"	118
Correspondencia con Mr. de Saligny, encargado de la protección de los súbditos españoles en México.....	"	135
Proyecto de Tratado con los Estados Unidos.....	"	149